

REVISTA DE DIVULGACIÓN DEL CEPREVIDE

CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS



DERECHOS
DE NIÑAS. NIÑOS
Y ADOLESCENTES



NÚM. 3 - 2019



Jornadas Regionales de Capacitación a Titulares de Secretarías Ejecutivas de Sistemas Municipales de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes y Procuradurías Municipales de Protección, sedes: Coatzintla, Orizaba, Sayula de Alemán y Xalapa.



Secretaría Ejecutiva del Sistemas de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes del Estado de Veracruz

DIRECTORIO

Ing. Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador del Estado de Veracruz

Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba
Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Lic. Javier Ricaño Escobar
Director del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTA

Mtra. Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

CONSEJERAS Y CONSEJEROS

Mtro. Arturo Narváez Aguilera
Profesor de la Facultad de Sociología, UV

Soc. Mercy Esther Pérez Arévalo
Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Xalapa

Mtro. Julio Antonio García Palermo
Doctorante en Humanidades Especialidad en Patrimonio y Cultura para la Paz Universidad Autónoma de Zacatecas

Mtra. María de Lourdes Zariñana Nava
Profesora del Centro de Estudios Sociológicos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM

Mtra. Ireri Figueroa Fernández
Coordinadora del Centro Freinet Prometeo, Puebla

ESCRIBEN

Dra. Gialuanna Ayora Vázquez
Docente de la Facultad de Sociología, UV

Lic. Juan Martín Pérez García
Director Ejecutivo de Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y Secretario Ejecutivo de Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (REDLAMNYC)

Soc. Mercy Esther Pérez Arévalo
Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Xalapa

Lic. Jennifer Haza Gutiérrez
Directora de Melel Xojobal, A.C

Mtro. Eduardo Cervantes Magaña
Colaborador de Desarrollo Autogestionario A.C (AUGE)

Dra. Ana Teresa Morales Rodríguez
Investigadora y profesora en LANIA Laboratorio Nacional de Informática Avanzada

LIA. Juan Fidel Ortiz Fernández
Laboratorio Nacional de Informática Avanzada

Dra. Fanny Margot Tudela Poblete
Investigadora en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Nayarit

Dra. Jesús Antonio Madera Pacheco
Investigador en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Nayarit

Mtra. Stephane Fernández Sánchez
Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Poza Rica

Dra. Gaudencio Rodríguez Juárez
Vocero en México de Fundación América por la Infancia

Lic. Ángel Durán Romero
Secretario Ejecutivo Municipal del Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes de Carrillo Puerto

Mtro. Rubén Cervantes Hernández
Investigador en temas humanísticos y educativos en la Universidad de Chihuahua

Mtra. María del Pilar Rosario Paz Villafuerte
Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz

Lic. Ped. Óscar Escudero Cruz
Colaborador y Educador en Matraça, A.C.

Psic. Jessica Andrea Ramírez Carrillo
Consultora en Temas de Niñez y Discapacidad

Psic. Oscar Melchor Moreno
Profesor-FES Acatlán, UNAM

EDITORIAL



El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, CEPREVIDE, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), conforme al Plan Veracruzano de Desarrollo, en su programa especial A. Cultura de Paz y Derechos Humanos, focalizó para el 2019 sus metas, con acciones que apoyen las estrategias en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por mucho tiempo se pensó a niñas, niños y adolescentes, como "objetos de protección", no tenían voz ni voto en la toma de decisiones, negando su plena participación e incluso justificando en algún grado, la violencia que se ejerce en su contra. En la actualidad, luego de la histórica adopción hace casi 30 años, de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, el 20 de noviembre de 1989, entendemos que su voz cuenta, que gozan de derechos diferenciados respecto a una persona adulta y que la perspectiva de la niñez, sumada a la de las demás personas integrantes de nuestras sociedades, se pudo tener una visión más amplia y completa para la construcción de una cultura de paz, también para la infancia.

Las autoridades, familias y la comunidad, tenemos la obligación para con la niñez y adolescencia, no solo de proveer sus necesidades básicas, sino de reconocerles como personas que piensan, que sienten y que actúan; que son titulares de derechos para el ejercicio pleno de sus libertades como seres humanos, que contribuya a su sano desarrollo físico, emocional y mental. Visualizamos a la niñez, desarrollándose en una cultura de respeto a sus derechos y rechazo a la violencia en todas sus formas, en especial a aquella que se ejerce en su contra.

La garantía y la promoción de los derechos de todas las personas en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales a los que México se adhiere, es tarea prioritaria del gobierno del Ing. Cuitláhuac García Jiménez; por ello, esta tercera edición de la Revista, está dedicada a los **Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** y editada con la valiosa aportación de expertos y expertas quienes abordan el tema desde diferentes aproximaciones con el objetivo de divulgar conocimiento sobre el respeto y protección a los derechos de la niñez en Veracruz. Agradecemos profundamente la colaboración de las y los articulistas, así como al Comité Editorial por su dedicada participación. 🐦

Lic. Javier Ricaño Escobar
Director del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Síguenos en redes



@ceprevide



@ceprevide1



www.ceprevide.gob.mx

REVISTA CEPREVIDE: CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS. AÑO 1, No. 3, noviembre de 2019. La revista CEPREVIDE: CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, es una publicación de circulación controlada, editada y publicada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE), ubicada en Av. Rafael Guívar y Valencia, s/n, Colonia Reserva Territorial, 91197, Xalapa-Enríquez, Veracruz. Teléfono 228 841 8048. Email: ceprevide@gmail.com

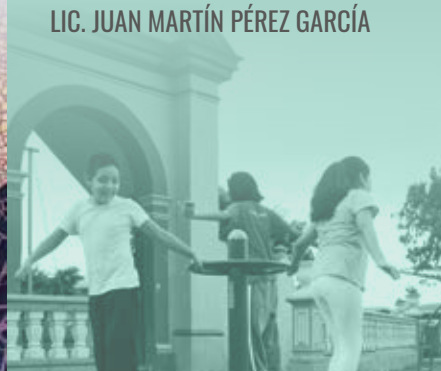
LOS ARTÍCULOS Y EL CONTENIDO EDITORIAL SON RESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS AUTORES. TODOS LOS DERECHOS ESTÁN RESERVADOS. PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS IMÁGENES Y/O TEXTOS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. LAS IMÁGENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE CONTIENE ESTA REVISTA, FUERON PUBLICADAS CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS TUTORIOS, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE LA LEY 573 DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL CAPÍTULO XVII DEL DERECHO A LA INTIMIDAD.

CONTENIDO

4 PROTAGONISMO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ EN VERACRUZ
DRA. GIALUANNA AYORA VÁZQUEZ



10 VIVIR EN UNA FAMILIA DEMOCRÁTICA AYUDA A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
LIC. JUAN MARTÍN PÉREZ GARCÍA



16 DE LA PROTECCIÓN ESPECIAL A LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN CONTEXTOS DE TRABAJO DE CALLE
SOC. MERCY ESTHER PÉREZ ARÉVALO



22 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO PROTAGONISTAS EN LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y EL BUEN VIVIR
LIC. JENNIFER HAZA GUTIÉRREZ



30 DESAFÍOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL AGRÍCOLA EN VERACRUZ
MTRO. EDUARDO CERVANTES MAGAÑA



38 DERECHO AL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TIC POR PARTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DRA. ANA TERESA MORALES RODRÍGUEZ / LIA. JUAN FIDEL ORTIZ FERNÁNDEZ



43 “NECESITO UN ZAPATO IZQUIERDO NEGRO PARA GANARME UNA CONCHA ¿ME LO PRESTAS?”. NIÑEZ TRANSMIGRANTES Y LA CULTURA DE PAZ
DRA. FANNY MARGOT TUDELA POBLETE / DR. JESÚS ANTONIO MADERA PACHECO



48 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHO
MTRA. STEPHANE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ



52 LA CRIANZA RESPETUOSA, ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA CULTURA DE PAZ
DR. GAUDENCIO RODRÍGUEZ JUÁREZ



58 USOS SOCIALES Y COSTUMBRES VERSUS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
LIC. ÁNGEL DURÁN ROMERO



64 LA INOCENCIA ATURDIDA DIVERSIDAD SEXUAL Y VIOLENCIA
MTR. RUBÉN CERVANTES HERNÁNDEZ



70 EVOLUCIÓN Y RETOS DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
MTRA. MARÍA DEL PILAR ROSARIO PAZ VILLAFUERTE



74 CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS EN POBLACIONES DE NNA TRABAJADORES Y EN RIESGO DE CALLE
LIC. PED. OSCAR ESCUDERO CRUZ



77 HABLEMOS SOBRE DISCAPACIDAD Y LOS DESAFÍOS PARA LA INCLUSIÓN
PSIC. JESSICA ANDREA RAMÍREZ CARRILLO
PSIC. OSCAR MELCHOR MORENO



PROTAGONISMO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ EN VERACRUZ



Foto: Luis Gastélum

Dra. Gialuanna Ayora Vázquez

**DOCENTE DE LA FACULTAD
DE SOCIOLOGÍA, UV**

En el presente texto invito a reflexionar sobre la importancia de la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes para hacer efectivos sus derechos y como vía clave de la construcción de una cultura de paz. Si queremos transitar a una cultura de paz nos compete, desde el sector social en que nos encontremos, preguntarnos dónde hemos colocado social y políticamente a niñas, niños y adolescentes. Necesitamos asumir la responsabilidad de una mayor comprensión de las implicaciones de esto y actuar en consecuencia: escucharlos y colocarlos en un lugar distinto, que les ceda los espacios de exigibilidad y nos permita acompañarlos asumiendo un papel co-protagónico.

Desde hace más de 25 años, en colectivo, he apostado a construir para y con las niñas y los niños, espacios para “leer el mundo” de una manera más compleja. Junto con ellos y mis compañeras de andanzas, hemos visto cómo en colectivo las niñas, niños y adolescentes (NNA) aprenden a conocerse a sí mismos, a mirar a las otras y los otros en la diversidad. Trabajamos con NNA de distintos sectores o estratos y, con el acompañamiento adulto, logramos construir relaciones en las que se aprecia la diversidad en vez de vivirla como diferencia y desigualdad. Al tejerse vínculos afectivos, unas y otros van haciéndose conscientes de sus privilegios —o no—, en el ejercicio del poder, ya sea económico o educativo. Hemos apostado a la construcción de una comunidad más sensible, reflexiva, crítica a partir de prácticas educativas específicas y locales.

Estas prácticas se inscriben en la dimensión sociocultural de los derechos humanos¹. Creemos que las experiencias de aprendizajes colectivos propician —no garantizan— que NNA gestionen sus propios espacios, aprendan y se animen a decir su palabra, su sentir, a defender sus ideas argumentándolas, pregunten y pongan en juego un pensamiento innovador y logren leer su mundo de forma más compleja, resignificando, e imaginando caminos para transformar lo que consideran que no está funcionando. ▶

¹ “Desde la dimensión sociocultural, se entienden los derechos humanos como la conciencia, capacidad y potencia de los sujetos para actuar por sí mismos, en pro de la dignidad humana; entendida como vivir con calidad y bienestar, vivir como se quiere, con autonomía y libertades; y vivir sin humillaciones, sin ser estigmatizado, discriminado, marginado, excluido con igualdad.” (Jaramillo et al., 2015: 12).

LA CULTURA DE PAZ EN CONSTRUCCIÓN CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Hoy más que nunca los veracruzanos, y en general los mexicanos, estamos interesados en entender cómo podemos construir una sociedad que practique cotidianamente la no-violencia; una sociedad cohesionada con base en la interdependencia, el intercambio equitativo y la solidaridad, en la que la educación se piense como un proceso amplio de aprendizajes a partir del amor, del *sentipensar*² y de la generosidad, es decir, una cultura de paz. En términos teóricos esta búsqueda tiene muchas dimensiones: estructural, política, social o cultural, y desde esas perspectivas sugieren estrategias metodológicas para alcanzarla. En este texto no podré profundizar sobre estos paradigmas, utilizaré algunas reflexiones para relacionar la cultura de paz con el protagonismo infantil.

Las NNA piensan, sienten y actúan en este presente, tienen una mirada e ideas de lo que estamos o no estamos haciendo los adultos para construir sociedades no violentas. Los adultos les hemos asignado un lugar social y político, pero no les hemos preguntado. Cuando lo hemos hecho, decidimos, argumentando que es por su bien, desde nuestros propios parámetros, colocando los límites desde una imposición a veces muy sutil y no desde el diálogo abierto.

Diversas organizaciones de la sociedad civil³ que trabajamos desde un posicionamiento crítico de nuestra propia acción social, hemos aprendido de la mano de NNA que comprenden, opinan y actúan, de acuerdo a sus ideas, saberes, experiencias, con o sin el apoyo de los adultos; también que existen muchas formas de ser niña, niño y adolescente y que ninguna de ellas es “la” forma. Hemos aprendido que sus ideas, sentimientos y sus maneras de hacer las cosas enriquecen, casi siempre,

nuestra mirada, nuestras ideas y nuestras formas de actuar como adultos.

Los logros de la Convención de los derechos del niño (1989) y posteriores declaraciones y manifiestos son, en gran medida, resultado de estas luchas que han visibilizado las voces de los actores infantiles en contextos de exclusión y marginación social y política desde los años 60.

A continuación presento tres apartados, cada uno relacionado con un eje de reflexión para la construcción de una cultura de paz con las NNA desde la idea del protagonismo infantil.

UN POSICIONAMIENTO EPISTÉMICO: EL ENFOQUE DE NIÑEZ

La participación y el protagonismo infantil existen desde hace mucho tiempo; se ha documentado movimientos sociales de niñas, niños y jóvenes en el siglo XVIII como el ocurrido en la Revolución Rusa, influido por otros movimientos europeos (Gaitán y Liebel, 2011:19). La suma de documentación histórica y empírica a nivel internacional y nacional desde entonces, no deja duda de la capacidad de los NNA para organizarse, participar y generar resistencia a situaciones de injusticia social y política.

Las investigaciones sociológicas y antropológicas sobre estos movimientos —y sobre las formas de participación infantil en general— han dado cuenta de la diversidad de las concepciones humanas sobre las NNA, y sobre las formas en que estos participen social y culturalmente. También de la invisibilización de las NNA, la tendencia proteccionista de la educación y de las formas de participación.

Uno de los ejes fundamentales en la construcción de cultura de paz es la transformación de nuestras ideas y prácticas sobre la niñez, desde un enfoque de derechos; sin embargo, necesitamos una mirada más amplia que permita a la sociedad no únicamente identificar al “sujeto de derecho” con los asuntos legislativos, sino con la responsabilidad colectiva para crear las condiciones sociales y culturales que permitan a las NNA construir el camino de la efectividad de sus derechos;

2 Sentipensante es un término acuñado por el sociólogo colombiano Orlando Fals Borda, y utilizado por otros autores para enfatizar la inseparabilidad del pensamiento y las emociones en el ser y hacer. Ver: Fals Borda, Orlando (2009).

3 Entre las cuales están La Red Latinoamericana de investigación y reflexión con niñas, niños y jóvenes (REIR) y la RED de Organizaciones de la sociedad civil en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Veracruz (REDNNAVER).

abonar el camino y acompañarlos en él, para que encuentren espacios o vías para decir lo que tengan que decir y actuar para exigir sus derechos “escritos o no escritos” (Ennew, 2002).

Se trata de un posicionamiento epistémico (Ayora, 2018^a) al que he llamado enfoque de niñez⁴; lo concibo como:

- Un posicionamiento político que permite reconocer a las NNA como sujetos sociales y políticos clave en cualquier espacio social.
- Visibilizar(se) como actores sociales con la misma importancia que cualquier adulto, por lo que en procesos clave se necesitaría plantear la pregunta ¿dónde están (estamos) las NNA y qué piensan (pensamos) sobre lo que está pasando?;
- Considerar(se) agentes (actores con poder) y protagonistas (agentes de autonomía) potenciales en todos aquellos asuntos que ellos consideren que los involucran;
- Preguntarnos ¿qué piensan (pensamos), qué harían (qué queremos hacer) y cómo se organizarían (nos organizamos) colectivamente?;
- Reconocer el *adultocentrismo*⁵ que caracteriza las relaciones que establecemos con ellas y ellos desde la familia, la sociedad y el estado ¿cómo los escuchamos y cómo integramos sus ideas, sus inquietudes, sus propuestas?;
- Acompañar los procesos educativos, sociales, legislativos, políticos e investigativos con las NNA con el propósito de que valoren su participación y actúen a favor de los colectivos infantiles para reconocerse, visibilizarse, empoderarse, auto—gestionarse, generar autonomía colectiva y bien común.

4 Sugiero emplear el término niñez y no tanto el de infancia. “El infante o infanta se usaba para designar a los hijos legítimos del rey. La palabra infancia viene del latín *infans* que significa el que no habla” (Diccionario de Etimologías, 2019).

5 El *adultocentrismo* es una mirada dominante “sustentada en supuestos biológicos y patriarcales que otorgan mayor o menos poder a las personas en función de su género y edad, ‘una especie de etnocentrismo adulto que tiene como consecuencia que la experiencia vivida de ser niño, con una específica y coherente estructura de significado, es totalmente ignorada” (Gaitán y Liebel, 2011:31).

Así, dos caminos se cruzan permanentemente: la transformación del derecho *concedido en efectivo* y la transformación cotidiana de las relaciones sociales.

UN PROPÓSITO PROCESUAL: DE LA PARTICIPACIÓN AL CO-PROTAGONISMO

Se ha discutido mucho en el estudio y práctica de la participación infantil, que no hay participación a secas, que hay niveles de participación (Hart, 1992) pero que la *participación plena* (Cussianovich, 2017) debe nombrarse de otra manera y debe nombrarse por los mismos niños y niñas en sus situaciones contextuales, específicas.

Aquí hablamos de buscar en lo local las estrategias de construcción de participación con las NNA. Es decir, el protagonismo, una noción que ha sido definida muy claramente por la niñez trabajadora: “hablan de dignidad, de espacios para ejercer el pensamiento e iniciativa propia, capacidad para hacerse reconocer, para decirse ‘nosotros’, y jugar un papel en las reivindicaciones políticas y no solamente aquellas que los adultos consideran que son de niñas y niños” (Cussianovich, 2017).

Construir protagonismo es un primer paso que dependerá de las NNA, pero que requiere acompañamiento de los adultos, lo que implica un *paradigma relacional* de la niñez (Gaitán, 2006): los adultos somos corresponsables de lograr con ellos esa posibilidad. Las NNA trabajadores latinoamericanos, nos han permitido también tener indicios de cómo lograrlo, han hablado acerca de su necesidad de ser acompañados para aprender a seguir sus intuiciones, a generar con ellas horizontalidad con los adultos y no jerarquía; han señalado que no son la contra de los adultos, sino que tienen ideas propias y que requieren de espacios de *autonomía colectiva* (Dinerstein, 2013) para desarrollar su palabra y su toma de decisiones; han expresado que no necesitan representación adulta sino *auto-representación*, pero necesitan espacio para ejercerla y acompañamiento para construirla.

Es especialmente importante destacar que, NNA han manifestado —y esto apunta a la ▶



SI QUEREMOS TRANSITAR A UNA CULTURA DE PAZ NOS COMPETE, DESDE EL SECTOR SOCIAL EN QUE NOS ENCONTREMOS, PREGUNTARNOS DÓNDE HEMOS COLOCADO SOCIAL Y POLÍTICAMENTE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.”

educación en su sentido amplio— su preocupación por aprender a mirar cómo y por qué pensamos lo que pensamos, por qué hay situaciones injustas, violencias, discriminación; es decir, se han planteado el re-aprender o aprender la génesis de los problemas sociales (Cussianovich, 2017). En pocas palabras, las NNA para lograr una participación protagónica plena, en este sentido político, solicitan colaboración adulta.

EL PROTAGONISMO EN CONTEXTO INDÍGENA, DEUDAS HISTÓRICAS Y DERECHOS COLECTIVOS

La construcción del protagonismo es un proceso cultural, social y políticamente situado. Es importante generar estrategias, metodologías, técnicas de participación, pero es contraproducente replicarlas en cualquier contexto ignorando la diversidad de *facto*; es decir, si no se toman en cuenta las estrategias y prácticas *situadas*, el riesgo es seguir abonando al conflicto en materia de efectividad de los derechos de la niñez.

El enfoque de niñez nos lleva a buscar consensos que partan *desde abajo* (Peters, 1995), pues de esta manera podemos hablar de conocer, entender e incluir —como parte de atender— el ámbito situado (las circunstancias específicas) y contextual (las características históricas, culturales, sociales y políticas) de los grupos humanos.

Hay que resaltar que en las zonas más alejadas de Veracruz, los actores locales son indígenas. Es por lo tanto un doble desafío el que hay que enfrentar para que se escuchen las voces y se ejerza el protagonismo de las NNA indígenas de los diversos grupos culturales; para que sean atendidas sus necesidades específicas y sean comprendidos sus planteamientos desde sus cosmovisiones, desde sus lenguas. La invisibilización y la marginación son históricas.

La libertad, el desarrollo individual, así como la autonomía psicológica del sujeto, y “la exclusión de visiones alternativas sobre la justicia y la organización social” han sido principios característicos del derecho positivo occidental (Merino, 2017); el sustento teórico, epistemológico y ontológico del derecho había negado por mucho tiempo el reconocimiento de las formas jurídicas de los pueblos indígenas, sobre todo el derecho colectivo de historia reciente, haciéndose efectivo a partir de casos de luchas indígenas frente al despojo territorial. En este contexto de desigualdad, la lógica de la participación infantil y el protagonismo nos muestra una alta capacidad de agencia colectiva desde la niñez temprana y, sin embargo, ignoramos o desvalorizamos estas características. Son saberes muy valiosos como los que atañen al cuidado y la crianza colectiva entre niños, al aprendizaje guiado y colaborativo del trabajo campesino; o a las formas de organización colectiva de democracia participativa.

Nuevamente la marginación —en este caso, la doble marginación— vuelve a caracterizar las relaciones centro-periferia; urbano-rural, mestizo-indígena y vuelve a poner en la mesa la urgencia de girar las prioridades y acercar los recursos, los diagnósticos y las estrategias iniciales a estas regiones.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Concibo la cultura de paz para nuestro territorio veracruzano como el producto de un proceso de aprendizaje colectivo, desde una pedagogía autónoma pero sensible al diálogo institucional, dispuesta al re-aprendizaje colectivo y a la innovación en términos de las realidades concretas, con los actores sociales específicos y desde una mirada procesual: no de la noche a la mañana, sino con ensayos y errores, con reflexiones y debates permanentes, donde el propósito, la meta, la forma de llevarlo a cabo, los

contenidos y las relaciones no se decidan unidireccionalmente; la imagino con las NNA.

La impotencia y la desesperanza son caldo de cultivo para más violencia, necesitamos actuar, imaginar soluciones; las niñas y los niños siempre las imaginan, pero pocas veces piensan que serán posibles o tomadas en serio y mucho menos llevadas a la práctica. En una sociedad que se propone fomentar las paces (Lederach, 1998) necesitamos que todas y todos seamos parte interdependiente de este aprendizaje.

La efectividad de los derechos de niñas y niños es un elemento central de la construcción de una cultura de paz. Un factor clave para lograrla, es el protagonismo de la niñez; en ello coinciden los diferentes actores sociales: los propios niños y niñas, las organizaciones ciudadanas y académicos que a lo largo de décadas han venido reflexionando sobre la participación infantil.

Sentar las bases para poder acompañar a las niñas y niños en la construcción reflexiva y dialógica

de su protagonismo y colaborar para compartirlo con ellos en la defensa de sus derechos es convertir "el derecho de beneficencia" en "derechos de acción" (Gaitán, L., y Liebel, M., 2011). Para lograrlo se requiere actuar en dos pistas, dos esfuerzos paralelos: el legislativo y el sociocultural; ambos necesitan repensarse desde un *enfoque de niñez* que cuestione y haga contrapeso a los *derechos concedidos* y los espacios legitimados por la ley y la visión adultocéntrica de su ejecución.

Compartimos la idea de que "los derechos infantiles podemos interpretarlos, en primer lugar, como derechos humanos en manos de niñas y niños y, en segundo lugar, como medio para fortalecer su posición social y ampliar su margen de acción" (Gaitán y Liebel, 2011:16). Las leyes avanzarán y abrirán espacios en la medida que la sociedad, en particular la ciudadanía organizada, con las niñas y los niños, les hagamos ver aquello que falta atender y les recordemos que no pueden hacerlo sin ellos. 🐦

BIBLIOGRAFÍA

01. Ayora, G. (2018^a). *Resistencias epistémicas en Sahkaba', Yucatán. Crianza, socialización y participación en torno a la niñez maya en la educación inicial*. Tesis de Doctorado en Investigación educativa. Instituto de Investigaciones en Educación. Universidad Veracruzana.
02. Ayora, G. (2018b). "Niñez Indígena y escolarización. Retos epistémicos para la interculturalidad educativa". En: Baronnet, Merçon, Alatorre. *Educación para la interculturalidad y la sustentabilidad. Aportaciones reflexivas a la acción*. Colección Temas Estratégicos. Buenos Aires, Argentina.
03. Convención de los derechos del niño en 1989. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
04. Cussianovich, A. (2017). "Protagonismo infantil, co-protagonismo y pedagogía de la ternura". Conferencia—Videograda. En: *Foro Infancias, protagonismo, y derechos para el lekil Kuxlejal (buen vivir). Saberes y experiencias con niñas, niños y adolescentes en México y Latinoamérica*. <https://www.youtube.com/watch?v=ftzmp—vpVag>
05. Dinerstein, (2013). "La Autonomía y sus imaginarios prácticos en permanente construcción". En: Dinerstein *et al.* *Movimientos sociales y Autonomía Colectiva. La política de la esperanza en América Latina*. Claves del siglo XXI. Buenos Aires, Ar. Pp. 21—37.
06. Ennew, Judith (2002). "Outside childhood. Street Children's rights", En: B. Franklin (ed) *The Newhandbook of Children's Rights*. Londres y Nuva York: Routledge. Pp. 388—403.
07. Fals Borda, Orlando (2009) Una sociología sentipensante para América Latina. Antología. CLACSO/Siglo del hombre Editores.
08. Gaitán, Lourdes (2006). *Sociología de la infancia*. Madrid: síntesis.
09. Gaitán, L. y Liebel, M. (2011). *Ciudadanía y derechos de participación de los niños*. Edit. Síntesis. España.
10. Hart, R. (1992). *La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación autentica*. UNICEF.
11. Hernández I., Luna, J.A., y Cadena, M.C. (2017). "Cultura de paz: una construcción desde la educación." En: *Revista Historia de la Educación en Latinoamérica*, Vol.19, N°. 28, enero-junio.p.149—172.
12. Jaramillo Alzate *et al.* (2015). *Los derechos humanos: horizonte para un país en paz. Escuela de derechos humanos y ciudadanía*. Gobierno de Antioquia, USAID, Fundación Universitaria Católica del Norte, Universidad Católica de Oriente. Colombia.
13. Lederach, J.P. (1998). *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bilbao: Bakeaz/Gernika Goyoratus.
14. Ley 573 de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Veracruz de Ignacio de la Llave. <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LDNN291118.pdf>
15. Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/ley—guarderías—ninos.pdf
16. Merino, R. (2017) El derecho como campo de crítica y poder. La política legal desde América Latina. Revista: Derecho y sociedad Asociación Civil, 48. Pp.225—254. Perú.
17. Peters Guy, B. (1995). "Modelos Alternativos del proceso de la política pública: de abajo hacia arriba o de arriba hacia abajo". En: *Gestión y política pública*, Vol. IV, núm.2, segundo semestre. Pp.257—276.
18. Sistema Integral de Niñas, niños y adolescentes del estado de Veracruz (SIPINNAS) <https://www.segobver.gob.mx/sipinna/> <https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/web/sipinna/quienes—somos>

VIVIR EN UNA FAMILIA DEMOCRÁTICA AYUDA A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Lic. Juan Martín Pérez García

DIRECTOR EJECUTIVO DE RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO (REDIM) Y SECRETARIO EJECUTIVO DE RED LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (REDLAMYC)

Hace treinta años el Estado Mexicano firmó y promovió la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Este acuerdo internacional establece obligaciones autoasignadas por los países del mundo para reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, superando el viejo paradigma de tratarlos como “objetos de protección” de las personas adultas y sus familias. Esto resulta sorprendente, pues en la larga historia de las sociedades humanas, fue hace tan solo 30 años que se logró su reconocimiento de la “equivalencia humana”¹. Esto significa que todas las personas que integran las familias; mujeres, varones, niñas, niños y adolescentes tienen ‘equipolencia’, ‘equipotencia’ y ‘equipofonía’ individual en la diversidad colectiva que integran. Es decir, la niñez es reconocida como una persona con igualdad de derechos y de trato jurídico para garantizar su dignidad y desarrollo.

La Convención, en su preámbulo estableció una definición fundamental: “Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso

desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”²

El avance que nuestras sociedades occidentales han tenido en las últimas décadas al incorporar los derechos humanos y la democracia representativa está basado —teóricamente— en al menos tres elementos: la dignidad de la persona, el proyecto de vida y las obligaciones del Estado. Sin realizar un reduccionismo simplista, esta triada resulta útil para entender el enfoque de derechos humanos. ¿Qué hace que una persona menor de edad vea afectada su dignidad personal?, ¿Cómo afecta esta situación el desarrollo de su personalidad y la construcción de un proyecto de vida?, asumiendo que el Estado es el garante de los derechos humanos, ¿qué obligaciones de las autoridades y gobiernos no se cumplieron para que una situación que trastoca la dignidad y proyecto de vida de una niña, niño o adolescente? Por ejemplo, en México el 63% de niñas y niños han sido víctimas de castigos corporales o tratos humillantes con fines educativos dentro de las familias, escuelas y espacios de cuidado alternativo.

La evidencia científica nos muestra que la violencia en la infancia ocasiona profundos daños neuronales y psicológicos efecto negativo en su dignidad, estado emocional y en la incertidumbre ▶

1 García, Evangelina Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming, Marco Conceptual, ¿De qué estamos hablando? Edición revisada y actualizada. Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, Fondo España—PNUD, España 2008

2 Convención sobre los derechos del Niño, Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989



Foto: SIPINNA Xalapa

para disponer de apoyos en la construcción de su proyecto de vida. La ausencia de políticas públicas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra la niñez representa un acto negligente y omiso del Estado, quién está obligado a garantizar una vida libre de violencia. Estas omisiones de funcionarios e instituciones responsables representan violaciones a los derechos humanos porque cualquier acto de violencia contra la niñez incumple con las leyes mexicanas y con el derecho internacional de los derechos humanos.

El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”³

Desde 2011 con la reforma constitucional se estableció en el artículo primero constitucional un control de constitucionalidad mixto; es decir, todos los tratados internacionales en derechos humanos que el Estado Mexicano ha firmado, tienen el mismo rango que la Constitución, además de establecer el principio pro persona, esto quiere decir que si nuestro marco normativo nacional es contraria, podemos ampararnos o recurrir a la protección de los tratados internacionales, basados en el modelo jurídico de control de convencionalidad.⁴ Es decir, que seis de cada diez niñas y niños en México sean víctimas de violencia física y tratos humillantes, es una clara violación a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, y a la Ley General de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes aprobada en 2014.

3 Ibidem.

4 Niembro, Roberto, Y a todo esto: ¿Qué es el control difuso? ¿Y cómo modificará nuestra justicia constitucional?, El Juego de la Suprema Corte, Revista Nexos, Julio 21, 2011 Sitio web: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=1319> (verificado 27 septiembre 2019)

MIRADAS VIEJAS CON PRÁCTICAS PATRIARCALES

En la cultura mexicana permanece la idea discriminatoria que las niñas y niños son inferiores a las personas adultas, que son “propiedad familiar” y que no tienen capacidad para saber lo mejor para sí mismos. Esta visión patriarcal y machista está tan normalizada que para millones de personas representa una afrenta a sus creencias profundas reconocer la “equivalencia humana” de niñas y niños, con igualdad de derechos y de trato jurídico que las personas adultas. De ahí que la ‘idea rosa’ de justificar la violencia doméstica como ‘la nalga cariñosa’, ‘para que se haga hombre’ o ‘el golpe a tiempo’ con fines disciplinarios sea un argumento frecuente —entre los propios funcionarios públicos— quienes inhiben la denuncia, protegen las violencias cotidianas y generan complicidades institucionales para que estas agresiones se cubran de impunidad.

Retomando el argumento de “equivalencia humana” entre todas las personas que integran las distintas modalidades de familias, el permitir que se justifique y normalice la violencia contra niñas, niños y mujeres significa que el Estado Mexicano falla en su responsabilidad de garantizar la integridad a más de la mitad de la población. Porque desde la cultura machista los varones tienen privilegios de ‘paterfamilia’, es decir, ‘derecho de dominio’ sobre los cuerpos y la vida de niñas, niños y mujeres de su familia.

Pierre Bordieu en su maravilloso texto *La Dominación Masculina* expresa la “paradoja de la doxa” (paradoja de la creencia) de la siguiente manera: “Y siempre he visto en la dominación masculina, y en la manera como se ha impuesto y soportado, el mejor ejemplo de aquella sumisión paradójica, consecuencia de lo que llamo la violencia simbólica, violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento.”⁵ Una mujer que se auto engaña con la

5 Bordieu, Pierre “La Dominación Masculina”, Editorial Anagrama,

violencia y la celotipia como expresión del amor romántico, una niña que justifica el castigo físico “por portarse mal”, un niño que tiene que aguantar el dolor para “no llorar como niñita”, dejan en evidencia que las víctimas de las violencias están en indefensión por el desconocimiento de sus derechos, por el trato jurídico desigual y la violencia institucional de un Estado machista.

Más allá de la creciente reflexión sobre la necesidad de alcanzar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en la gran mayoría de habitantes del país se mantienen intactas las miradas viejas sobre “la familia” a través de tres representaciones sociales: ¹. La familia natural, ². la familia ideal y ³. los niños y niñas como propiedad familiar.

Estas miradas viejas tienen una larguísima historia en las sociedades humanas, y fue magistralmente estudiado por Friedrich Engels en su libro “El origen de la familia la propiedad privada y el Estado” (1884) en donde explica que la familia es un ‘constructo social’ para retener y regular la propiedad privada, entre la que se incluían a las mujeres y los hijos. “El derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo. El hombre empuñó también las riendas en la casa; la mujer se vio degradada, convertida en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre, en un simple instrumento de reproducción. Esta baja condición de la mujer, que se manifiesta sobre todo entre los griegos de los tiempos heroicos, y más aún en los de los tiempos clásicos, ha sido gradualmente retocada, disimulada y, en ciertos sitios, hasta revestida de formas más suaves, pero no, ni mucho menos, abolida.”

“Famulus quiere decir esclavo doméstico, y familia es el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre. En tiempos de Gayo la familia, *id* es *patrimonium* (es decir, herencia), se transmitía aún por testamento. Esta expresión la inventaron los romanos para designar un nuevo organismo social, cuyo jefe tenía bajo su poder a la mujer, a los hijos y a cierto número de esclavos, con la patria potestad romana y el derecho de vida y muerte sobre todos ellos.”⁶

Barcelona, España, 1998

6 Engels, Friedrich “El origen de la familia la propiedad privada y el

Por ello la lucha de las mujeres por lograr la equivalencia humana frente a los varones es un hito histórico para transformar las viejas formas de relación entre las personas, que se basan en la dominación masculina (biológica, simbólica, cultural y social) Los movimientos feministas van logrando paulatinamente rupturas paradigmáticas y de prácticas sociales de las cuales se ha alimentado otras reivindicaciones por el derecho a la no discriminación entre razas, culturas, edades y preferencias sexuales. Asociado a estas grandes luchas sociales, está la exigibilidad de construir democracias participativas que reflejen la diversidad de todas las personas y su derecho a decidir sobre los temas sociales que les afectan.

Cuando se piensa desde el machismo se niega equipolencia (igualdad), equipotencia (poder), equifonía (voz) a las mujeres, lo mismo ocurre con la mirada adultocéntrica, porque actuamos sin reconocer la equivalencia humana de niñas y niños. En la dinámica familiar tradicional el varón tiene privilegios establecidos históricamente que permiten relaciones asimétricas con las mujeres, niñas, niños y adolescentes que forman parte de la unidad familiar. Esta es una invitación a cambiar la mirada, para hacerlo desde el derecho de la niña y el niño a vivir en familia, donde no sean tratados como “menores, inferiores o indefensos” sino reconocerles voz, capacidad de agencia y derechos iguales que otras personas que integran la familia. En este escenario, las violencias, la imposición y el silencio obediente quedan fuera de las relaciones familiares, para transformarse con nuevas relaciones humanas positivas para todas y todos.

En América Latina aún están presentes estas miradas viejas y conservadurismo machistas que enarbolan discursos que enganchan con la creencia popular: “con mis hijos no te metas”, los mismos grupos que se oponen a que las mujeres decidan sobre su propio cuerpo. Una corriente que niega la igualdad de trato jurídico entre varones, mujeres y niñez; quiénes basados en la doxa de la “familia natural” conformada exclusivamente por un hombre y una mujer, pero donde el dominio es ▶

Estado” (1884)

masculino y el rol social asignado a las mujeres y sus hijas es de sumisión. Es "la familia ideal" del machismo conservador que se resiste violentamente al reconocimiento efectivo de los derechos humanos y la igualdad sustantiva.

DISCRIMINACIÓN INSTITUCIONAL A LA NIÑEZ DE FAMILIAS POBRES

Llegamos aquí a un punto crucial, cuando nos referimos a la dignidad de las personas, su proyecto de vida y la obligación del Estado implica que la garantía de "el derecho a vivir en familia" de niñas, niños y adolescentes que enfrentan condiciones de precariedad, dinámicas familiares conflictivas o aquellos que esperan ser adoptados, la aproximación de los agentes del Estado tendrían que hacerlo desde la mirada de la niñez, y no desde la doxa del adultocentrismo.

Invito a realizar el ejercicio mental de invertir el sentido de nuestras ideas tradicionales sobre adopción. Dejar de pensar en 'niñas y niños de catálogo' que serán elegidos por personas adultas de acuerdo a sus ideales estéticos, conductuales y reproductivos. Superando el paradigma viejo de relaciones de poder asimétricas, la adopción tiene que ser vista como el derecho de la niña y el niño a vivir en una familia que ellos mismos elijan, de tal manera que las personas adultas ponen a disposición su deseo de maternaje o paternajes para ejercerlo en un proceso de adopción que tiene como prioridad el interés superior de la niñez; sin discriminación, con su participación y garantizando que la nueva familia representará un importante desarrollo personal.

Es pertinente ver hasta donde los funcionarios o funcionarias están reproduciendo una visión adultocéntrica, machista y patrimonialista, donde no se reconoce la equivalencia humana, ni la dignidad de niñas y niños en los procesos de adopción al repetir prácticas discriminatorias por el tono de piel, por tener alguna discapacidad, enfermedad crónica, etc. quedando miles de niñas y niños abandonados en las instituciones.

Es esta mirada vieja la que permite el abuso de la institucionalización de miles de niñas, niños y adoles-

centes bajo el argumento de estar en una "familia disfuncional" pero que en esencia es un eufemismo para decir que no tienen esa "familia ideal" y negar con ello las responsabilidades del Estado en el apoyo a las familias que enfrentan dificultades sociales y económicas para el pleno desarrollo de niñas y niños, especialmente los más pobres del país. Hay que traer a la memoria el caso paradigmático del albergue "La Gran Familia" de 'Mamá Rosa' en Zamora, Michoacán⁷ "Autoridades federales liberaron a cerca de 500 niñas, niños y adolescentes de la casa hogar "La gran familia" localizada en Zamora, Michoacán; quienes de acuerdo con la información, eran víctimas de violaciones y vejaciones. Aún cuando estos hechos ya eran de dominio público, las autoridades habían sido omisas en llevar a cabo las investigaciones correspondientes y detener a los responsables. De acuerdo con la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO) en el albergue se encontraron seis bebés, 278 niños, 174 niñas y 138 personas mayores de edad. Este tipo de casos son un llamado de atención para Procuradurías de Justicia de los Estados y el Poder Judicial de las entidades federativas, para que superen el abuso de la separación familiar dentro de sus resoluciones, sustentadas en su gran mayoría en prejuicios y discriminación."

Según los principios que se han planteado: dignidad de la persona, proyecto de vida y las obligaciones del Estado; todas las niñas, niños y adolescentes tienen entonces derecho a la vida, en el sentido más amplio posible de interpretación. Sobre esto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia del caso "Villagrán Morales y otros contra Guatemala", estableció que el derecho a la vida no puede ser interpretado solamente desde un aspecto fisiológico (respirar y caminar), sino como el derecho a un proyecto de vida. "II. Violación del artículo 4 (Derecho a la vida)

144. [...] En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende, no sólo el derecho de todo ser hu-

7 Boletín de prensa: REDIM: Urgente que el Estado Mexicano garantice la seguridad de cerca de 30 mil niñas y niños que se encuentran en albergues, 2014
http://derechosinfancia.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=50&id_opcion=73

mano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él.”⁸

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS DEMOCRÁTICAS


Si pensamos en niñas y niños como integrantes de las diversas expresiones de familias, tenemos que recordar las obligaciones del Estado Mexicano en el diseño de políticas públicas de fortalecimiento familiar basadas en el enfoque de derechos de la infancia y la igualdad sustantiva, para que alcancen una existencia digna y puedan desarrollar el proyecto de vida que decidan. En la Convención sobre los Derechos del Niño Artículo 27 numeral “3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.”⁹

Del mismo modo, es importante entender a la institución familiar como un “sujeto colectivo de derechos”, y una de las instituciones corresponsables de la garantía de derechos para la niñez. Esto significa que las distintas formas de ser familias: con jefatura femenina, extensa, reconstituidas, homoparentales, en movilidad humana, etc., tendrían que recibir respuestas efectivas de las instituciones del Estado, asumiendo que cada uno de los integrantes (mujeres, niñas, niños y adultos mayores) de este “sujeto colectivo de derechos”

llamado familias tienen agencia propia y son titulares de derechos.

En el diseño de una política pública de fortalecimiento familiar será necesario reconocer las diversidades; es decir, hay familias con jefatura femenina, jefatura masculina, familias extensas, familia reconstituidas, familias en migración o movilidad humana, particularmente en este último caso implica considerar que el derecho a vivir en familia implica pensar en dos países o dos Estados o dos casas. Otro criterio a contemplar son los casos de niñas y niños con referentes adultos privados de su libertad, muchas veces, no pueden encontrarse con ellos o verlos o tienen muchas dificultades, pues se les imposibilita hacerlo.

La política pública de fortalecimiento familiar es una inversión de Estado que le reduce costos, por ejemplo, con las personas adultas mayores, otras con enfermedades crónicas degenerativas, alguna con discapacidad, o algún tipo de necesidad de cuidado o atención médica, ya que, si no se cuenta con el soporte familiar, en un país en el que no hay pensiones ¿Quién va a pagar por esa atención y cuidados? Es por eso la urgencia de una política pública que permita prevenirnos con visión estratégica hacia el futuro, respecto a estos temas.

El gran desafío es cómo lograr que el interés superior de la niñez —establecido en el artículo 4º Constitucional— en todo acto de autoridad este al centro de la construcción de esta política, de tal manera que en sus elementos de diseño, se piense desde y con Ellas y Ellos. Se requiere tener una política pública para fortalecimiento democrático de las familias. Otra respuesta efectiva que se requiere es que el Estado garantice políticas de conciliación de vida familiar—vida laboral. Cuando hablamos de “conciliación laboral” es importante cambiar el paradigma adultocéntrico para colocar en el centro a las hijas e hijos, para quienes representará un beneficio, pues a mayor tiempo familiar, mayor convivencia, mayores experiencias vitales y más de todas esas dinámicas que suceden en la vida familiar, de esta manera será posible estimular la construcción de ciudadanía participativa desde la niñez y adolescencia. 

8 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Ficha Técnica de sentencia: “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala, 27 enero 2009; Costa Rica. http://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=321 (sitio web verificado 27 septiembre 2019)

9 Ibidem

DE LA PROTECCIÓN ESPECIAL A LA PROTECCIÓN INTEGRAL

de niñas, niños y adolescentes en contextos de trabajo en calle



Foto: Luis Gastélum

Soc. Mercy Esther Pérez Arévalo

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE XALAPA



¿QUÉ FACTORES DETERMINAN QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJEN? ¿QUÉ DERECHOS SON VULNERADOS? ”

En Xalapa, en los últimos años, el proceso de urbanización ha sido complejo y desigual, lo que se traduce en cambios en las dinámicas sociales, económicas y culturales. Como resultado de estas transformaciones, se ha incrementado la marginación y exclusión social de niñas, niños y adolescentes que ante la falta de oportunidades y de acceso a la garantía de sus derechos, se ven obligados a buscar en los espacios públicos diversas formas de trabajo para encontrar las mínimas condiciones que permitan su supervivencia.

El trabajo infantil, como fenómeno social, asociado a una diversidad de posturas y enfoques por parte de actores gubernamentales, de cooperación internacional y de la sociedad civil, ha estado centrado en las causas y consecuencias, derivando en el enfoque de erradicación del trabajo infantil, que pone énfasis en la correlación entre la actividad económica, la deserción escolar y la salud; y el enfoque centrado en el sujeto, que parte del reconocimiento de la infancia trabajadora como grupo social.

En este contexto, el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Xalapa (SIPINNA), parte de la protección integral de niñas, niños y adolescentes, que implica pensar la atención de la niñez y adolescencia desde un enfoque de derechos humanos y para lo cual, el acercamiento al fenómeno de la niñez en contextos de trabajo en calle, implica una mirada analítica y profunda de las condiciones de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social, vinculada a una respuesta institucional de prevención y restitución de sus derechos, que eleve sus condiciones y calidad de vida.

El presente artículo, muestra la experiencia del H. Ayuntamiento de Xalapa, que a través del SIPINNA ha generado una estrategia municipal, que busca a partir de la comprensión de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en contextos de trabajo en calle, prevenir los riesgos a los que está expuesto este grupo social, el reconocimiento de la corresponsabilidad para la protección integral de sus derechos y la disminución progresiva del trabajo infantil en las calles.

DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN

Pensar la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el Estado de Veracruz, implica centrar las coordenadas en los Sistemas Municipales de Protección Integral.

En el marco de la aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGD-NNA) en el mes de diciembre del año 2014, comenzó un proceso de armonización legislativa en las treinta y dos entidades federativas. A nivel estatal, como parte de una demanda ciudadana, se aprobó la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz en el mes de junio del año 2015; ambos instrumentos legales, configuran el corpus legal en materia de protección integral a los derechos de la infancia, emanado de los principios y grupos de derechos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas¹.

La traducción de un nuevo marco legal, implica la definición de la política de Estado hacia la infancia, que apunta a superar el enfoque de asistencial—tutelar que reproduce la noción de objetos de protección, por un cambio de paradigma, que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

Orientar la mirada institucional y social hacia el enfoque de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, no sólo implica la creación de un marco legal robusto para intervenir y proteger de manera integral a las niñas, niños y adolescentes, implica un cambio de paradigma en la relación adulto-niñez, que impacta en las instituciones gubernamentales, la familia y la sociedad, corresponsables obligados para su protección.

Para la administración gubernamental, el enfoque de derechos implica el diseño de políticas públicas, leyes, planes, programas, estrategias y acciones, basada en los derechos humanos, cuyo objetivo es la garantía y cumplimiento de los derechos de la infancia entendiendo que las y los titulares de los derechos son las niñas, ▶

¹ La Convención de los Derechos del Niño (CDN), como primer instrumento vinculante, emitido por la ONU en 1989 promueve el paradigma de protección integral y el enfoque de derechos.

niños y adolescentes y los titulares de las obligaciones el Estado, padres, madres, comunidad en general.

Esta nueva orientación permite identificar a la infancia como personas en desarrollo, reconociendo su autonomía progresiva², con un rol fundamental en las decisiones públicas y familiares, en donde su derecho a opinar y ser tomados en cuenta resulta la base de cualquier acción relacionada de conformidad con el interés superior de la niñez³, entendiendo a este sector poblacional a partir de la garantía de sus derechos, superando la mirada asistencial y entendiendo que en circunstancias específicas, de acuerdo a la falta de madurez física y mental, o condiciones sociales económicas y culturales que les colocan en condiciones de vulnerabilidad, es necesaria la "protección especial".

Así, en el centro de esta transición hacia el paradigma de los derechos humanos de la niñez como eje rector institucional, se mandata la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y sus similares en los estados y municipios cuya esencia, es la creación de una instancia cuyo eje central es consolidarse como el mecanismo de coordinación y articulación de las políticas públicas de los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes, para la producción de políticas para y con las infancias.

Los sistemas de protección, en los tres niveles de gobierno, con características similares en su configuración, sitúan su operatividad desde dimensiones distintas, toda vez que apuntar al respeto y garantía de los derechos de la infancia, obliga a la revaloración de los espacios locales, cuya centralidad está orientada por constituirse como el primer espacio de contacto con la niñez, la adolescencia y sus derechos.

En el ámbito institucional, situar la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia al más alto nivel de decisión en la administración pú-

blica municipal, ha implicado el fortalecimiento del SIPINNA-Xalapa, como un mecanismo robusto de coordinación de las políticas públicas municipales que incorpora el enfoque de gobernanza como su eje transversal, el impulso de estrategias y acciones que promueven la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Para ello, el órgano responsable de operar, coordinar la articulación y establecer las acciones derivadas de las atribuciones del Sistema, que ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva, busca la incorporación del enfoque de derechos de la infancia, como un espíritu sustantivo en los discursos, prácticas institucionales y sociales, para trastocar la noción hegemónica de relaciones de poder asimétricas entre la niñez y los adultos.

De esta manera, el impulso al protagonismo-ciudadanía infantil, es prioritario para superar la noción de la participación infantil (regulada, simulada e institucionalizada), orientando al reconocimiento de las niñas y niños como actores sociales, con capacidad para opinar/organizarse/tomar decisiones, en los temas de su interés y de las realidades que viven en sus entornos sociales, comunitarios y en los barrios.

Así, desde el análisis de las relaciones estructurales y formas de interacción de niñas, niños y adolescentes la incorporación del enfoque de derechos y la protección integral de sus derechos, el SIPINNA de Xalapa ha iniciado con la producción de nuevas formas de relación, transformando la visión antagonista entre la niñez y los adultos, por un modelo de gestión municipal tendiente a la construcción de ciudadanía desde y con la infancia, reconociendo las asimetrías y apuntando al poder local ciudadano y estableciendo acciones, programas y estrategias desde un modelo de gobernanza.

DEL TRABAJO INFANTIL A LA NIÑEZ TRABAJADORA

El trabajo infantil es un fenómeno sociohistórico, dinámico en sus expresiones y concepciones de acuerdo al contexto espacial y temporal. En la actualidad, el trabajo infantil ha estado vinculado a diversos enfoques y perspectivas que abordan su complejidad desde dimensiones analíticas de corte histórico, culturalista, político y económico. La multiplicidad de enfoques da cuenta de la profundidad del fenómeno y la variedad de abordajes para aportar explicaciones en torno al tema.

2 El concepto de autonomía progresiva refiere al proceso mediante el cual niñas, niños y adolescentes van desarrollando sus capacidades y habilidades, requiriendo una diferente protección y guía adulta e incrementándose la capacidad para asumir responsabilidades en su entorno.

3 Interés superior del niño es un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo y una norma de procedimiento. Implica que cualquier decisión pública que afecte a la vida de los niños debe incluir el análisis de cómo impactará sus vidas, incorporando la opinión de los niños y adolescentes en el diseño y planificación de las políticas públicas.

En al menos los últimos 30 años “parece” existir a nivel mundial, una mirada tendiente hacia su erradicación, derivado de los convenios internacionales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT); sin embargo, existe un debate situado principalmente según Griesbach y Sauri “a partir de tres posturas: la proteccionista-abolicionista, la pragmática y la promocionista; que involucran un conjunto de enfoques y valorizaciones en torno a las causas, características y consecuencias, basándose en la mayoría de los casos, en la existencia o erradicación de este”(Pérez, 2013: 9).

La OIT considera al trabajo infantil como toda actividad económica llevada a cabo por personas menores de 15 años de edad (para el caso de México), sin importar el estatus ocupacional (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado, etc.). Bajo esta perspectiva, es la naturaleza del trabajo y las condiciones en que estas actividades se llevan a cabo, los elementos esenciales de la problemática que envuelve al trabajo infantil.

Entre estas posturas de análisis del trabajo infantil, resulta importante entender la multiplicidad de factores que influyen en el fenómeno social, debido a que la

vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia no debe verse desasociado de los problemas culturales, sociales, económicos, estructurales, familiares, etc., sino por el contrario comprender como menciona Manfred Liebel (2003) desde la valorización crítica del trabajo infantil, que existe una problemática que distingue por una parte la violencia, explotación, etc. y por la otra una reacción colectiva e individual ante la pobreza y marginación social.

Pasar de la mirada enfocada desde al trabajo infantil hacia el enfoque que prioriza a la niñez trabajadora, implica un cambio de paradigma en dónde la y el sujeto es la pieza central de la acción. **Véase Cuadro 1.**

Desde el enfoque orientado en el sujeto, existe el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, como un grupo social con capacidades y habilidades, con la centralidad de la participación y protagonismo infantil y el análisis estructural del fenómeno, como elementos centrales para delinear las acciones públicas hacia el sector. A pesar de sus marcadas diferencias, ambos enfoques coinciden en el combate a la explotación económica infantil. Los contenidos de ambos enfoques han estado presentes en el debate nacional, estatal y municipal. ▶

Cuadro 1



Desde este ángulo, la dignificación de este sector poblacional es uno de principales objetivos centrales ya que hablar de niñas y niños que trabajan, requiere de una visión multifactorial del fenómeno, identificando ¿Qué factores determinan que niñas, niños y adolescentes trabajen? ¿Qué derechos son vulnerados? ¿Qué factores culturales intervienen? ¿Qué alternativas reales tienen para ejercer y exigir sus derechos? y sobre todo principalmente ¿Qué piensan niñas y niños acerca del trabajo y cómo lo viven?.

ESTRATEGIA “VEMOS, PROTEGEMOS E INCLUIAMOS”. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE TRABAJO EN CALLE EN XALAPA, VERACRUZ

Al situar la discusión sobre el trabajo infantil en el municipio de Xalapa, ha sido posible identificar la producción de conocimientos a partir de los esfuerzos significativos desde el ámbito académico, de las organizaciones civiles con trayectoria en el tema y la generación de acciones gubernamentales permitiéndonos tener una visión parcial de la problemática.

En esta discusión y con el incremento en los últimos años de población trabajadora, principalmente en las calles, se ha establecido una estrategia que, desde el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia, parte de la comprensión de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes; la prevención de riesgos y el recono-

cimiento de las corresponsabilidades para la protección integral de sus derechos.

Implica por lo tanto, el cambio de mirada del trabajo infantil o las y los niños de la calle, hacia las y los sujetos como prioritarios y sus contextos. Se busca hacer una diferenciación formal entre el trabajo que realizan niñas, niños y adolescentes y la explotación infantil. El reconocimiento de la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad en la protección de la infancia y la adolescencia es pieza clave de mirada desde la cual se establece la estrategia.

Para implementar la estrategia se contemplan 3 fases:

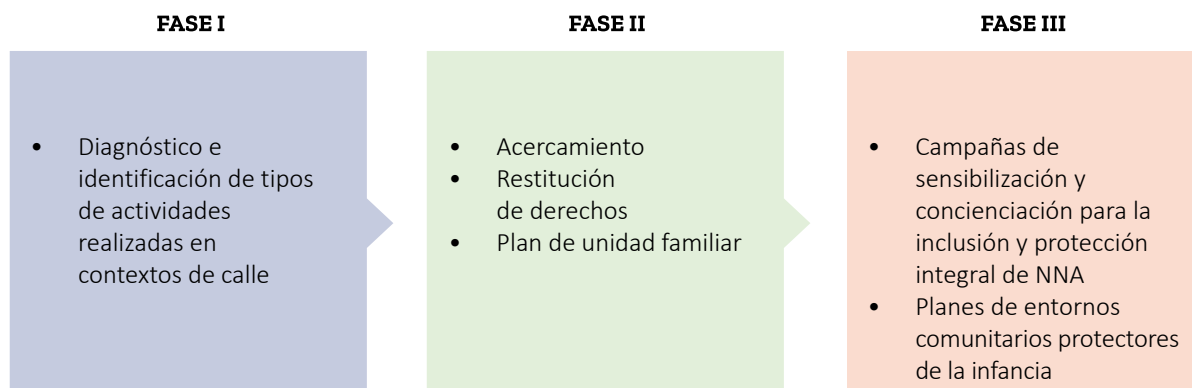
Para la realización de la Primera Fase de Diagnóstico-Acción, se establece la vinculación de las áreas operativas del H. Ayuntamiento, la academia y organizaciones de la sociedad civil.

En esta etapa el H. Ayuntamiento de Xalapa a través de la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, con la participación de todas las áreas del ayuntamiento, en vinculación con el grupo académico de Gestión Social, Ciudadanía y Derechos Humanos de la Facultad de Sociología de la Universidad Veracruzana y MATRACA A.C., generaron el estudio exploratorio sobre la infancia y adolescencia trabajadora en las calles en la zona urbana de Xalapa, Veracruz en el año 2018. Con este estudio se identificaron los espacios públicos con mayor presencia de niñas, niños y adolescentes trabajando, así como las principales actividades que realizan y los riesgos a los que están expuestos.

La segunda fase contempla tres momentos:

I) Acercamiento mediante grupo de Educadores de

Cuadro 2



Calle, quienes se acercan a niñas, niños, adolescentes y sus familias para iniciar el proceso de vinculación institucional y disminuir los riesgos a los que están expuestos, detectar la violencia que viven, así como difundir información relevante para ellos(as) y sus familias, concienciar respecto a riesgos, acompañar y dar seguimiento para prevenir la callejerización y desincentivar el trabajo en calle.

II) Restitución de Derechos. La vinculación institucional para la intervención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; cuyo eje de acción es la elaboración del Plan de Restitución de Derechos.

III) Vinculación institucional para la generación de Plan Integral por Unidad Familiar. Tiene como objetivo el acercamiento no sólo a ellos sino a su familia para identificar las vulneraciones de derechos humanos, necesidades para su restitución y con ello un paulatino retiro del trabajo de niñas, niños y adolescentes.

En la tercera fase, se busca promover un cambio cultural, a partir de establecer una campaña permanente para la visibilización, inclusión y protección de niñas, niños y adolescentes, así como impulsar la conformación de espacios protectores de la Infancia, a partir de la realización de planes de entornos comunitarios para la protección integral.

En síntesis, la prevención de riesgos está centrada en visibilizar, proteger e incluir a todos los niños, niñas y adolescentes, con énfasis en la infancia en contextos de trabajo en calle. La intención es que se asuma la responsabilidad que tenemos todos en brindar

una ciudad protectora y amigable a las niñas, niños y adolescentes de Xalapa.

CONSIDERACIONES FINALES

Con la realización de esta estrategia, el H. Ayuntamiento de Xalapa, a través del sistema de protección, busca visibilizar a la población infantil y adolescente en contextos de trabajo en calle, sensibilizando a la sociedad acerca de la importancia de la no discriminación e inclusión, así como la corresponsabilidad en la protección de la infancia en mayores condiciones de vulnerabilidad.

Entender la acción pública en el marco de la protección de los derechos, partiendo de acciones que buscan la identificación y reducción de los riesgos a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes en los espacios públicos, principalmente en las calles, impulsando espacios comunitarios y familiares protectores, generar un tránsito desde la protección especial como acciones afirmativas necesarias hacia una mirada de mediano y largo alcance dirigida hacia la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, la reducción progresiva del trabajo infantil es la meta que busca esta estrategia que, mediante el enfoque de derechos, promueve una efectiva restitución de derechos vulnerados, a partir de un trabajo coordinado mostrando la importancia de vinculación entre la administración pública municipal de Xalapa, la academia y la experiencia-trayectoria de las organizaciones civiles expertas en la temática. 🐦

BIBLIOGRAFÍA

01. Brizzio de la Hoz, Araceli (1996). El trabajo infantil en México, Universidad Veracruzana, OIT y UNICEF, México.
02. Comisión de Derechos Humanos del DF (2012). Limpieza social: respuesta falaz ante la crisis social, en Revista Dfensor, 4(X) DIF y UNICEF (2004).
03. Informe ejecutivo: 2do. Estudio en Cien Ciudades de niñas, niños y adolescentes trabajadores México, 20022003, DIF—Nacional/UNICEF, México.
04. Fernández, David. (1993). Malabareando: La Cultura de los niños de la calle. México, Xalapa, Centro de Reflexión Teológica.
05. Griesbach, M. y Sauri, G. (1997). Con la calle en las venas. México: EDNICA
06. Liebel, M. (2003) Infancia y Trabajo, Perú, IFEJANT
07. Lucchini, Ricardo (1998). Sociología de la Supervivencia: El niño y la calle, UNAM, México
08. Narváez Aguilera, Arturo (2015). Las interacciones de los niños y adolescentes trabajadores en las calles. Un análisis de los mecanismos de control, estrategias de resistencia y empoderamiento en la zona metropolitana de Xalapa, 1990—2014, Tesis de Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad Veracruzana, dirigida por José Alfredo Zavaleta Betancourt.
09. Pérez, J. M. (2003). La infancia callejera: apuntes para reflexionar el fenómeno. Revista Española de Educación Comparada (9), pp. 153—186.
10. Saadeh. R. A.M. (2011). Niñez y adolescencia trabajadora: un asunto de doble moral. México. Rayuela. 161—169
11. Leyes
12. Organización de las Naciones Unidas (1989). Convención Sobre los Derechos del Niño.
13. Organización Internacional del Trabajo— Convenio 138 y 182
14. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
15. Ley 573 de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO PROTAGONISTAS EN LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y EL BUEN VIVIR

Lic. Jennifer Haza Gutiérrez.
DIRECTORA DE MELEL XOJOBAL, A.C

ABSTRACT

Niñas, niños y adolescentes, particularmente de los pueblos originarios son objeto de diversas expresiones de violencia y discriminación por su condición de raza, clase, edad y género. A través de la experiencia de trabajo de la organización Melel Xojobal se propone la incorporación de los principios de justicia y buen vivir así como Enfoque Basado en los Derechos Humanos, el Feminismo y el Protagonismo infantil como horizontes teóricos y prácticos para fortalecer la actoría social y política de la niñez en los procesos de transformación social para el respeto, protección y promoción de su derecho a una vida libre de violencia.

Palabras clave: Derechos de la niñez, Buen Vivir, Protagonismo infantil, Actoría social, Violencia contra la niñez.

INTRODUCCIÓN

Soy directora de la organización Melel Xojobal A.C. Defensora de los derechos humanos de la niñez, feminista y educadora de calle.

Trabajo en San Cristóbal de Las Casas, en Chiapas, dirigiendo una organización social llamada Melel Xojobal que desde 1997 acompaña a niñas, niños y adolescentes indígenas en la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos, a través de procesos participativos, para el mejoramiento de

su calidad de vida. Desde un enfoque de derechos humanos y género buscamos cambiar de fondo las condiciones que excluyen y marginan a este sector de la población por su condición de edad, clase, raza y género y concebimos que la educación es un medio fundamental para el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas y la transformación social, así como para que las niñas, niños y adolescentes alcancen su autodeterminación y sean sujetos y sujetas de su propia historia.

Las reflexiones de este artículo en torno a la promoción del derecho a una vida libre de discriminación y violencia parten del trabajo educativo, de incidencia y defensoría que realiza la organización con y para la niñez y sus familias.

SITUACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Las manifestaciones de violencia que viven niñas, niños y adolescentes en nuestro país, son variadas, complejas y en ocasiones se expresan de manera simultánea. En el cotidiano, éstas se ven y se palpan en la vida de las infancias, sin embargo, existen pocos datos de carácter oficial, que sean fiables y desagregados, que nos permitan conocer y atender mejor la problemática, así como contar con instrumentos para evaluar los resultados de ▶



Emely

Montserrat

las políticas públicas orientadas a disminuir la violencia contra la niñez.

En México diariamente desaparecen cuatro niñas, niños o adolescentes y asesinan a tres. (REDIM, 2019). En Chiapas, de enero de 2017 a mayo de 2019 han desaparecido 205 niñas, niños y adolescentes de los cuales el 83% son mujeres. De este total, sólo el 25% tiene reporte de localización (Melel Xojobal, 2019).

En este estado del sureste del país, de 2011 a julio de 2019, 53 niñas y adolescentes han sido víctimas de feminicidio, 6 de cada 10 (56%) tenían entre 15 y 17 años (Melel Xojobal, 2019). Niñas y niños en Chiapas han estado y continúan estando expuestos a la violencia social y política generada y permitida desde el Estado, son testigos de enfrentamientos entre partidos políticos que cobraron la vida de dos adolescentes en abril de 2017 y de la violencia armada de corte paramilitar que ha representado el desplazamiento forzado de más de 4 mil niñas, niños y adolescentes desde enero de 2017 hasta julio de 2019 (Melel Xojobal, 2019).

Chiapas es el estado del país con mayor población infantil, 38.7% tienen menos de 18 años de edad (REDIM, 2019), lo que equivale a 4 de cada 10 personas, de las cuales el 83.8% vive en situación de pobreza (CONEVAL, 2019). Por su condición de clase, raza, género y edad, las niñas, niños y adolescentes indígenas son quienes siguen siendo las y los principales afectados por las políticas económicas, la discriminación de un sistema racista, la violencia de un sistema patriarcal, la militarización, la guerra de baja intensidad que sigue presente y sirve para el despojo, la explotación de la tierra y los recursos naturales.

Chiapas es la tercera entidad con mayor número de población hablante de alguna lengua indígena (INEGI, 2015) y es el estado con mayor pobreza en todo el país. En diez años, de 2008 a 2018, el porcentaje total de población en esta situación pasó de 77% a 76.4%, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza se incrementó en un 0.4% pasando de 78.5% a 78.9%, y hubo un alarmante incremento del 2.5% en la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema pa-

sando de 48.2% a 50.7% (CONEVAL, 2019). Ello indica no solamente que las políticas públicas para abatir la pobreza fueron fallidas, sino que en diez años se exacerbó las condiciones de exclusión social de la población y se enriqueció el caldo de cultivo que fortaleció las diferentes expresiones de violencia y discriminación hacia la niñez y adolescencia indígena en el estado.

La pobreza y la desigualdad también son expresiones de violencia, que se manifiestan en lo estructural, pero generan altos niveles de estrés en las infancias y repercuten en su salud mental. De 2010 a 2015 la tasa de suicidios en adolescentes pasó de 1.89 a 7.47, es decir, reflejó un aumento considerable de 5.58 puntos porcentuales (SIPINNA, 2019).

Como ya se mencionaba anteriormente, no se cuentan con datos oficiales que den cuenta de la magnitud de la violencia que viven niñas, niños y adolescentes en el país; sin embargo, las numerosas preocupaciones y recomendaciones que el Comité de Derechos del Niño hizo al Estado Mexicano en el 2015 en relación a situaciones de trata, explotación, violencia sexual, acoso escolar, violencia doméstica, castigo corporal, reclutamiento para el crimen organizado, tortura y otros tratos crueles y degradantes son evidencia de la gravedad del problema (CRC, 2015)

JUSTICIA, DERECHOS Y BUEN VIVIR

Entre los pueblos originarios de Chiapas (y de muchos otros lugares de América Latina) se usa la expresión del buen vivir —“Lekil Kuxlejal” en lengua tseltal y tsotsil— para referirse a un estado de bienestar no sólo en lo material, sino en lo espiritual y en lo social; al equilibrio, paz y armonía en las relaciones personales, familiares, comunitarias y con el entorno. Es una forma de pensar el mundo, donde las personas no estamos separadas unas de otras y somos parte del universo que nos rodea, así como una unidad de mente, cuerpo y espíritu; ello implica que tenemos una responsabilidad hacia nosotras y nosotros mismos, con las y los demás y con el entorno. (Toledo, 2016)

Desde esta cosmovisión, como horizonte ético, en Melel Xojobal impulsamos con las niñas, niños

y adolescentes que la defensa de derechos sea una apuesta colectiva, no sólo para el bienestar individual sino para el buen vivir de la colectividad, la familia y los pueblos en armonía con el entorno. El Lekil Kuxlejal afirma un sentido colectivo donde niñas y niños son parte del mundo y por lo tanto también tienen la posibilidad de transformarlo.

En su origen, los principios y reivindicaciones en los que se basan los derechos humanos, antes de ser codificados en convenciones y declaraciones internacionales, formaban parte de las luchas por la autonomía y justicia social y eran considerados algo por lo que había que luchar. En este sentido, la práctica de los derechos humanos y en particular de los derechos de la niñez, debe ser concebida como parte de la lucha por la justicia. Niñas, niños y adolescentes requieren ciertas condiciones para que puedan ejercer y disfrutar sus derechos; no basta con su reconocimiento a tener derechos si no se supera la discriminación por edad, raza, clase y género y se les reconoce como actores sociales de cambio y sujetos políticos con capacidad de tomar decisiones. (Liebel, 2013)

En las últimas dos décadas hemos observado cómo la desigualdad, violencia y explotación se han exacerbado y de la misma forma, cómo se han endurecido las expresiones racistas, machistas y aporofóbicas (fobia a la pobreza) que criminalizan las luchas por la dignidad y la defensa de derechos. Desde Melel Xojobal entendemos que esto afecta a las niñas, niños y adolescentes y por ello creemos en la necesidad de reflexionar conjuntamente sobre esta realidad presente y fortalecer sus habilidades y capacidades para defender y exigir sus derechos a nivel individual y colectivo con información, herramientas y propuestas, desde la ternura, la solidaridad, la sororidad y la paz.

Analizar la forma en que los sistemas de dominación interactúan, se fusionan y generan interdependencia y desmenuzar los sistemas de creencias que los sostienen y alimentan, es condición para ampliar nuestra comprensión sobre las violencias que vive la niñez y cómo afectan el cumplimiento de sus derechos. El riesgo de no reconocer todos los entramados que generan injusticias y los enga-

ños del sistema político y económico para invisibilizarlas o hacerlas parecer problemas que otros deben resolver, es que podamos caer en una especie de espejismo de que nuestra lucha está abonando a la transformación social y a crear una cultura de paz, cuando realmente no es así, o no en el sentido en el que pensamos.

En ese sentido, generar cambios orientados a transformar los sistemas de creencias que subyacen a las distintas expresiones de la violencia contra la niñez, significa romper las inercias de la ignorancia, la obediencia, la explotación, la desigualdad, el consumo y las lógicas de éxito y bienestar a costa de otras y otros, que promueve el sistema económico, político y social dominante. Asimismo, implica darle lugar a las heridas y a las huellas de daño y muerte que genera la violencia; es decir, para caminar hacia la justicia, es necesario nombrar y visibilizar las injusticias, no sólo las que se piensan y se ven, sino también aquellas que se sienten en los cuerpos y corazones de miles de niñas, niños y adolescentes.

Por ello, creemos que las luchas por la justicia y la paz empiezan desde la infancia y que las niñas, niños y adolescentes sólo apreciarán los derechos como una herramienta relevante para ellas y ellos si pueden relacionarlos con su vida cotidiana y si tienen posibilidad de exigirlos y hacerlos valer. En ese sentido, para la búsqueda de la paz, la justicia y el buen vivir consideramos que las apuestas políticas y pedagógicas deben apuntar a que las infancias puedan: a) desarrollar un sentido de sí como seres humanos con dignidad, valía y poder (poder hacer, poder ser); b) desarrollar habilidades y capacidades para analizar críticamente su realidad e identificar injusticias y desigualdades; c) participar y organizarse para incidir y transformar ▶



NO SE CUENTAN CON
DATOS OFICIALES
QUE DEN CUENTA DE
LA MAGNITUD DE LA
VIOLENCIA QUE VIVEN
NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
EN EL PAÍS.”

su entorno a través de la promoción, ejercicio y defensa de sus derechos humanos.

Desde Melel Xojobal creemos que el enfoque de derechos humanos, el feminismo y el protagonismo infantil pueden ser horizontes éticos, políticos y pedagógicos para acompañar a la niñez en la construcción de otros mundos posibles y fortalecer su actoría social para combatir las culturas de control y violencia de orden paternalista, asistencial y machista que diariamente vulneran sus derechos humanos.

HORIZONTES ÉTICOS, POLÍTICOS Y PEDAGÓGICOS

Si la educación es un acto político ¿qué elementos necesitamos considerar en el desarrollo de propuestas pedagógicas que nos permitan responder de mejor manera a los agravios e injusticias que generan las violencias contra las niñas, niños y adolescentes?

1.- ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS (EBDH)

Es una perspectiva de garantías y principios que tiene el objetivo expreso de lograr el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las niñas, niños y adolescentes-el cual se sustenta en la Convención de los Derechos de la Niñez (CDN). El EBDH nos brinda un marco ético que se sustenta en la dignidad de las personas; un encuadre jurídico que se refiere a la normatividad de los derechos humanos que orientan la actuación de los Estados y de sus ciudadanos; y un marco metodológico cuyos principios generales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y en el caso de la niñez los principios de interés superior, no discriminación, supervivencia y desarrollo y participación, nos indican cómo debemos trabajar.

El EBDH nos permite complejizar nuestra lectura de la realidad ya que no sólo se analizan las causas de la vulneración de los derechos considerando los contextos sociales, políticos, económicos y culturales sino hace posible la exigibilidad de los derechos e incorpora la rendición de cuentas como obligación. Asimismo, identifica las responsabilidades

de los distintos actores para su promoción, protección y garantía. Es decir, se parte de la premisa que, si cada titularidad cumple adecuadamente su rol, los derechos se garantizan y, en consecuencia, niñas, niños y adolescentes pueden desarrollar sus proyectos de vida. La incorporación del EBDH pretende transformar las relaciones de poder que existen, corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el injusto reparto de poder, por ser estos los principales problemas que obstaculizan el desarrollo (Segade, Varela, & Lorite, 2011). En ese sentido, la incorporación del enfoque es un medio para alcanzar resultados en torno a la realización de los derechos de la niñez y la adolescencia.

En este sentido, en el caso de niñas, niños y adolescentes, dicho enfoque impulsa su participación y organización y genera condiciones para que la niñez acceda a la información, desarrolle un pensamiento crítico y se reconozca como agente activo en la transformación de su entorno. Toda vez que, considera que la participación de todos los actores es necesaria y dirige acciones al fortalecimiento de sus capacidades. Es entonces que se posibilita que niñas, niños y adolescentes generen sus propios análisis sobre la situación de sus derechos, identifiquen quiénes tienen la obligación y responsabilidad de hacerlos valer y generen acciones para defenderlos y promoverlos. Todo ello nos invita a reconocer la diversidad de infancias y a romper nuestros paradigmas de un modelo único de ser niñas y niños.

2.-FEMINISMO(S)

El feminismo es un conjunto de movimientos, teorías y prácticas políticas articuladas por mujeres que toman conciencia de las diversas formas de opresión, explotación y discriminación que sufren por ser mujeres y deciden organizarse para defender su libertad, dignidad y la igualdad de derechos. (Varela, 2008)

El feminismo propone una mirada crítica sobre el sistema de creencias patriarcales sobre las que se desarrollan los vínculos afectivos, así como una resignificación de ser mujeres y de las feminidades. Esto permite deconstruir los ideales de niña

y niño (feminidad y masculinidad hegemónica), basados en prejuicios, estereotipos y creencias, y avanzar en una reivindicación y respeto de la diversidad humana y en la construcción de formas solidarias de relación entre pares.

El feminismo invita a analizar las relaciones que las personas establecen socialmente a partir de las diferencias biológicas entre los sexos, para poder mirar y cuestionar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los hombres. Esta perspectiva también permite ver y cuestionar los modos de construir y pensar las identidades sexuales, desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria, que excluye a lo diferente.

Una apuesta pedagógica desde el feminismo implica trabajar en metodologías para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen un pensamiento crítico sobre la realidad que les permita desnaturalizar las desigualdades por razón de género, raza y clase, trabajar por la justicia y la solidaridad (sororidad) y defender la libertad de todas las personas para ser lo que quieran ser y vivan como quieran vivir.

3.- PROTAGONISMO INFANTIL

La participación protagónica, o protagonismo infantil, va más allá de la emisión de una opinión que sea escuchada. Esta perspectiva otorga a la participación la capacidad de agencia e incidencia en los entornos, convirtiéndola en un acto de acción política y ciudadana y situándonos frente a un nuevo significado de las relaciones con niñas y niños. La participación protagónica tiene que ver con cuestionar las relaciones de poder y del ejercicio del poder, es una nueva cultura de representación social de la niñez, que transforma el modo de relacionarse con niñas y niños (Cusianovich, 2018). Implica dejar el paternalismo, el enfoque tutelar, el adultocentrismo y a reconocer que niñas, niños y adolescentes no solamente son sujetos de derechos, sino sujetos históricos y políticos, que cuestionan también el adultocentrismo patriarcal (Magistris, 2018), luchan contra todas las formas de exclusión y apuestan por una trans-

formación colectiva para el bien común.

La visión del protagonismo de la niñez establece que, aunque las relaciones con las personas adultas son asimétricas, ya que se establecen por razón de edad, no deben ser comprendidas como naturales, sino como estipuladas culturalmente y, por tanto, permeables al diálogo y a la reflexión. En ese sentido, se plantea el co-protagonismo como una necesidad ética, que postule una intergeneracionalidad emancipatoria (Magistris, 2018). El co-protagonismo invita a romper con la idea de que el mundo adulto está separado de la niñez y reconoce que juntas, las personas adultas y las infancias, pueden incidir en el cambio social.

En la práctica, el co—protagonismo significa abrir diálogos y desarrollar acciones intergeneracionales donde las personas adultas dejamos de ser los sujetos del saber y asumimos un rol para la autogestión y autodirección de niñas, niños y adolescentes. Implica mirarnos como acompañantes, desde una mirada horizontal retomando los principios de la educación popular donde todas aprendemos de todas.

CONCLUSIONES

Niñas, niños y adolescentes son los principales receptores de todas las formas de violencia y quienes menos contribuyen a generarla y reproducirla. Los sistemas económicos y políticos de destrucción y muerte son avasallantes y a veces pensamos que poco podemos hacer para resistir y sembrar esperanza.

Es probable que, aunque deseamos lo contrario, la violencia no disminuye sino se incrementa; de ahí el tremendo desafío de la formación ética y política que necesitamos construir con la niñez para crear espacios de encuentro donde surjan y ▶



EL FEMINISMO
PROPONE UNA MIRADA
CRÍTICA SOBRE EL
SISTEMA DE CREENCIAS
PATRIARCALES
SOBRE LAS QUE SE
DESARROLLAN LOS
VÍNCULOS AFECTIVOS.”

se nutran los lenguajes de las infancias y sean posibles procesos colectivos de toma de conciencia que generen movimiento y sentido de futuro.

La cultura de la violencia genera impactos psicosociales en niñas y niños, miedo e inmovilidad los más evidentes, pero también confusión ante las desigualdades e injusticias que se ven, se piensan y atraviesan sus cuerpos y corazones y en ocasiones (muchas) les arrebatan la vida. También puede suponer sensaciones de indefensión ante la impunidad y pasividad de las personas adultas, instituciones y leyes que quedan en letra muerta, y sentimientos de soledad y aislamiento donde no son visibles ni importan ante la precariedad que genera el sistema y donde cada quién busca su propio beneficio.

Es entonces que debemos crear y tejer junto a la niñez procesos para la toma de conciencia, para entender por qué y cómo pasa la realidad, con información, respetando sus ritmos y formas distintas a las adultas, generando espacios de expresión y diálogo con otras y otros niñas, niños y adolescentes e intergeneracionales donde puedan descubrir y desarrollar recursos así como construir sus propias respuestas y herramientas para contrarrestar las formas de dominación y desplegar imaginarios de cambio.

Es necesario fortalecer las capacidades y ha-

bilidades en las infancias para que se reconozcan con dignidad, valía y poder, poder para prevenir las violencias, defenderse, imaginar y crear entornos que posibilitan el buen vivir; para saberse con derecho a tener derechos, a defenderlos y exigirlos con agencia propia, organizadamente con otras y otros; para transformar el miedo en protagonismo. Es un deber ético hacerles saber a las niñas, niños y adolescentes que no están solas ni solos, requerimos afirmar nuestra presencia y disponibilidad desde el afecto como cualidad transformadora. Requerimos ser observadoras activas para señalar, denunciar y parar las violencias; reconstruir los tejidos de la ternura, la solidaridad y la empatía para acompañar el protagonismo de las infancias que diariamente resisten a los embates de este sistema deshumanizante.

Necesitamos reafirmar todos los días que la crianza es un asunto político y público, un acto colectivo de transformación, donde eduquemos y creemos de manera distinta a como nos criaron, para ensayar nuevas maneras de relacionarnos. Ante las violencias, nos interpelamos para defender a ultranza la alegría, la justicia, la dignidad y la solidaridad como cualidades transformadoras imprescindibles para sembrar esperanza y tejer otros mundos posibles junto con la niñez. 🐦

BIBLIOGRAFÍA

01. Liebel, M. (2013). *Niñez y justicia social. Repensando sus derechos*. Santiago: Pehuén.
02. CONEVAL. (5 de Agosto de 2019). Obtenido de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Chiapas/Paginas/Pobreza_2018.aspx
03. CRC, C. d. (2015). *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México*.
04. Cussianovich, A. (2018). Aportes desde los movimientos sociales de niñas y adolescentes trabajadoras a la teoría y práctica emancipadora con niñez. En S. M. Magistris, *Niñez y movimiento: del adultocentrismo a la emancipación*. (pág. 216). Buenos Aires: El Colectivo de, E. p. (s.f.).
05. INEGI. (2015). *Encuesta Intercensal*.
06. Magistris, S. M. (2018). Hacia un paradigma otro: niñas como sujetos políticos co—protagonistas de la transformación social. En S. M. Magistris, *Niñez en movimiento: del adultocentrismo a la emancipación* (págs. 42—46). Buenos Aires: El Colectivo.
07. Melel Xojobal. (2019). Registro de niñas, niños y adolescentes en desplazamiento forzado 2017—2019. Chiapas, México.
08. Melel Xojobal. (2019). Registro de feminicidios de niñas y adolescentes de 2013 a julio de 2019. Chiapas, México.
09. Melel Xojobal. (2019). Registro de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en Chiapas 2017—2019. Chiapas, México.
10. REDIM, R. p. (5 de Agosto de 2019). Obtenido de La Infancia Cuenta en México 2018: <https://public.tableau.com/profile/indicadores.redim#!/vizhome/LaInfanciaCuentaenMexico2018RepublicaMexicana/Nacional>
11. Segade, C. B., Varela, P. G., & Lorite, R. H. (2011). *El Enfoque basado en Derechos Humanos: Evaluación e Indicadores*. Red en Derechos.
12. SIPINNA, S. d. (2019). *Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes*.
13. Toledo, D. (2016). *Cosmovisión Tzeltal en la búsqueda del Lekil Kuxlejal (la vida buena)*. Obtenido de La Jornada del Campo: <https://www.jornada.com.mx/2016/10/15/cam—vida.html>
14. Torres, E. (2016). La fiesta y la Protesta en Latinoamérica: la irrupción de los niños y niñas indígenas como actores políticos. En K. N. Patiño, P. Ortelli, M. L. Becerra, & C. A. Villalobos, *Niñez Indígena, Resistencias y Autonomías. Miradas Antropológicas en diversos contextos de violencia en América Latina*. Tuxtla Gutiérrez: Historia Herencia Mexicana.
15. Varela, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. Barcelona: B de Bolsillo.



SIPINNA XALAPA

¿Qué es?

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes municipal es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas y los niños y reparar el daño ante la vulneración de los mismos. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: "Los Sistemas Municipales de Protección Integral tendrán el carácter de autoridad de primer contacto y canal de vinculación con las instancias de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes."

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA es el órgano coordinador del Sistema, funge como área de primer contacto, recibiendo las solicitudes de niñas, niños y adolescentes, de manera personal o a través de sus padres, madres o tutores, atendiendo y canalizando a las áreas e instancias encargadas de la atención de los derechos de la niñez y la adolescencia. Además coordina con las autoridades de la administración pública municipal, las acciones que deriven de la Ley General, la Ley Estatal y el Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, así como las acciones derivadas que el Plan Municipal de Desarrollo exprese para promover, difundir, garantizar y defender los derechos de la niñez.

☎ 2288419336
Ext. 3

📘 SIPINNA Xalapa

🐦 @SipinnaXalapa

✉ sipinna@xalapa.gob.mx



Participación de NNA y fomento a todas las formas de expresión a través de los consejos de participación infantil y adolescente



Atención psicológica de primer contacto.



La conformación de espacios protectores y libres de toda violencia hacia la niñez y adolescencia.



Canalización y acompañamiento de casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.




Capacitación en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes, crianza positiva dirigido a docentes, padres y madres de familia, así como niñas, niños y adolescentes.

DESAFÍOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

para la articulación institucional y la prevención
del trabajo infantil agrícola en Veracruz





Mtro. Eduardo Cervantes Magaña.
**COLABORADOR DE DESARROLLO
AUTOGESTIONARIO A.C (AUGE)**

Veracruz es una entidad eminentemente agrícola caracterizada por una baja tecnificación y por una elevada demanda de mano de obra jornalera. El trabajo jornalero suele condicionar la movilidad, la seguridad y el acceso a servicios básicos de los y las trabajadoras.

Los hijos e hijas de familias jornaleras migrantes suelen abandonar la escuela temporal o permanentemente para incorporarse al trabajo o apoyar en el cuidado de los miembros más pequeños. El abandono escolar resulta crítico para la vida de personas en formación, pues limita el aprendizaje y el desarrollo de capital humano.

Durante la jornada de trabajo, Niñas, niños y adolescentes (NNA) pueden estar expuestos a transportación insegura, horarios prolongados de trabajo, rutinas repetitivas, uso de herramientas filosas, condiciones ambientales adversas, alimentación y descanso inadecuado, hacinamiento insalubre, exposición a animales ponzoñosos o agrotóxicos. El contexto anterior potencia situaciones de riesgo para NNA, pues les hacen vulnerables a explotación económica, accidentes, conductas violentas de adultos o pares, trata, abuso sexual, hábitos adictivos, etc. Existe pues una transgresión sistemática a los derechos de NNA. Conviene contribuir a la visibilización de esta problemática y exigir al Estado en su conjunto, formule la política pública que corresponda.

Lo que a continuación se presenta no es un documento académico. Es un recuento, a la distancia, de una experiencia de intervención que permitió a quienes colaboramos en AUGE, identificar las posibilidades y retos para la articulación institucional en favor de NNA en contextos agrícolas de Veracruz. Nuestra permanencia en el terreno nos permite aseverar que la protección de los derechos de infancia y adolescencia rural sigue siendo un reto vigente.

EL TRABAJO INFANTIL

Según los datos del Módulo de Trabajo Infantil (INEGI, 2017), en nuestro país existen poco más de 3 millones de NNA (5—17 años) que trabajan. El 30% lo hace en el sector agropecuario.

La tasa de trabajo infantil de Veracruz se ubica debajo (7.4%) de la media nacional (11.0%), siendo mayor en áreas rurales con respecto a las áreas urbanas, y la mitad no recibe remuneración por su trabajo. El trabajo infantil es un concepto polivalente. Si bien la Organización Internacional del Trabajo adoptó una norma internacional encaminada a la eliminación del trabajo infantil en la primera reunión de su Conferencia en 1919, para el caso de México, el trabajo infantil se define como “aquel que se da con la participación de una niña, un niño o adolescente en una actividad, ▶

remunerada o no, que realiza al margen de la ley, en muchas ocasiones en condiciones peligrosas o insalubres, o de violación a sus derechos, lo cual les puede producir efectos negativos inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico o social u obstaculizar su educación (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014).

El Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social (CTEETPS, 2016) usa el concepto “ocupación no permitida” para referirse a las actividades económicas que no están permitidas por la ley, ponen en riesgo la salud o bien afectan el desarrollo físico y/o mental de NNA de 5 a 17 años de edad” (INEGI—MTI, 2018).

Es preciso decir que no todo el trabajo realizado por menores de 18 años es trabajo infantil, hay opinión consensuada en que el trabajo que entra dentro de los límites establecidos por la ley, que no afecte a la salud, la escolarización ni al desarrollo personal puede considerarse una experiencia positiva (Conferencia Internacional de Trabajo, 2006). Éstas últimas son actividades formativas que permiten desarrollar destrezas acordes a la edad y fortalecen la identidad y sentido de pertenencia. Por ejemplo: tareas domésticas, acompañamiento a familiares en labores seguras y en horarios no riesgosos.

La concepción anterior recoge lo observado por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la cual identifica un elemento central que es la oportunidad futura del niño/a, que se refleja en la importancia de la educación como actividad principal y el derecho a no ser explotados (as) con fines económicos.

El marco jurídico mexicano reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a estar protegidos contra la explotación económica. La Ley Federal del Trabajo y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) recogen en su contenido lo establecido por la Convención sobre los Derechos de la Niñez (Resol. 1386, fracción XIV de la Declaración de los derechos del niño, 1959), así como los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo. Estos últimos hacen referencia a la edad mínima

de admisión al empleo y las peores formas de Trabajo Infantil respectivamente.

En Veracruz, la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LEDNNA), señala los principios rectores para transversalizar el enfoque garantista de derechos de NNA en los distintos planos de la política pública. Al mismo tiempo, promueve la coordinación entre gobierno estatal, municipios, poder legislativo y judicial (Artículos 1,2 y 3). En su Artículo 41, Párrafo I, incisos c, d y e, hace referencia a la obligación de las autoridades estatales a prevenir, atender y sancionar la explotación económica que involucre a NNA en la entidad.

Con la entrada operación, se genera una instancia con atribuciones para establecer instrumentos, políticas, procedimientos y servicios para garantizar protección de derechos de NNA.

Basado en el principio del interés superior de la niñez, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA, 2016), se diseñó para transversalizar, diseñar e implementar la política pública con perspectiva de Derechos Humanos, organizando mecanismos, instancias, órganos, leyes, servicios y presupuesto en los tres niveles de gobierno.

EL ÁMBITO DE LO MUNICIPAL

El municipio, como sitio de origen, tránsito o destino de población jornalera agrícola, representa el espacio geográfico, temporal y político donde se configura y reconfigura la percepción social en torno a la niñez y sus derechos. Es donde se hace palpable la acción de las instituciones y el Estado en su conjunto para hacer frente a los grandes problemas sociales, como la violencia, la trata de menores de edad con fines de explotación sexual y el trabajo infantil, por mencionar algunos.

Por esta razón, la vinculación es una tarea de importancia estratégica que necesariamente debe marcar agenda entre los Ayuntamientos y las instituciones del Estado.

La articulación entre gobierno, academia, organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial, puede contribuir positivamente a la



EN NUESTRO PAÍS
EXISTEN POCO MÁS
DE 3 MILLONES DE
NNA (5–17 AÑOS) QUE
TRABAJAN. EL 30%
LO HACE EN EL SECTOR
AGROPECUARIO.”

ampliación de capacidades para la acción local y el fortalecimiento de cualquier sistema creado por el Estado para restituir los derechos vulnerados de menores de edad y generar entornos de protección que permitan su desarrollo pleno e integral.

Si bien, el trabajo colaborativo entre instituciones es deseable, debe decirse que no ocurre en automático, antes bien, suelen enfrentarse desafíos importantes que condicionan significativamente las posibilidades de participación y compromiso de los distintos actores. Son múltiples las determinantes que influyen en los procesos para el trabajo colaborativo efectivo: las coyunturas políticas, el grado de homologación del marco legislativo y jurídico en los planos federal—estatal, la planeación presupuestaria, la cultura organizativa, la confiabilidad de sistemas de información y manejo compartido de datos, los enfoques metodológicos de intervención, el grado de apropiación de la perspectiva de género e infancias, el perfil de los equipos operativos y los estilos de liderazgo, entre otros.

Evaluar el grado de eficacia con que los ayuntamientos cumplen con su responsabilidad de salvaguardar los derechos de NNA de Veracruz, es aún una tarea pendiente y compleja. Por tanto, resulta útil la documentación de experiencias en torno a modelos exitosos y mejores prácticas para una intervención que incluya la participación de los diferentes actores locales.

AGENDA DE INFANCIA Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL EL CASO PATI.

Una de las experiencias que ha permitido generar aprendizaje respecto de la articulación multiactor, es el caso del Programa de Acción Contra el Trabajo Infantil, denominado “Desde el surco y el sendero los niños y las niñas a la escuela van primero” (PATI), Alto al trabajo infantil en plantaciones de café y caña de azúcar de Veracruz. El periodo de ejecución contempló de junio 2011 a noviembre del 2013.

El PATI fue implementado por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infan-

til (IPEC-OIT) y Desarrollo Autogestionario A.C. (AUGE), una organización que promueve la auto-gestión comunitaria y los derechos de mujeres, jóvenes e infancia rural del centro veracruzano.

Fase Previa. Antes de iniciar formalmente este programa de acción, representantes de OIT y el entonces Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia en Veracruz (DIF-CEDAS), asumieron la tarea de animar y convocar a mesas de trabajo intersectorial en Xalapa, Ver., teniendo como sede las instalaciones de la Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad (STPSyP). Así, diversas instituciones del Estado como:

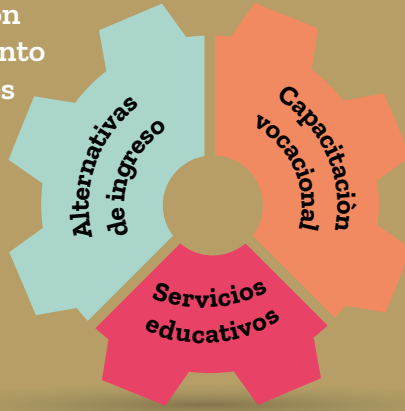
La Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), El Programa Nacional de Atención a Niños y Niñas Migrantes (PRONIM), Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH). También participaron las organizaciones de la cadena productiva del café y la caña de azúcar, como Ingenio la Gloria, la Confederación Nacional Campesina (CNC), la Confederación Nacional de Propietarios Rurales (CNPR), la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica (CNIAA) el Consejo Regional del Café de Coatepec (CORECAFECO) y diversos medios de comunicación, pudimos participar en un proceso de diálogo y planeación estratégica (junio, 2011) orientado a reconocer la problemática del Trabajo infantil en Veracruz.

Si bien hubo enormes resistencias atribuibles a la normalización cultural del trabajo de menores de edad por parte de muchos funcionarios, se logró identificar liderazgos y se realizó un mapeo de actores institucionales. Dos de los resultados más relevantes de esta fase fueron: a) La generación de una Propuesta de Programa Estatal para la ▶

ILUSTRACIÓN I

1) Sensibilización y fortalecimiento de capacidades para la acción

2) Protección social de niños/as, adolescentes y sus familias.



Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Veracruz (PEETIEV) y b) La firma en 2012, de un Convenio para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Agroindustria del Estado de Veracruz.

En el caso del PEETIEV se identificaron las atribuciones y responsabilidades de cada institución para prevenir y erradicar el trabajo infantil, coordinar acciones de gobierno, formar alianzas y sensibilizar a la sociedad. En el segundo caso, el Convenio comprometía al ejecutivo estatal en turno (Javier Duarte de Ochoa), las instituciones y a los actores principales de la agroindustria en Veracruz, al trabajo coordinado para mejorar las condiciones de vida y trabajo de las familias, para que de manera sostenible “pudieran sacar del trabajo infantil a sus hijos e hijas”.

Posteriormente, se creó un Comité Estatal de Planeación, Evaluación y Seguimiento el Trabajo Infantil (23 de septiembre del 2013, Boca del Río, Ver.), del cual Auge ha formado parte. Este comité es el precedente directo para la conformación en 2017, de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en el Estado de Veracruz (CITI).

Fase de ejecución. La implementación del PATI involucró a ocho municipios del centro de Veracruz (Teocelo, Coatepec, Xico, Cosautlán de Carvajal, Ixhuacán de los Reyes, Ayahualulco, Úrsulo Galván y La Antigua).

El PATI tenía por objetivo la intervención en sitios de expulsión y destino de migrantes rurales para generar alternativas que permitieran enfrentar situaciones de riesgo, vulnerabilidad y explotación de NNA trabajadores(as) y sus familias.

Para ello, consideraba dos ejes estratégicos: 1) Sensibilización y fortalecimiento de capacidades para la acción, y 2) Protección social de niños/as, adolescentes y sus familias. **ILUSTRACIÓN I**

El población meta incluyó a 1550 niños/as y adolescentes entre 5 y 17 años que participaban como cosechadores(as) o acompañantes de familias jornaleras o que se encontraban en alto riesgo de trabajar en dichos sectores. De esta manera se reconocieron tres niveles o categorías de riesgo:

- **Prevención.** Se refiere a niñas y niños que no trabajan, pero que por sus circunstancias sociales y económicas está en “gran riesgo” de caer en el trabajo infantil.
- **Protección.** Adolescentes en edad permitida de trabajo, pero que requieren medidas de protección y seguridad.
- **Retiro.** Niñas y niños que trabajan o bien, adolescentes involucrados en actividades donde no es posible reducir riesgos ni brindar seguridad ocupacional. Incluye las peores formas de trabajo infantil (Convenio 182, de la Organización Internacional del Trabajo): a) Esclavitud o prácticas similares (trata, servidumbre por deudas), b) Utilización, reclutamiento u oferta de niños/as para la Prostitución y pornografía, c) Utilización, reclutamiento u oferta de niños/as para para la realización de actividades ilícitas, como la producción y tráfico de estupefacientes y d) Trabajo que por su naturaleza o condiciones es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los/as niños/as (DOF. 7 de marzo del 2001).

El primer eje puso énfasis en el fortalecimiento del contexto educativo local, en comunidades de origen y destino, así como a la sensibilización y formación de diversos actores vinculados directa

o indirectamente a la cadena agroindustrial del café y la caña de azúcar. Para ello se puso énfasis en la difusión de los derechos de NNA y mejores prácticas laborales para alentar la productividad y la responsabilidad social empresarial.

El segundo eje, tuvo como propósito la implementación de acciones para que NNA en situación o riesgo de trabajo infantil, tuvieran acceso a servicios para la restitución de sus derechos. Ello implicó realizar visitas a escuelas, campos de cultivo y albergues para la detección de casos mediante el censado y su posterior categorización de riesgo, diseño de un plan de restitución de derechos individualizado, la gestión o provisión del servicio y su respectivo seguimiento.

El abanico de servicios provistos incluyó desde servicios de nivelación escolar, entrega de útiles y uniformes, derivaciones al sector salud, consultas psicológicas, capacitación laboral de adolescentes en edad permitida (estilismo, panadería, reparación de electrodomésticos, huertos, etc.), trámite de documentos de identidad, apoyo para la generación de ingresos familiares y trabajo digno, etc.

Fase de seguimiento. El PATI contemplaba un sistema para reportar, verificar y hacer el seguimiento de casos. Un pequeño grupo de promotores comunitarios entrenados para la identificación de riesgos, tuvo la encomienda de levantar información en cédulas de registro y seguimiento a los 45 y 90 días posteriores a la provisión de servicios. Una vez que se corroboraba la eliminación del riesgo o la no reincidencia en trabajo infantil, se tomaba como caso de éxito.

Los principales resultados del programa fueron:

- Prevenida el 103% de la población en riesgo de trabajo infantil.
- Protegida el 58% de la población adolescente que trabajaba en condiciones de riesgo.
- Retirada el 67% de la población menor de edad que trabajaba en condiciones no permitidas por la ley.

La mayor parte de la población infantil fue de origen mestizo. La población indígena en la zona de

intervención fue apenas perceptible y resultó del movimiento migratorio laboral que realizan familias procedentes de la zona de Zongolica. Veracruz, y la Sierra Norte de Puebla.

Aunque se hubo previsto la provisión de servicios por parte de autoridades y dependencias, el PATI debió asumir gran parte de estos servicios debido a la débil capacidad de respuesta de las contrapartes institucionales. El PATI logró realizar casi 4000 acciones en favor de población infantil en riesgo social.

Las acciones preventivas requirieron de una menor inversión de recursos y pudieron ser configuradas para brindar atención a una mayor cantidad de personas. Por el contrario, las acciones de protección y retiro implicaron un suministro múltiple de servicios y un proceso complejo de negociación con empleadores, autoridades y familiares con probabilidades de éxito relativo.

En el proceso de seguimiento a niños/as y familias involucradas en el PATI, se pudo recopilar opiniones y testimonios respecto de cómo ellos y ellas percibían los servicios y actividades realizadas por el Programa. El balance que realizó más del 80% de la población en seguimiento, fue bastante positivo, en razón de que pudieron resignificar ideas y concepciones en torno al tema del trabajo y la escuela.

LECCIONES APRENDIDAS EN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

La conformación de las mesas de trabajo interinstitucional promovidas por OIT, la STPSyP, CEDAS y AUGE A.C, permitieron tener un mejor entendimiento del fenómeno del trabajo infantil en la cadena de valor de caña de azúcar y café en la entidad veracruzana. El cruce de información facilitó el reconocimiento de rutas migratorias internas comúnmente usadas por los trabajadores agrícolas, así como el contexto general que prevalece en comunidades de origen, tránsito y destino. La participación de las autoridades municipales (DIF) y del trabajo (STPyP) permitió identificar albergues y valorar desafíos para la mejora y dignificación ▶



LA COMUNIDAD ESCOLAR FUE UN IMPORTANTE ALIADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CASOS DE RIESGO DE TRABAJO INFANTIL.”

del trabajo jornalero según la normativa existente. La participación de la SEV pretendió encontrar mecanismos flexibles para asegurar cobertura educativa de NNA trabajadores o acompañantes. Los Servicios de Salud de Veracruz estaban convocados a fortalecer su esquema de atención a familias trabajadoras en zonas rurales determinadas.

En este sentido, el PATI proponía crear un sistema de identificación de casos para su derivación y referencia institucional. No obstante, existieron limitantes de orden presupues-

tal y de recursos humanos que condicionaron la capacidad de respuesta institucional. A continuación se enlistan algunos de los factores críticos que limitaron la capacidad operativa del PATI:

1. Las coyunturas políticas y las vedas electorales influyeron en la capacidad de las instituciones para proveer servicios.
2. Los programas sociales de apoyos condicionados (Oportunidades, Adelante, Prospera), agudizaron el clientelismo político y el paternalismo en las comunidades de mayor marginación social.
3. Las limitantes presupuestarias en los ayuntamientos pueden derivar en una deficiente gestión administrativa y el incumplimiento de acuerdos.
4. La elevada rotación de personal en los ayuntamientos en áreas clave como educación, atención a grupos vulnerables y población infantil, no permitió la continuidad de procesos.
5. La ocurrencia de contingencias climáticas y desastres ambientales propició el redireccionamiento de recursos, disminuyendo los fondos para la atención programada a infancia y adolescencia.
6. El personal de inspección laboral de la Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Pro-

ductividad (STPSyP) resultó insuficiente para efectuar inspección laboral y detección de trabajo infantil en campos agrícolas.

7. La participación de funcionarios de la SEV estuvo sujeta a agendas de orden político y laboral con el gremio magisterial y sindical.
8. Existió una tendencia a la baja en la cobertura de servicios educativos para población migrante (CONAFE, PRONIM).
9. La eficacia en el sistema de referenciación institucional y la capacidad de respuesta para brindar servicios suele ser sensible a los siguientes factores: a) El manejo de presupuesto y la filiación política entre los tres niveles de gobierno, b) El perfil de competencias que poseen funcionarios, esto es, capacidad de comunicación, planeación, coordinación y gestión de servicios y c) el clima de inseguridad en puntos específicos del área de intervención.

FACTORES QUE FORTALECIERON LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PATI

- La generación de información confiable es sumamente útil para reconocer prioridades y orientar la intervención.
- El involucramiento de padres-madres de familia contribuyó a fortalecer el tejido social y los procesos de ciudadanía. Esto no necesariamente mejoró la interlocución con gobiernos municipales.
- La formulación de agendas comunes y la articulación en redes de apoyo entre OSC's y otros agentes de cambio local, favoreció el intercambio de buenas prácticas y potenció acciones sinérgicas.
- La comunidad escolar fue un importante aliado para la identificación de casos de riesgo de abandono escolar y/o trabajo infantil. Resultó esencial la sensibilización al cuerpo docente.
- El liderazgo de las instituciones responsables de promover y garantizar los derechos de NNA es altamente relevante para construir sistemas de referencia de casos.

SUGERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN CONTEXTOS RURALES

- La accesibilidad a información de calidad es clave para la participación. Resulta necesario generar investigación de tipo cualitativo y cuantitativo.
- El análisis del contexto institucional, el mapeo de recursos y actores debe realizarse desde una perspectiva de sistemas. Debe reconocerse la capacidad de acogida institucional de un programa de intervención en atención a NNA.
- Es indispensable alentar procesos de participación social que deriven en corresponsabilidad en sustitución del enfoque asistencialistas.
- Si bien la participación de las mujeres en las diversas acciones suele ser altamente relevante por el grado de sensibilidad y confianza, necesario para el abordaje de los temas de infancia, pero es preciso fortalecer la participación de los hombres mediante procesos más igualitarios.
- Conviene apostar por la formación técnica de recursos humanos locales.
- Es preciso formalizar con instituciones y municipios, un mecanismo de referencia de casos de NNA en riesgo social y atención a familias jornaleras migrantes.
- Se recomienda programar acciones de acompañamiento educativo para afianzar el apego escolar, prevención de adicciones y violencia en escuelas y comunidades.
- Motivar a las autoridades locales para transversalizar el enfoque de infancia y perspectiva de género en el Plan Municipal de Desarrollo. NNA deben considerarse como población meta prioritaria.
- Establecer con las autoridades de los municipios, unidades de monitoreo de riesgos para NNA, con miras a formar ATLAS DE RIESGO local.
- Se requiere de la configuración de espacios que alienten el diálogo social y mecanismos para el intercambio de información, la coordinación de esfuerzos, la potenciación sinérgica de impactos, la optimización y uso transparente de recursos y la mejora sustancial de la sostenibilidad de los procesos. 🐦

BIBLIOGRAFÍA

01. Cocolli Investigación para el Desarrollo A.C — Indesol, 2012. Hacia un modelo de coordinación interinstitucional e intersectorial para disminuir el trabajo infantil agrícola en México. México, DF. 170 págs.
02. Conferencia Internacional del Trabajo. 2006. La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Ginebra, Suiza. 101 págs.
03. Convención sobre los derechos del niño. Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Publicado por Unesco 1995. París, Francia. 41 págs.
04. Diario Oficial de la Federación. Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo durante su Octogésima Séptima Reunión, celebrada en Ginebra, Suiza, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Publicado el 7 de marzo del 2001.
05. Diario Oficial de la Federación. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Publicada el 4 de diciembre de 2014.
06. Gaceta Oficial del Estado de Veracruz. Ley número 573, de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (LEDNNA). Publicada el 3 de julio del 2015.
07. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2018. Principales resultados del Módulo de Trabajo Infantil 2017 (MTI) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. México.
08. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2018. Comunicado de Prensa Núm. 269/18. 12 de junio del 2018.
09. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), 2014. Caracterización del trabajo infantil agrícola en municipios seleccionados de los estados de Sinaloa, Oaxaca y Veracruz. Oficina de Países de la OIT para México y Cuba. México. 131 págs.
10. Organización internacional del trabajo, 1973. Convenio sobre la edad mínima (núm.138): https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138. Consultado el 20 de agosto del 2019.
11. Organización Internacional del trabajo, 1999. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182): https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312327:NO. Consultado el 20 de agosto del 2019.
13. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014. El trabajo infantil en México: Avances y desafíos. México. 181 págs.

DERECHO AL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TIC POR PARTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Foto: Misael Valtierra/Cuartoscuro.com

Dra. Ana Teresa Morales Rodríguez
INVESTIGADORA Y PROFESORA EN LANIA

LIA. Juan Fidel Ortiz Fernández
**LABORATORIO NACIONAL
DE INFORMÁTICA AVANZADA**



EN MÉXICO SON ESCASAS LAS ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN MEDIOS DIGITALES.”

En México, de acuerdo con el artículo 101 Bis y 101 Bis 1 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ellos, tienen derecho a tener acceso a las Tecnologías de la información y la comunicación, TIC, de manera universal, a fin de garantizar su integración a la llamada Sociedad de la Información y el Conocimiento. Cabe resaltar que este derecho también contempla en el artículo 102 Bis, el uso seguro de Internet como medio efectivo para ejercer sus derechos de acceso a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, la no discriminación, entre otros (DOF, 2014). Para ello, se señala que se debe garantizar la educación de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en el conocimiento y uso responsable de las TIC, sin embargo, en México son escasas las acciones para la protección de la niñez y juventud en medios digitales (SIPINNA, 2018). De acuerdo con UNICEF, hasta el 2018 no existía una estrategia nacional específica para promover y garantizar la utilización y aprovechamiento de las TIC por niñas, niños y adolescentes, y no se dispone de información que revele la situación de vulnerabilidad de las y los NNA en medios digitales. La iniciativa más fuerte que se ha realizado, son las campañas de prevención que realizan la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética del Estado de México, la Unidad de Investigación Cibernética (UIC) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y algunos otros colectivos como la Alianza por la seguridad en Internet e iniciativa para un Internet Seguro.

En este contexto, es evidente la urgencia de que el gobierno, la sociedad civil y la academia, coordinen esfuerzos para garantizar la seguridad y protección

de las niñas, niños y adolescentes internautas, lo cual incluye el fomentar en ellos y ellas, una ciudadanía digital ética y responsable, ya que, si no se les educa y previene acerca de los riesgos en línea, serán mucho más susceptibles a abusos y otras amenazas que no solo ponen en riesgo su autoestima y bienestar emocional, sino su integridad física. Millones de niñas, niños y adolescentes en México crecen en un contexto de violencia en sus hogares, escuelas y comunidades, y ahora con la incorporación de TIC a sus vidas, estas situaciones de vulnerabilidad pueden amplificarse y surgir otro tipo de vulnerabilidades, nuevos tipos de ataques y violencia en su contra (UNESCO, 2017).

Es importante precisar que el uso responsable de Internet permite el aprovechamiento de las TIC para mantenerse informados, comunicarse, aprender para la vida, entre otros beneficios que pueden impulsar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los NNA. Pero, por el contrario, si las niñas, niños y adolescentes no tienen buenas prácticas de ciudadanía digital se vuelven vulnerables a ciertos tipos de amenazas digitales y maximizan otro tipo de vulnerabilidades.

PANORAMA DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LÍNEA

El 65.8% de la población mayor a 6 años tiene acceso a Internet en casa (INEGI, 2018) y el 90% de los usuarios de Internet en México usan redes sociales. La principal actividad en línea de los usuarios de Internet en México es enviar y recibir correos electrónicos 80% y, en segundo lugar, acceder a las redes sociales 77%. Ahora bien, el uso no orientado de redes sociales propicia un uso inconsciente por parte de los NNA y ▶

“LOS JÓVENES SON LOS MÁS CONECTADOS EN EL MUNDO.”



Foto: Luis Gastélum

esto hace que sean más vulnerables a ser víctimas de ataques en línea como cyberbullying, grooming y phishing, entre otros. De acuerdo con el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA, 2017), Veracruz se encuentra en el primer lugar de ataques en línea —o ciberacosos— por género (es decir, violencia de género en medio digitales); el 54% de los participantes del estudio, ha sido víctima de ciberacoso; y un dato importante es que los grupos de edad con mayor porcentaje de casos de ciberacoso son de 12 a 19 años (21%), seguido de los de 20 a 29 años (20.3%). Los casos de ataques en línea crecen de manera considerable, por lo que es necesario atender y promover el uso responsable y seguro de las TIC, especialmente en las niñas, niños, y adolescentes.

LOS ADOLESCENTES EN LÍNEA

Los jóvenes son los más conectados en el mundo. De acuerdo con datos de UNESCO (2017), el 71% de los jóvenes entre 15 y 24 años están en línea, porcentaje alto en comparación al porcentaje de la población en el mundo que tiene acceso a Internet, que alcan-

za apenas un 48%¹. Así mismo, señala que los niños están accediendo a internet a edades cada vez más tempranas, en algunos países los niños menores de 15 años tienen la misma probabilidad de usar Internet que los adultos mayores de 25 años.

En México, el 47% de los hogares cuenta con servicio de Internet y el 59% de la población es internauta (ITU, 2017, IFT, 2017, Morales, 2018). Respecto a los usos que se hacen de los dispositivos digitales y la conexión a Internet, en México los principales fines son: comunicarse (88.9%); obtener información (84.5%); acceder a contenidos audiovisuales (81.9%); entretenimiento (80.1%); y acceder a redes sociales (75.8%).

La IFT (2018) a partir de datos de ENDUTIH (2017) realizó un estudio que concluye que los niños de primaria tienen una probabilidad del 30.9% de tener un teléfono inteligente; los chicos de secundaria un 66.3%; los de preparatoria un 83.1% y en licenciatura un 91.4%. Esto coincide con las probabilidades de acceso y uso de TIC de acuerdo con las edades de los usuarios (Ver Tabla 1):

¹ Este porcentaje subió a 53%, de acuerdo con el DIGITAL 2019: GLOBAL INTERNET USE ACCELERATES

Tabla: Probabilidad de uso de dispositivos digitales

Edad de los usuarios	Probabilidad de uso de smartphone	Probabilidad de uso de computadora
6—12 años	28.40%	53.60%
13—17 años	72.70%	74.80%
18—24 años	85.10%	64%

Nota: Elaborada con datos de IFT (2018).

Así mismo, los estudiantes son quienes tienen mayor probabilidad de ocupar un smartphone (75.1%), en comparación con quienes trabajan (69.3%), quienes permanecen en el hogar (46.8%) y quienes no trabajan (42.9%).

Ahora bien, de acuerdo con resultados arrojados por Global Kids Online (2016) los niños, niñas y adolescentes se conectan a Internet desde su casa, en la intimidad de sus habitaciones, los smartphones son los dispositivos más utilizados y uno de los inconvenientes es que los padres no tienen control ni vigilancia sobre los hábitos de los niños en línea.

VIOLENCIA HACIA ADOLESCENTES, EXPANDIDA A MEDIOS DIGITALES

Si bien Internet provee muchos beneficios para las niñas, niños y adolescentes, desafortunadamente, también trae consigo ciertos riesgos. Estos pueden estar expuestos a contenido en línea inapropiado para la edad, como pornografía, violencia; pueden ser víctimas de bullying; sus imágenes personales pueden ser compartidas en línea sin su permiso; o pueden buscar imitar comportamientos peligrosos. Es importante señalar que además de afectaciones individuales, la tecnología digital también facilita que se incite la violencia a una escala masiva y esto afecta a las niñas, niños y adolescentes (UNESCO, 2017). A continuación, se listan algunos de los principales riesgos en línea (SIPINNA Nacional, 2018; Pantallas Amigas, 2017):

Cyberbullying: Así se llama al acoso, amenazas, humillaciones o abusos a través de medios digitales.

Grooming: Cuando una persona adulta se gana la confianza de una niña, niño o adolescente a través de Internet con el fin de abusar de él o ella.

Doxing: Esto es cuando una persona investiga a otra

persona en línea y expone datos o información privada de la misma, y de esta forma violenta su privacidad en medios digitales.

Sexting: es el envío de mensajes de tipo sexual o eróticos por medio de dispositivos móviles y se ha comprobado que un alto porcentaje de las personas que lo practican son menores a 18 años. Esta puede ser una práctica que ponga en riesgo la intimidad de las niñas, niños y adolescentes pues si este contenido es difundido sin consentimiento vulnera su privacidad.

Retos en línea: Regularmente éstos se viralizan y conllevan al robo de datos personales, violencia, extorsión, ciberacoso y trastornos emocionales y físicos.

En un estudio realizado por e-Report, se encuestó a 2029 internautas y se encontró que el 43% de éstos, sí había sido víctima de algún tipo de acoso: el 19% había recibido insultos, 18% chismes y/o mentiras sobre él o ella, y el 6% presentó casos de fotos compartidas sin su consentimiento.

En el 72% de los casos conocían al agresor y en un 28% no. Respecto a si creen que podrían hacer frente al cyberbullying, el 57% de los participantes respondieron que emitiendo un reporte al servicio por el que están siendo molestados, el 27% bloqueando a la persona que les molesta y únicamente el 15% le diría a alguien acerca del problema. Al cuestionar acerca de qué aconsejarían a alguien que esté siendo víctima de algún ataque en línea, el 66% aconsejaría hablar con sus padres y/o maestros, el 14% ignorar los mensajes y el 20% otras acciones. Cabe señalar que los encuestados menores de 15 años y los mayores a 35 aconsejan que, en caso de ser víctima de algún ataque en línea, se acuda a los padres y el consejo con mayor frecuencia es: "denunciar".

CONCLUSIÓN

En esta comunicación, se pone en evidencia que, si bien la tecnología provee a los adolescentes muchos beneficios, si ellos no están informados pueden ser vulnerables a ser víctimas de algunos ataques como phishing, grooming y cyberbullying, entre otros que pueden vulnerar en distintos niveles otros de sus derechos.

Una gran parte de los adolescentes y cada vez más niñas y niños acceden a la tecnología sin orientación alguna. En algunos casos, los padres no poseen elementos para guiar a sus hijas e hijos en el uso seguro y responsable de ▶

la tecnología y si continuamos dando dispositivos sin decirles de qué o cómo deben cuidarse en línea, ellas y ellos serán aún más vulnerables a ataques que pueden acabar en suicidios, sextorciones, secuestros, trata de menores y otras tantas consecuencias que ahora mismo en el contexto mexicano no son visibles, sin embargo, la tecnología está siendo usada por delincuentes para guardar el anonimato a través de perfiles falsos y así de manera. Esto también pone en la mesa el hecho de que requerimos políticas y líneas de acción concretas a nivel nacional, estatal y local, que apliquen normatividad a las acciones que atenten contra los derechos de los niños a través de medios digitales.

A MODO DE CONCLUSIÓN, SE PLANTEAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

¿Están preparados los padres para orientar a las niñas, niños y adolescentes internautas?

¿Cuál es el papel de los docentes y las instituciones educativas en este sentido?

¿Será preciso abatir la brecha digital no sólo en términos de acceso, sino de habilidades o saberes a través de los cuales los NNA puedan tener en las TIC, un valor agregado para su vida en general?

¿Qué políticas a nivel nacional, estatal y local, están resguardando la garantía del derecho a un uso seguro y responsable de las TIC por parte de las niñas, niños y adolescentes y su integración a la sociedad de la información y el conocimiento?

Y finalmente: ¿Qué estamos haciendo para que las niñas, niños y adolescentes puedan aprovechar la tecnología como un catalizador de su desarrollo personal y el aprendizaje para la vida, en vez de maximizar riesgos y vulnerabilidades a las que de por sí están expuestos? ➤

BIBLIOGRAFÍA

- ENDUTIH (2017). Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, Tabulados. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/endutih/2017/>
- DOF (2014). Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_200618.pdf
- Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013— 2018. Recuperado de pnd.gob.mx/
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (2017). Tercera encuesta 2017. Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones. Recuperado de <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios—y audiencias/terceraencuesta2017vf.pdf>
- INEGI. (2017a). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 14 Marzo. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_02.pdf
- INEGI. (2017b). COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 185/19. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/MOCIBA—2017.pdf>
- IFT (2018). Uso de las TIC y actividades en Internet en México— Instituto Federal de Telecomunicaciones. Recuperado de <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/endutih2018.pdf>
- Morales A. T. (2018). La brecha digital como obstáculo del desarrollo social y económico: Estudio de caso, la capital del estado de Veracruz. Revista SMICI, No. 6. Universidad Politécnica de Pachuca.
- Ramírez Martinell, A., Casillas, M. A., Morales, A. T, y Olguín, P. A. (2014). Digital Divide Characterization Matrix. Revista Virtualis, 5(9), 7—18.
- Mendoza M. A. (2018). 10 principales amenazas que enfrentan niños y adolescentes en Internet. Recuperado de <https://www.welivesecurity.com/la-es/2018/05/17/principales—amenazas—enfrentan—ninos—adolescentes—internet/>
- UNESCO. (2017). Estado Mundial de la infancia 2017. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/publications/index_101993.html
- UNICEF (2016). Report Card no. 13 de Innocenti, los niños del mundo desarrollado. Equidad para los niños, una tabla clasificatoria de la desigualdad respecto al bienestar infantil en países ricos. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/publications/files/RC13_ES.pdf
- UNICEF (2017). Una situación habitual: La violencia en las vidas de niños y adolescentes, UNICEF, Nueva York, 2017. Recuperado de https://www.unicef.org/publications/files/Violence_in_the_lives_of_children_Key_findings_Sp.pdf
- UNICEF México (2018). Los derechos de la infancia y adolescencia en México. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/spanish/SITAN—UNICEF2018.pdf>
- ONU (2015) Comité de los Derechos del niño: Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México. Recuperado de https://www.unicef.org/mexico/spanish/CRC_C_MEX_CO_4—5.pdf
- SIPINNA (2017). Primera sesión ordinaria la Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Propuesta de mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/407343/COMPREVNNA_Mecanismos_PNNA.pdf
- SIPINNA, Sistema Nacional de Protección de Niñas, N. y A. (2018, mayo). Recuperado de <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/derecho—de—ninas—ninos—y—adolescentes—al—acceso—a—las—tecnologías—de—la—información—y—comunicación?idiom=es>



Foto: SIPINNA Xalapa

“NECESITO UN ZAPATO IZQUIERDO NEGRO PARA GANARME UNA CONCHA ¿ME LO PRESTAS?”.

Niñez transmigrantes y la cultura de paz

Dra. Fanny Margot Tudela Poblete
**INVESTIGADORA EN CIENCIAS SOCIALES EN
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAVARIT**

Dr. Jesús Antonio Madera Pacheco
**INVESTIGADOR EN CIENCIAS SOCIALES EN
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAVARIT**

A MODO DE INTRODUCCIÓN:

En una época en la que casi todo está referido como “globalizado” incluso los derechos, más como un discurso que como un hecho; por un lado, se globaliza la economía, la tecnología e incluso la cultura, pero por el otro, las políticas, principalmente las migratorias tratan de “nacionalizar” cada vez más el flujo de personas, así como los servicios y derechos para ellas. En este contexto

de políticas migratorias y discursos severos a nivel mundial, existe una parte de la población que migra sin obligación ni derechos: la niñez migrante. Los discursos que se contraponen tienen como consecuencia conflictos resultados del odio, la incompreensión o simplemente la omisión.

Los niños, las niñas y los adolescentes han migrado la mayoría de las veces como consecuencia de la movilidad de los padres o los familiares, y ▶

algunos otros como resultado a las múltiples situaciones violentas en sus lugares de origen. Por ello existen múltiples tratados, legislaciones y programas que intentan proteger y legitimar sus derechos humanos, pero ¿qué pasa más allá del papel?, al mismo tiempo, ¿Qué pasa con los niños, niñas y adolescentes de los lugares receptores?, si bien existe un impacto en el que migra, también en el que recibe y si no es bien manejado el resultado se expresa en xenofobia y actos violentos (simbólicos o no) hacia aquellos “que no pertenecen”.

Bajo este contexto, cabe preguntarnos si la cultura de paz se construye con o sin la niñez y si es así ¿cuál es su papel y cómo los involucramos? El objetivo de este texto es presentar una reflexión sobre los niños, las niñas y los adolescentes que migran y la cultura de paz, sin dejar de lado a aquellos que se encuentran en países receptores de migrantes, como México o Estados Unidos.

NIÑEZ MIGRANTE ¿SUJETOS Y ACTORES DE DERECHOS?

Las niñas, los niños y los adolescentes por un tiempo no fueron considerados como sujetos de derecho, no se les tomaba en cuenta a ellos ni a sus necesidades en el marco legal o simbólico a nivel globalizado, esto tuvo que ver con múltiples situaciones mundiales que “priorizaban necesidades”. Fue hasta 1989 que se conforma la Convención sobre los Derechos del Niño y se realiza la cumbre Mundial a favor de la infancia, ambos elementos bajo la organización de la Organización de Naciones Unidas. Es importante mencionar que al principio se priorizaba a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho en situaciones extremadamente vulnerables, como aquellos que estaban en conflictos armados o bajo explotación infantil, pero que con el paso del tiempo se fueron tomando en cuenta contextos más diversos y sus necesidades.

En este texto no se hace un recorrido sobre los diversos tratados o leyes que toman en cuenta a los menores, pero sí es fundamental establecer el marco legal sobre el cual se les califica como “actores”. Los niños, las niñas y los adolescentes también son

sujetos de derecho y reconocimiento, principalmente en tratados como la Convención sobre los Derechos del Niño, los Derechos de los Niños de la UNESCO, estos elementos se han ido transformando a partir de las modificaciones que ha sufrido el fenómeno migratorio y los problemas bélicos o las situaciones de extrema pobreza que afectan principalmente a los niños, las niñas y los adolescentes, que en consecuencia los movilizan.

En el 2013, en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, se realizaron proyectos para enfrentar el fenómeno migratorio mundial y ahí se buscó priorizar a las poblaciones más vulnerables en los procesos de movilidad documentada o no y forzada;

Según datos de Naciones Unidas se calcula que en el mundo existen cerca de 232 millones de personas que buscan mejorar sus condiciones de vida en otros países diferentes a los de su origen. Dentro de este grupo, se encuentran un gran número de niños, niñas y adolescentes que cruzan las fronteras con o sin sus familias, exponiéndose a una serie de riesgos durante la trayectoria, como el trabajo peligroso, la trata de personas, la explotación sexual comercial y la utilización para actividades ilícitas (actividades calificadas como peores formas de trabajo infantil), el secuestro por razones económicas y la muerte (Plataforma de Infancia, 2014).

Por ello se han realizado diversos intentos de incorporar esta situación, como los siguientes convenios y tratados:

La Conferencia Sudamericana de Migraciones, la UNASUR, o el Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo. También, las leyes migratorias de Argentina, Bolivia y Uruguay, o la Constitución ecuatoriana. Otros cambios normativos, aunque significan un avance respecto de la ley anterior, aún presentan varios retos, como lo atestiguan los casos de Costa Rica, México y Panamá. Los proyectos de ley en Brasil y Chile, que buscan reemplazar leyes desfasadas y claramente restrictivas, siguen aún esta línea ambigua. Sin agotar todos los ejemplos, ► cabe mencionar a países con leyes basadas en enfoques securitarios, que no han incorporado obligaciones de derechos humanos (como sucede en

varios países del Caribe), o que incluso han incluido medidas regresivas, como es el caso de República Dominicana (Cernadas, García & Salas, 2014: 13).

A nivel nacional está la Constitución Mexicana, principalmente en su artículo 4º, y la Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes; pero a pesar de la existencia de elementos legales de protección para ellos, las violaciones siguen existiendo incluso desde elementos “pequeños” como el acceso a la educación, hasta elementos más fuertes como la separación, deportación o violencia contra ellos.

En México la niñez migrante está conformada de manera significativa por aquellos que provienen de Centroamérica y que están aquí “en tránsito” hacia Estados Unidos. A partir del 2010 el número de niños, niñas y adolescentes ha crecido e incluso lo han hecho sin acompañamiento con el afán de encontrarse con familiares que se encuentran allá o de ser la “esperanza” para que su familia salga adelante, ¿pero qué pasa con ellos?

La niñez migrante de tránsito por México entra principalmente al país de manera “no documentada” o sin pasar por controles migratorios, por ello se encuentran principalmente en los albergues, centros de atención al migrante o desafortunadamente en los centros de deportación y que por su estatus “legal” no pueden... mejor dicho, no les permiten acceder a derechos fundamentales como la alimentación, atención médica e incluso a estudiar.

En México cada año son repatriados 50 mil niños migrantes, la mitad de los cuales hicieron el viaje solos. Conforme a la información de las autoridades del Instituto Nacional de Migración en el país, en cinco años se duplicó la cifra de niños migrantes atendidos en instituciones (...) Del total de los niños atendidos en la Red de Albergues conformada por el gobierno de México y organizaciones civiles, el 88% tienen entre 13 y 17 años, el 10% se encuentra entre los 6 y 12 años, y el 2% entre 0 y 5 años. Además, el 66% son hombres y el resto mujeres. La Red del Programa durante el 2005, atendió un total de 18,392 niñas, niños y adolescentes migrantes y/o repatriados y en 2006 se atendieron 20,516 (Liwski, 2008: 87).

Si bien existen legislaciones y tratados para defender los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, también existen lagunas y discursos a los que se enfrenta la niñez migrante, como por ejemplo las separaciones de sus familias por parte de gobiernos como el de Estados Unidos, México o la Unión Europea, el aislamiento en centros de detención o de “tránsito”. Por ello, los colectivos que manejan los albergues y centros de atención al migrante han ido creando múltiples redes y utilizando diversas herramientas para brindar a la niñez migrante de sus derechos fundamentales.

NIÑEZ, ACTORES Y CULTURA DE PAZ

Existen múltiples legislaciones que toman en cuenta a la niñez como sujetos de derechos y activos en la transformación social, pero ¿quiénes son los que principalmente trabajan con ellos?, la niñez migrante y la niñez receptora son actores que muchas veces no son tomados en cuenta siquiera a la hora de tomar decisiones y mucho menos se toma en cuenta el impacto de ellos en el entorno.

Por ello, los colectivos de apoyo al migrante como Fm4 Paso Libre, La 72 Hogar Refugio, El Comedor del Migrante, entre otros, al recibir de manera esporádica (migrantes en tránsito) o permanente (asilo o refugio) a niñas, niños y adolescentes, han ido modificando sus acciones para tomarlos en cuenta en la búsqueda por subsanar vulnerabilidades y hacerlos conscientes de su realidad, para con ello hacerlos sujetos activos en la realidad social.

Un ejemplo es FM4 Paso Libre, cuentan con un espacio dedicado a aquellos niños, niñas o adolescentes que lleguen al CAM (centro de atención al migrante) ya sea acompañados o solos; en este espacio se les brinda acceso a servicios médicos, alimentos, espacios lúdicos y de esparcimiento, pero lo más importante es que se busca dar acompañamiento en este “tránsito” o posible estadía final —ya sea por pedir asilo o refugio—, al mismo tiempo se han encargado junto con la Red de Documentación de Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) de recopilar y analizar la información sobre ellos, esto con ánimo de enfatizar un fenómeno existente en México y de “nombrar” ▶

a aquellos que permanecen anónimos para el Estado mexicano.

Entre sus participaciones se encuentra el texto *Unaccompanied young migrants: Identity, care and justice* en el cual participa FM4 de manera activa para hablar de elementos más allá de los números, es decir, no menciona a la niñez o la adolescencia como una "característica" de los migrantes, por otro lado, enfatiza los elementos que se tienen que cuidar incluso la empatía hacia la comunidad receptora y aquellos con los que interactúan.

La empatía, elemento fundamental para la construcción de paz, va más allá de "saber" que existe otro y que es diferente a uno, la empatía lleva consigo la idea de respeto y entender que no todos tenemos las mismas oportunidades o venimos de los mismos contextos. Este elemento debería de acompañar de manera intrínseca al fenómeno migratorio, ya que no solo es necesario el reconocimiento del otro —del que migra y del que recibe—; al mismo tiempo, es necesario que se entienda que quien lo hace no siempre se moviliza por gusto, especialmente aquellos que lo hacen de una manera no documentada.

Actualmente con los desplazamientos de los países centroamericanos, africanos o en guerra como Siria y Afganistán a destinos europeos o Norteamérica, existen muchos sentimientos en los niños, las niñas y los adolescentes que no entienden qué está pasando, teniendo como consecuencia reacciones de odio como tiroteos, actos terroristas o "simples" actos racistas como el bullying o la discriminación, estas consecuencias son tanto de los menores que migran y que se sienten rechazados por la sociedad receptora, como aquellos que sienten que "los que llegan" les quitan algo. Por ello, uno de los principales objetivos de otro CAM que es La 72 Hogar Refugio, es la labor de incidencia para concientizar y trabajar sobre la empatía de las sociedades receptoras —principalmente en México—, pero que también tratan de darles elementos a los migrantes para conocer sus derechos, obligaciones y para que el choque cultural sea menor.

La 72 Hogar-Refugio, tiene múltiples redes

construidas —principalmente internacionales— para brindar derechos fundamentales como la asistencia médica, los alimentos o la ayuda psicológica, pero una de las redes que tiene este colectivo es la formada con profesores centroamericanos, en su mayoría del Salvador o Guatemala que van a dar clases al CAM a aquellos niños que se encuentren ahí de manera temporal o con estancias prolongadas, no solo para educar a los niños y brindarles el derecho fundamental, al mismo tiempo buscan darles herramientas a los niños en casos extremos como la detención o la deportación.

Una de las principales actividades del colectivo es trabajar valores como la empatía, el compartir, trabajar en equipo para obtener una meta y, como ellos mencionan, "enseñarles que la felicidad viene en elementos simples" (Profesor 1, 2017). Para poder lograr eso se ayudan principalmente de juegos. Uno de los juegos favoritos de los niños es "Simón dice" o "búsqueda", en el cual hacen equipos y juntan objetos que "Simón" les pide, esto con dos objetivos: ganar un premio y trabajar el equipo. El premio por lo regular son dulces o panes, es decir, comida, que tal vez para cualquier persona podría ser vano o simple, pero que para niños y niñas que están en constante movimiento, que son llamados "ilegales" y tratados como criminales algunas veces, ni siquiera pueden soñar en acceder a un pan dulce.

Estos profesores y algunos otros colectivos tratan de darle un momento de felicidad a la niñez en movimiento, pero por otro lado existen colectivos como las compañías de teatro que tratan de crear conciencia y dotar de elementos para que los niños de sociedades receptoras de migrantes como México o Estados Unidos sepan que existen otros similares a ellos que se tienen que mover aun sin quererlo y que muchas veces lo hacen dejando todo lo que tienen atrás. Otro colectivo que está en contacto con la niñez migrante, son Las Patronas, quienes han convivido con este sector de la migración muy poco y tal vez de manera menos directa que los otros colectivos —ya que dan de comer en un tren en movimiento— su labor consiste en atacar de primera instancia las necesidades de los niños o los

padres, pero que por otro lado tratan de trabajar con la niñez y la adolescencia de su comunidad para crear conciencia de la situación en la que se encuentran los que se movilizan en el tren, los “sin papeles” y los riesgos a los que se exponen al realizar estos viajes. Mediante talleres de fotografía, dibujo, baile e incluso graffiti buscan crear empatía y convertir en actores a los niños, niñas y adolescentes que viven cerca de donde ellas tienen sus acciones.

Otro ejemplo, es lo realizado por Guerrero (2016), trabajó con niños para presentar una puesta en escena sobre un niño que tuvo que cruzar muchos países para llegar con su papá en Estados Unidos y que en este tránsito pasó muchas situaciones que para los niños que veían la obra eran “tontos”, porque ellos podían acceder a eso.

Un joven espectador, con lágrimas en los ojos, le preguntó a su papá que si era cierto que había niños como Paco, el pequeño migrante que tuvo que enfrentarse solo a tantos peligros tratando de cruzar la frontera (...). Estamos acostumbrados a finales felices y queremos ver niños y niñas riendo y divirtiéndose en las obras de teatro (...) el rechazo por parte de algunos adultos puede inhibir la capacidad que tienen los más jóvenes de conmovirse por el sufrimiento o la desgracia de otros niños con circunstancias menos favorecidas (Guerrero, 2016: 44).

El objetivo de esta teatrera tiene que ver con el recuperar elementos básicos en la humanidad, como la empatía y el reconocimiento de que no todos tenemos las mismas oportunidades o los mismos derechos, que más allá del discurso la globalización se encuentra repleta de claroscuros que no permiten que la cultura de paz se constituya más allá de la teoría.

CONSIDERACIONES FINALES

Los colectivos de apoyo al migrante se encuentran constantemente construyendo estrategias y ofreciendo alternativas para abonar a la resolución de incidentes particulares, utilizando la experiencia y las situaciones de las incidencias —esperadas o no— para transformarlas en acciones; los escenarios son demasiados. Así como Las Patronas crearon un sistema para ofrecer comida a los migrantes, otros colectivos adecúan sus acciones para ayudar a borrar fronteras —al menos simbólicas— para quienes reciben la ayuda; al final nadie permanece en el mismo lugar y eso nos convierte a todos en migrantes, expuestos a la guerra y necesitados de que nos “echen aguas”.

Al mismo tiempo existen agentes como aquellos que hacen teatro, música o pintura que tratan de construir elementos como la empatía, la toma de conciencia o el reconocimiento del otro, en contextos migratorios ya que sino enfatizamos estos elementos en la niñez y en la adolescencia no solo estamos ocultándoles una parte de la realidad, al mismo tiempo estamos dejándolos fuera de la construcción de paz y los estamos eliminando como actores de transformaciones sociales y teniéndolos como receptores pasivos en los discursos de odio que algunas veces llevan a cabo acciones violentas como el desconocimiento y que están portando armas o discriminando al diferente en lugar de estar buscando un “zapato izquierdo” como una niña salvadoreña lo hizo alguna vez y que enfatizó que tenía que ser de color negro para poder ganar un pan dulce, que a ella le gustaba mucho y le habían contado que se llama “concha” y que se iba a compartir entre las tres personas de su equipo. 🐦

BIBLIOGRAFÍA

01. Cernadas, P. C., García, L., & Salas, A. G. (2014). Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América Latina y el Caribe. REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana, 22(42), 9–28.
02. Clayton, S., & Gupta, A. (Eds.). (2019). Unaccompanied young migrants: Identity, care and justice. Policy Press.
03. Guerrero, A. (2016). El Teatro en los Barrios Bravos. Cuaderno para la exploración teatral con niñas y niños. Paso de Gato
04. Liwski, N. I. (2008, April). Migraciones de niñas, niños y adolescentes bajo el enfoque de derechos. In Special Forum on Migration Issues, Washington, DC (Vol. 17).
05. Plataforma de Infancia. (2014, diciembre 18). La infancia migrante, aún sin protección. Recuperado 18 de agosto de 2019, de Plataforma de Infancia website: <http://plataformadeinfancia.org/la-infancia-inmigrante-esta-desprotegida/>
06. Profesor 1 (2017) Inédito. Entrevistador Fanny Margot Tudela Poblete.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHO

Mtra. Stephane Fernández Sánchez

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE POZA RICA**

La historia contemporánea de las políticas públicas en atención a la niñez, con un poco más de medio siglo, refiere a la necesidad que existe para visibilizar los problemas propios de este sector poblacional y ofrecer alternativas de atención social. Las dinámicas mundiales en las que niñas y niños se ven inmersos exigen nuevas miradas en torno a ellas y ellos, como sujetos de derecho, que requieren nuevos modelos para su desarrollo, crecimiento y bienestar con igualdad social sustantiva.

Visualizar a la niñez y adolescencia no ha sido fácil y aún falta mucho para permear con esta visión y esta perspectiva de enfoque de derechos humanos, propósito establecido desde las instancias internacionales; por ejemplo la Convención de los Derechos

del Niño, misma que en este 2019 celebra su 30 aniversario, siendo considerado como el tratado con más ratificaciones a nivel mundial, en el cual participan 196 países entre los cuales se encuentra México (UNICEF 2019), creando mecanismos de acción como el Modelo INSPIRE, que diseña estrategias para la atención de factores de riesgo y de protección hacia niñas, niños y adolescentes.

No obstante los protocolos y convenios internacionales, las graves problemáticas que enfrenta México por desigualdad social por género; desplazamientos forzados por guerras, narcotráfico o crimen organizado; violaciones y abusos que afectan a infantes, exigen crear en 2014, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), documento con el cual se afianza ▶



el compromiso a la población entre los 0 y los 17 años de edad. Desde las políticas públicas se propone un modelo de atención a nivel Nacional, Estatal y Municipal. En 2015 se conforma la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LEDNNA), dirigiendo la acción de los 212 municipios que lo conforman

Con la creación de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), en los tres niveles de poder; nacional, estatal y municipal se otorga la posibilidad de contribuir de una manera activa y objetiva, con la creación y reconstrucción de políticas públicas, siendo este, el máximo órgano que decide las políticas públicas con programas, estrategias, acciones que garantizan la protección y por ende, el ejercicio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia mexicana.

El SIPINNA se rige por principios rectores que fundamentan y constituyen la buena acción como gobierno, sociedad y familia, bajo una estructura que otorga pautas normativas con transversalidad, haciendo hincapié en la perspectiva de género que orienta a proveer seguridad, atención, goce, desarrollo y disfrute de niñas y niños. Este modelo integrador centra la sinergia en la corresponsabilidad de todos los actores sociales, en los contextos público, social y privado, enmarcando el cumplimiento de los 20 derechos de niñas, niños y adolescentes, plasmando el interés superior de la niñez.

Al interior del SIPINNA se crean las Secretarías Ejecutivas (SE) con una estructura posicionada en los tres niveles de gobierno. Se establecen como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno y con las funciones de promover, vigilar, coordinar y sumar acciones en pro de la población atendida y bajo el régimen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con hincapié en la brecha de igualdad de género, reducción de las desigualdades, paz, justicia e instituciones sólidas (PNUD 2015).

De reciente creación, las Secretarías Ejecutivas tienen un reto mayor de posicionarse con resultados del trabajo a favor de los derechos de niñas,

niños y adolescentes. Presentando como reto por parte de las SE, el dar respuesta para reducir la brecha que existe en desigualdad de género, erradicar todo tipo de violencia sea física, psicológica o emocional, sexual, económica, el trato negligente así como la omisión de cuidados y la explotación infantil que colocan en riesgo evidente a la población más vulnerable. Se requiere de una atención plena con responsabilidad y corresponsabilidad social.

Las Secretarías Ejecutivas Municipales enfrentan obstáculos visibles fácilmente, presentan diversas carencias, entre las principales se encuentran el reconocimiento, la invisibilidad por otras instancias tanto públicas como privadas, el contar con espacios adecuados para una atención directa de calidad, ausencia de estructura, falta de recursos tanto humanos, materiales y económicos, sin embargo las políticas públicas están presentes, las acciones planteadas por el Estado se asumen a medida de las posibilidades, al igual los compromisos que se adquieren para cumplir ante gobierno.

En la región norte, Secretarías Ejecutivas Municipal del Municipio de Poza Rica, se promueve de manera permanente la cultura de derechos, principalmente en entornos sociales desfavorecidos. Se promueve la crianza positiva para disminuir la vulnerabilidad en la estabilidad, emocional, física, sexual, económica. Entre los retos que se presentan, es imprescindible el generar y promover la cultura de denuncia, para poner un alto a los actos que manchan y limitan el sano crecimiento de infantes. Es necesaria la vinculación interinstitucional con sectores para dar frente al cambio de ejercicio para el cuidado de niñas, niños y adolescentes, y poder constituir una cultura de paz. Actualmente se promueven mecanismos de participación para escuchar las voces de la niñez. Una educación de responsabilidad social ciudadana en niñas y niños a favor su empoderamiento y su auto reconocimiento como actores dentro de la sociedad pero sobre todo, exigir la respuesta del Estado, por lo cual los SIPINNA tiene el compromiso de hacer partícipes a niñas, niños y adolescentes como invitados permanentes dentro de las reuniones de los mismos.



SE HA LLEGADO
A ESPACIOS
PÚBLICOS COMO
LO SON PARQUES
INFANTILES.”

Como estrategia local, se ha llegado a diversos espacios entre ellos el sector educativo, interviniendo desde autoridades Estatales, directivos, docentes, madres y padres de familia o aquellos que ejerzan la patria potestad y guarda y custodia de las y los educandos. En materia de derechos así como en tema de crianza positiva, favoreciendo los vínculos afectivos e identificando estrategias positivas para una crianza adecuada, esto en la búsqueda de su goce y disfrute pleno, dando respuesta a su derecho de vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral y aquellos otros derechos ya que son inherentes e inalienables.

Así también se ha llegado a espacios públicos como lo son parques infantiles, mismos que brindan la posibilidad de transmitir de una manera lúdica el enfoque de derechos, y el identificar la diversidad como una riqueza cultural y social. El hacer presencia en espacios públicos y de uso común otorga la oportunidad de acercarse a la realidad en la que viven niñas, niños y adolescentes del municipio, e identificar problemas existentes como el trabajo infantil, la movilidad social por pobreza, la desigualdad, discriminación, las limitantes por género, etcétera, dando cabida a la posibilidad de fortalecer estrategias para su atención.

Por su reciente creación del SIPINNA necesita elaborar diagnósticos locales, regionales para detectar el estado situacional de la niñez y adolescencia, que permita a los municipios tener una clara y cuantificada situación de violencia o cualquier tipo de maltrato, exclusión, restricción de sus derechos. Los diagnósticos dirigidos específicamente a la niñez, son el inicio la posibilidad de crear políticas públicas locales que atiendan de manera oportuna y pertinente a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad. Esto permitirá de igual manera generar estrategias de prevención de la violencia, con

acciones fortalecidas y específicas con perspectiva de género, de acuerdo al contexto sociocultural y socioeconómico, que impacta en esta zona norte del estado de Veracruz.

Esta labor no se logrará de una manera individualizada, sino sumando a la academia, al sector público, privado y social, a través de transversalizar acciones, con la participación del equipo multidisciplinario, y sobre todo de aquellas instancias que día con día brindan una atención directa a niñas, niños y adolescentes, esto se vuelve un reto pero no una imposibilidad, lo que se convierte en un área de oportunidad. Otorgando el poder brindar una atención cada vez más adherida a lo que se ha venido trabajando desde el ámbito global hasta el local, se vuelve compleja la función de la atención, pero es lo que permite la visibilidad, el identificarlas e identificarlos en su reconocimiento como sujetos, lo cual posibilita a poder actuar en materia de atención y sanción con el único fin que es el erradicar toda acción o hecho que vulnere a toda la niñez y adolescencia.

El derecho al cuidado y supervivencia, el derecho a la prioridad, la identidad jurídica, el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, el derecho a la educación, a la salud, a la inclusión e igualdad social, a la no discriminación, se convierten en la posibilidad de hacer realidad una cultura de paz. Es labor de responsabilidad social ciudadana, activa y positiva, en beneficio del pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que se enfrentan a una transición que los posiciona como pieza clave en el desarrollo. 🐦

BIBLIOGRAFÍA

01. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2018). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 20—06—2018. México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/339082/LGDNNA_Con_Itimas_reformas_2018_hasta_la_del_20_de_junio_.pdf
02. Gaceta oficial (2015). Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Folio 896
03. PNUD (2015). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “Informe sobre el Desarrollo Humano” http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015_human_development_report_overview_-_es.pdf
04. UNICEF (2019). El tratado internacional más ratificado en todo el mundo. <https://www.unicef.org/mexico/30-aniversario-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-ni%C3%B1o>

Foto: SIPINNA Xalapa

LA CRIANZA RESPETUOSA, ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA CULTURA DE PAZ

Dr. Gaudencio Rodríguez Juárez



La construcción de una cultura de paz es un proceso cuya consecución implica múltiples acciones, voluntades, actores, recursos, etcétera. En el presente trabajo deseo hacer énfasis en una arista que tengo la impresión aún no adquiere la importancia que requiere para dicha consecución, me refiero a la posibilidad de que los niños¹ experimenten suficientemente la paz en cada una de sus células gracias a las prácticas de crianza respetuosas de su dignidad y de todos y cada uno de sus derechos humanos. De lo

¹ Nota del autor: para facilitar la lectura utilizo la palabra “niños”, “hijos”, “padres” y otras que aluden a lo masculino, pero dejo constancia que también me refiero a las niñas, a las hijas, a las madres.

contrario no existirá estrategia ni política pública que tenga un alcance significativo para tal fin.

REQUERIMIENTOS PARA LA CULTURA DE PAZ

En 1998, la Asamblea General de la ONU en New York, gracias a la iniciativa de los países del sur, declaró el 2000 como el año internacional para la cultura de la paz y solicitó a la UNESCO en París el proyecto de Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, adoptada como resolución A/53/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999. En su artículo 1º, la cultura para la paz queda definida como un conjunto de valores,



actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
- El respeto pleno y la promoción de todos los

derechos humanos y las libertades fundamentales;

- El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras;
- El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones;

Es evidente que para el ejercicio de lo anterior se requieren sociedades conformadas por individuos con un cerebro pleno —contenedor de una conciencia moral del más alto nivel—, individuos que procuran el bien común, capaces de alcanzar la ciudadanía nacional y universal que, de acuerdo a la catedrática de Ética de la Universidad de Valencia, Adela Cortina (1996), se configura con las siguientes características: autonomía personal, conciencia de derechos que deben ser respetados, sentimiento del vínculo cívico con los conciudadanos —con los que se comparten proyectos comunes—, participación responsable en el desarrollo de esos proyectos, con conciencia no sólo de derechos, sino también de responsabilidades, a la vez sentimiento del vínculo con cualquier ser humano, y participación responsable en proyectos que lleven a transformar positivamente nuestra “aldea global”.

Es en las familias, escuelas y demás instituciones de la sociedad donde se forman y educan a los individuos que, por principio de recursividad (Morin, 2004), forman a las sociedades que los forman a ellos. Reconocido está que vivimos en un país con índices de violencia brutales. Evidenciado ▶

desde hace más de una década por los investigadores en el tema que, después del ejército en tiempos de guerra, la familia es la institución que ejerce más violencia (Gelles & Straus, 2005) y desafortunadamente, las estadísticas les dan la razón.

Por lo tanto, las preguntas urgentes son: ¿Las familias mexicanas son espacios donde se respira la paz o la violencia?, ¿los métodos de educación y crianza posibilitan u obstaculizan el acceso a la ciudadanía nacional y universal de la que habla Cortina, necesaria para construir individuos para la paz?, ¿los padres han contado y cuentan hoy con las suficientes competencias parentales para la formación de sus hijos?, preguntas fundamentales, pues son los individuos los que han de producir la cultura de paz, donde la condición previa es contar con los valores, actitudes, tradiciones, comportamientos, estilos de vida y habilidades para tal fin.

¿LA CULTURA DE PAZ SE ENSEÑA O SE VIVE?

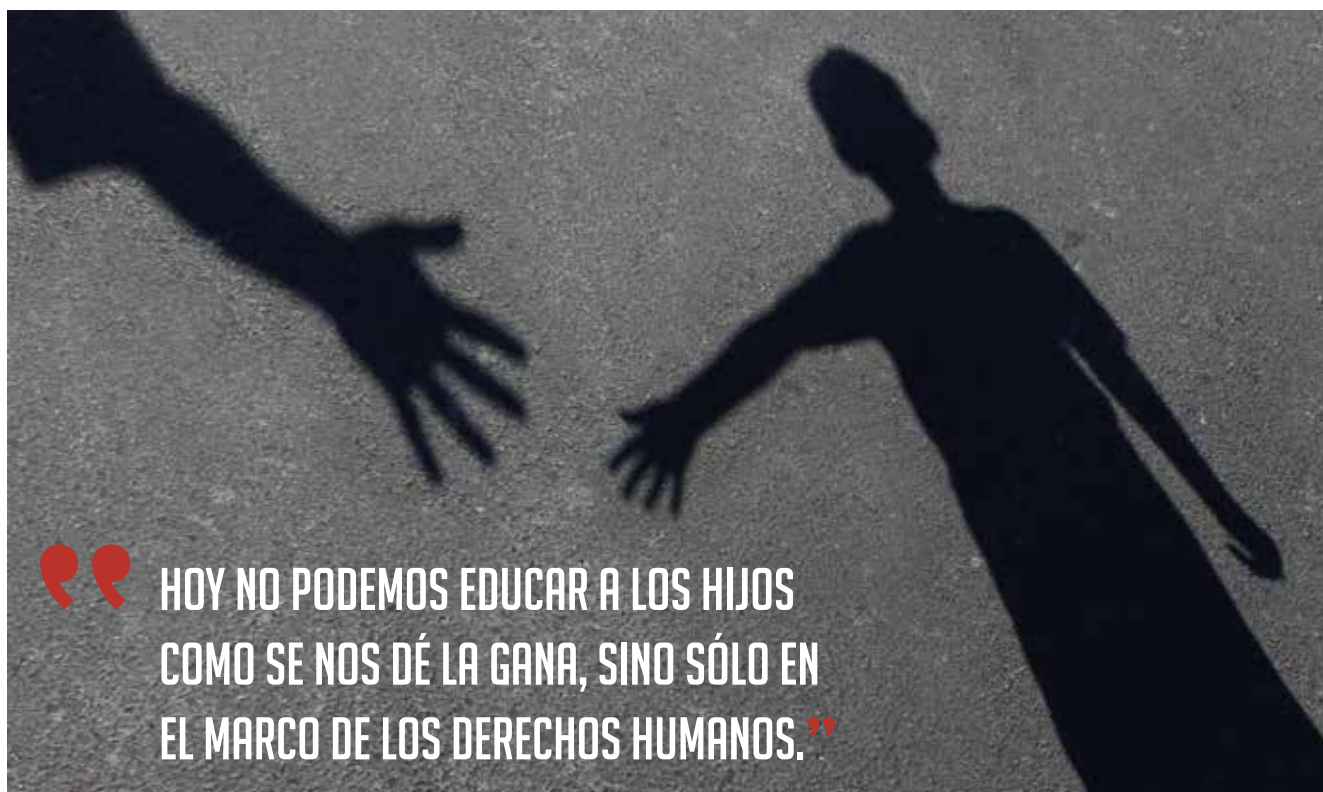
Los esfuerzos para promover la cultura de paz a raíz de la Declaración se han centrado en dos enfoques: educar sobre la paz y para la paz. El primer enfoque, de acuerdo con Carbajal y su equipo (2009), implica simplemente la transmisión de conocimientos sobre la problemática internacional, la carrera armamentista, los movimientos de paz, la causa de las guerras, etcétera. Se trata de instruir sobre el tema. El segundo enfoque, educar para la paz, implica retomar con seriedad la asignatura pendiente que tiene la educación con el conjunto de factores influyentes en la formación integral del estudiante y del profesor.

Desde el informe de la UNESCO del 2000 (United Nations, en Adams, 2014), la propuesta para la educación formal incluyó la capacitación de personal de la educación, en todos los niveles, en torno al contenido, las habilidades y los métodos de aprendizajes necesarios para promover la paz y la no violencia, así como la revisión de los materiales existentes y la creación de nuevos currículos, particularmente en los libros de texto de historia, para promover el entendimiento mutuo y fortale-

cer la cohesión social, y para eliminar los prejuicios y estereotipos contra y alrededor de grupos determinados. Además, propone que la cultura para la paz sea modelada a través de políticas y prácticas en el aula, la escuela y en otros ambientes de aprendizaje. Mientras que las propuestas de educación informal abordan la promoción de los valores de la cultura de la paz en el deporte, la danza, el teatro y otras actividades artísticas y deportivas con niños y jóvenes, tales como la prensa, la televisión, el cine, los videojuegos, el internet, etcétera.

Bajo estas recomendaciones es que se ha promovido la cultura para la paz en los países miembros de la ONU. Lo cual se ha traducido en programas públicos, escolares, o comunitarios promovidos por organizaciones de la sociedad civil, con enfoques sobre o para la paz, considerando los criterios y principios de la Declaración. No obstante, visualizo un tópico en el que aún como país no estamos trabajando suficientemente, temo, incluso, que no se ha generado el nivel de conciencia de su importancia, me refiero a la posibilidad no de ser educado sobre ni para la paz, solamente, sino principalmente, de ser criado de manera respetuosa de todos y cada uno de sus derechos para, de esta manera, experimentarla, condición necesaria para el día de mañana no sólo poder asimilar conceptos, aprehender valores, adquirir habilidades para la paz, sino, efectivamente, desplegar un estilo de vida que tenga como sello la paz consigo mismo y con los demás.

La educación sobre y para la paz arriba descrita, se cimenta sobre las experiencias de vida que el niño tuvo sobre todo en el arranque de la vida. Un niño que fue bien tratado, es decir, atendido en todas sus necesidades de desarrollo de manera atinada y contingente —en el momento en que lo requería—, es un niño que habrá experimentado la seguridad, la confianza, la paz, por lo tanto, podrá continuar su proceso de educación para tal fin sin mayores problemas. Sin embargo, un niño que desde el arranque de vida no tuvo la fortuna de tener cubiertas sus necesidades debido a incompetencias parentales que se tradujeron



**HOY NO PODEMOS EDUCAR A LOS HIJOS
COMO SE NOS DÉ LA GANA, SINO SÓLO EN
EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS.”**

en respuestas insensibles, negligencia, o de plano en métodos francamente violentos: golpes, gritos, castigos, zarandeos, chantajes, humillaciones, desplantes, rechazos, comparaciones..., es un niño cuyas células no sabrán de la paz sino del temor, el estrés, la amenaza, la inquietud, el recelo, el resentimiento, y el día de mañana estará presto para la reacción irracional, para la sobrevivencia, por lo que el aprendizaje sobre o para la paz será limitado pues ¿qué motivación puede tener un niño cuyo cuerpo no supo de la paz sino sólo del estrés, miedo, amenaza?, ¿qué lugar podrá ocupar un conocimiento nuevo sobre la paz en un cerebro que tiene emociones con alta violencia anidados en lo más profundo de sus circuitos de memoria?

Hoy sabemos que nada de lo vivido se va a la basura, sino que todo se guarda en nuestra memoria, sobre todo las experiencias traumáticas, las cuales nos llevan en la edad adulta a evitar situaciones semejantes. Necesitamos entender que el miedo intenso, no acompañado o provocado por quien debería proteger, daña el cerebro. De manera precisa al sistema límbico, donde se encuentra la ínsula, órgano que facilita la introspección y permite que evaluemos nuestros estados corporales y el estado emocional de los demás, y que cuan-

do se encuentra dañado, los individuos no pueden empatizar con las emociones ajenas ya que al no sentir nada no son capaces de interpretar lo que siente la otra persona (Hernández, 2019).

Apelar a los métodos basados en el miedo es una crueldad que provoca mucho sufrimiento, una violación a los derechos humanos, por lo tanto, delito, un abuso que daña al cerebro y a la sociedad en su conjunto. Comencemos por reconocerlo, para entonces, trabajar con más intensidad en su erradicación y poner en su lugar métodos respetuosos de la dignidad de las personas, de sus derechos humanos. Sólo así tendremos una sociedad más compasiva, sensible, respetuosa, más humana. Sólo así ayudaremos a los niños a aprender a crecer realmente.

¿EDUCAR COMO SE NOS DÉ LA GANA?

En México, el "Yo educo a mi hijo como me da la gana" era una expresión que aplicaba a la generación de nuestros padres, abuelos, bisabuelos... Sí, en ese tiempo la crianza quedaba a criterio total de éstos. No obstante, en la actualidad tal expresión ha caducado. Hoy no podemos educar a los hijos como se nos dé la gana, sino sólo en el marco de los derechos humanos. La reforma al artículo ▶

1º constitucional, publicada el 10 de junio de 2011, establece que todas las personas gozan de los derechos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. La Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada por nuestro país en 1990. Significa que en la crianza sólo deben existir prácticas que no entren en conflicto con los derechos contenidos en dicha Convención. Buena noticia para la infancia.

Ante esta novedad histórica, el desconcierto hace su aparición en muchos adultos responsables del cuidado de los niños y niñas, los cuales, en tono de queja, suelen decir: "Desde que se habla de los derechos de los niños ya no los podemos tocar, ni regañar, ni hablar con ellos". La Convención no nos dice que no los toquemos, tampoco que dejemos de dialogar y guiarlos. El mandato de la Convención, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás ordenamientos locales que se han expedido en los últimos años en México y sus entidades federativas es a interactuar, convivir, socializar y educarlos utilizando métodos respetuosos de la dignidad de cada niño.

Si tiempo atrás, tratar con respeto a la población infantil, era una invitación y una responsabilidad moral, a partir del 2011 se ha vuelto una obligación legal. Y aún cuando los organismos de protección no gozan de eficiencia total para la detección e intervención ante la violación a los derechos de la infancia, la ley está dada, y con ella la obligación de respetarla.

Lo anterior requiere una reeducación de los adultos contemporáneos, al mismo tiempo que implica una formación con enfoque de derechos humanos, pues el reto es complejo: educar a los niños de una manera en que los adultos de hoy no fuimos educados suficientemente.

Esta novedad socio-histórica también estimula exclamaciones del tipo: "¿Entonces ahora tenemos que dejar que los niños hagan lo que quieran?". La respuesta es clara y concisa: "¡No!". Pues dejar que hagan todo lo que quieran puede poner en riesgo su integridad, su desarrollo, su seguridad o la del prójimo, por lo que esto sería maltrato tipo negli-

gencia (en la taxonomía de la Organización Mundial de la Salud).

Otra pregunta recurrente: "¿Tenemos que darles todo lo que piden?" Respuesta precisa: "No. Sólo lo que necesitan". La responsabilidad de los padres y tutores es cubrir todas las necesidades del niño, mas no todos sus deseos. Resulta fundamental diferenciar unas de otros. La urgencia era un criterio de diferenciación proporcionado por la psicoanalista francesa Françoise Dolto (1991) aún antes de la Convención. Las auténticas necesidades no pueden aplazarse eternamente, decía —y actualmente el estudio del desarrollo infantil las tiene bien agrupadas: fisiológicas, vinculares, cognitivas, sociales y morales (Barudy, 2005; Denval, 2014). Mientras que los deseos sí pueden ser aplazados e incluso negados, sin que esto afecte el bienestar del niño. — En resumen, es obligación de todo adulto a cargo de un niño cubrirle todas sus necesidades, más no todos sus deseos (sino sólo aquellos que le aporten bienestar).

EL BUEN TRATO, EL CAMINO HACIA LA PAZ

Que la violencia contra los niños sea un obstáculo para la consecución de una cultura de paz y legalidad es un hecho contundente. La criminología nos arroja evidencias claras al respecto. Los estudios de las personas que comenten actos delictivos, que violan la ley, que no son capaces de reconocerla y respetarla y, derivado de esto, son capaces de cometer ilícitos incluso sanguinarios, tienen algo en común: historias de abuso y descuido grave desde edades tempranas (Rodríguez, 2016). Y es que, ¿cómo puede el niño introyectar una cultura de la legalidad, una educación para la paz cuando está siendo abusado y nadie actúa ni denuncia? Con cada golpe se introduce, a través de sus poros la semilla de la violencia porque desde la subjetividad del niño se concluye que: "si quienes más deberían de amarme me lastiman, transgreden mi cuerpo, entonces yo podré hacer lo mismo cuando tenga poder sobre otro cuerpo" (Rodríguez, 2017).

La violencia desde el arranque de la vida se traduce, pues, en adultos indolentes, insensibles,

resentidos, inhibidos, inseguros, temerosos, incapaces de confiar en las personas y en las instituciones; en sociedades destructivas, fracasadas, estancadas, con prácticas de ilegalidad recurrentes, donde la paz no puede ser más que un discurso. En cambio, el buen trato que provoca paz desde el nacimiento, trae como consecuencia buenos ciudadanos. De ahí la importancia de trabajar en su promoción, porque de acuerdo con Barudy y Dantagnan (2005), el buen trato es uno de los pilares fundamentales para lograr una humanidad más sana, más solidaria, más feliz y menos violenta, o sea, pacífica.

ESTAMOS EN CAMINO

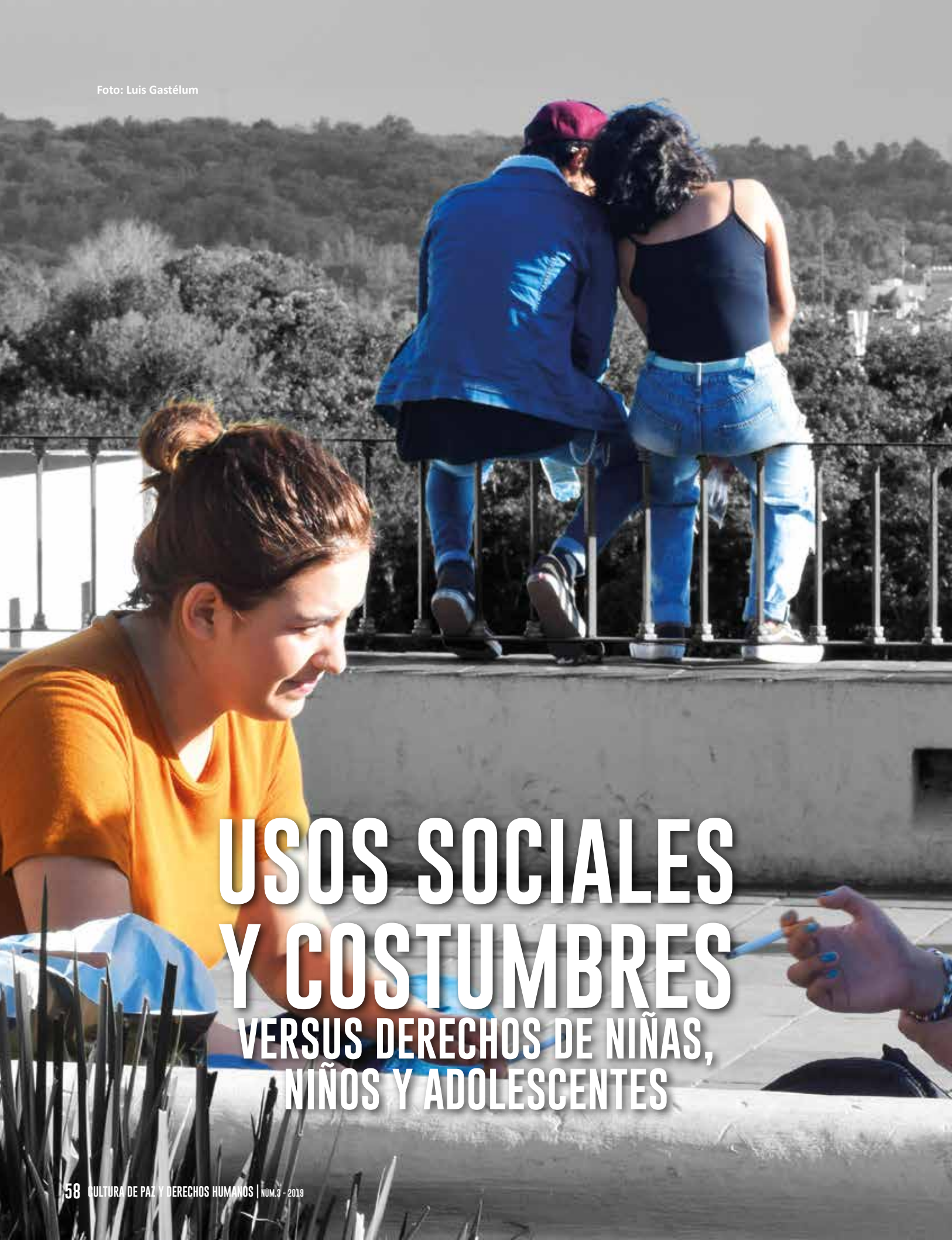
En México, a partir de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se ha venido construyendo el entramado jurídico que abre la posibilidad de trabajar en pro de la infancia de manera directa y específica. El derecho a la paz está consagrado en su artículo 16 y el derecho a una vida libre de violencia en el 46. El gran reto ahora radica en construir las acciones, planes, programas y políticas públicas y sociales que permitan a los padres, docentes y todo adulto e institución —medios de comunicación incluidos— a cargo de los niños habilitarlos y dotarlos de competencias parentales suficientes para

el ejercicio de una crianza respetuosa de los derechos del niño, para que de esta manera, los niños que hoy experimenten la paz puedan ser parte, el día de mañana, de una sociedad donde la paz llegará como consecuencia de lo vivido, donde den lo recibido; porque, de acuerdo con Pincus (en Punset, 2010), reduciendo las tasas de maltrato infantil se reducen también las tasas de violencia al cabo de veinte o treinta años.

Estamos en camino. Desde hace tiempo los sistemas para el Desarrollo Integral para la Familia del país cuentan con espacios de formación para los padres —acaso sea necesario revisar y actualizar sus programas con base en los avances en el conocimiento de la parentalidad, del marco jurídico y sobre todo con base en los cambios imperantes en la realidad— y el Plan de Acción de México hacia el 2030, alineado con la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes planea incluir contenidos sobre crianza positiva en los talleres y capacitaciones impartidos a padres, madres y cuidadores que son parte de algunos de sus programas sociales, aprovechando las capacidades instaladas y de organización con que cuenta. Aparecen destellos que pueden redundar en una sociedad con menos índices de violencia y criminalidad en unas décadas más. 🐦

BIBLIOGRAFÍA

01. Adams, D. (2014). *Cultura de paz: Una utopía posible*. México: Herder.
02. Barudy, J. (2005). Las necesidades infantiles. En Barudy, J. & Dantagnan, M. *Los buenos tratos a la infancia*. (pp.61—76). España: Gedisa.
03. Barudy, J. & Dantagnan, M. (2005). *Los buenos tratos a la infancia*. España: Gedisa.
04. Carbajal, P., Vidargas, V., Martínez, D. & Herrerías, D. (2009). *Eduquemos para la paz y los derechos humanos. Manual de apoyo al docente*. 6to grado. México: Universidad Iberoamericana León.
05. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
06. Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
07. Cortina, A. (1996). *El quehacer ético*. Madrid: Santillana.
08. Delval, J. (2014). *El desarrollo humano (16ª reimp.)*. España: Siglo XXI.
09. Dolto, F. (1996). *La causa de los niños (1ª edición en México)*. México: Paidós.
10. Gelles, R.J. y Strauss, M.A. (2005). En José Sanmartín, *Violencia contra niños*. España: Ariel.
11. Hernández, M. (2019). *Apego y psicopatología: La ansiedad y su origen (4ª ed.)*. España: Desclée De Brouwer.
12. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014).
13. Morin, E. (2004). *La mente bien ordenada (6ª ed.)*. Barcelona: Seix Barral.
14. ONU. (1999). Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, adoptada como resolución A/53/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
15. Plan de Acción de México, 2017.
16. Punset, E. (2010). *El alma está en el cerebro (1ª reimp.)*. México: Aguilar.
17. Rodríguez, G. (2017). *Cero golpes. 100 Ideas para la erradicación del maltrato infantil (2ª ed.)*. México: Producciones Educación Aplicada.
18. _____ (2016). *El maltrato infantil, un obstáculo para la cultura de la legalidad*. En Pérez, S. (Comp). *Por lo derecho. Hacia una cultura de la legalidad*. (pp. 41—62). México: Producciones Educación Aplicada.



USOS SOCIALES Y COSTUMBRES VERSUS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Lic. Ángel Durán Romero

**SECRETARIO EJECUTIVO MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE CARRILLO PUERTO, VERACRUZ**

El presente artículo es el resultado del análisis de la evolución histórica de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, pero también da a conocer los usos sociales y costumbres que vulneran sus derechos. Con ello se quiere mostrar que en los Estados, han hecho grandes esfuerzos para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, aunque están lejos de darles justicia social y reparación del daño a todas y todos los que han sido relegados de sus derechos.

En los últimos años, se ha logrado una serie de avances relacionados con la protección de niñas, niños y adolescentes (NNA) como es el caso de la declaración de los derechos humanos para este grupo etario. Sin embargo, en pleno siglo XXI, todavía persisten una serie de usos sociales y costumbres que atentan contra la integridad o derechos de NNA. Es por ello, que el presente artículo tiene como objetivo dar a conocer y sensibilizar al lector sobre dichas prácticas a fin de visibilizarlas para erradicarlas.

Para ello resulta importante, primeramente, abordar la evolución histórica de los derechos humanos de NNA, seguidamente de la definición de los conceptos, usos sociales y costumbres más comunes en nuestro país y cifras sobre las violaciones a algunos derechos.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS DE NNA

Después de la Segunda Guerra Mundial (1939 -1945), el 10 de diciembre de 1948 la humanidad dió un gran paso a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (2018, p. 4), misma que busca atender las necesidades de las personas, y es allí donde surgieron especificidades en materia de derechos.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y entró en vigor en 1990, con poder legal para todos los países firmantes. La CDN es un instrumento internacional que se ha constituido como eje rector para la protección de los derechos de NNA y representa un nuevo enfoque sobre la ▶



LA UNIÓN CON NIÑAS Y ADOLESCENTES NO ES PRIVATIVO DE MÉXICO.”

niñez y adolescencia. (Bojórquez, 2018). La CDN es el instrumento más reconocido en el mundo, ya que fue firmada por casi todos los países, menos uno, Estados Unidos. México firmó la CDN en 1990 y la ratificó en 1991, para Bojórquez “Cuando un Estado ratifica la Convención adquiere la obligación de aplicarla, es decir, de garantizar que los derechos por ella reconocidos los ejerzan todos los niños sujetos a su jurisdicción” (2018, p. 33).

Por lo anterior, en 1999 se dieron los primeros cambios normativos sobre los derechos de NNA, la reforma permitió la adición al artículo 4º constitucional donde se incluye la noción de los derechos de la niñez, posteriormente, en abril de 2000, se aprobó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Es el año 2015, cuando se da la instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para todas las personas entre 0 y 17 años de edad.

A pesar de los avances mencionados, siguen existiendo brechas de desigualdades en las garantías de derechos humanos, tales como la desigualdad que ha existido y sigue presente en nuestros días sobre los derechos de las mujeres al ser discriminadas por considerarlas inferiores, sin voz y voto; algo similar ocurre con los derechos de niñas, niños y adolescentes, o de los pueblos indígenas.

Ahora que se tiene este panorama general sobre la evolución histórica sobre los derechos de la niñez y adolescencia, respecto a las leyes y sistemas en nuestro país que buscan garantizar su protección y restitución de sus derechos vulnerados, precisamos los conceptos usos sociales y costumbres.

USOS SOCIALES Y COSTUMBRES

De acuerdo con Cabanellas de Torres (2017), define los usos sociales “mientras la costumbre y el uso de tendencia jurídica constituyen en ciertos casos norma de derecho, que obliga al cumplimiento de

los mismos, al no ser incorporados a la ley, admitidos por ella, o no rechazados al menos, los usos sociales constituyen normas que carecen de medios coercitivos para su aplicación: no son normas obligatorias como las jurídicas. Sin embargo, son observados en la vida diaria, como razón de la mutua convivencia”.

Por otro lado, conviene hacer énfasis en el concepto que desarrolló De Pina Vara (1956, p. 130) respecto a la costumbre como “norma de conducta creada en forma espontánea por una colectividad o grupo social y aceptada voluntariamente por los individuos que la constituyen como rectora de determinadas relaciones (familiares, contractuales, etc.)”.

Dadas, las anteriores conceptualizaciones se puede concluir que los usos sociales son un, conjunto de costumbres, que generalmente son admitidas en una sociedad o en algunos de sus sectores y que afectan en numerosos aspectos de nuestra vida, por lo tanto, hablar de usos sociales y costumbres nos remite pensar en México, ya que es un país multicultural, en donde se viven diversos usos sociales y costumbres ancestrales, que algunos impactan de manera negativa vulnerando los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Es importante señalar, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos, deben respetar los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

Independientemente de ello, por ejemplo, en el caso del matrimonio infantil, hay países en los que no existe una edad mínima legal para llevar a cabo este acto, al igual que el consentimiento sexual. En Chiapas, así como otros estados de la república mexicana existen los matrimonios forzados, la venta de niñas y de adolescentes se sigue dando o son cambiadas por bienes materiales.

La reciente modificación a las leyes que propuso el Senado de la República a 25 congresos locales, señala como requisito indispensable, 18 años

como la edad mínima para contraer matrimonio sin dispensa de edad, con el fin de garantizar el respeto a los derechos de niñas y adolescentes, aunque el impacto ha sido menor o nulo en los contextos rurales e indígenas, ya que los matrimonios con menores de edad tienen sustento en la oralidad comunitaria, es decir, con la presencia de testigos de la unión o con la simple aceptación de los padres.

La unión con niñas y adolescentes no es privativo de México, se trata de una problemática a nivel mundial, sin cifras específicas debido a que, como sucede también en México, estos matrimonios se sustentan en los usos sociales y costumbres de las comunidades, toda vez que no están legitimados ante alguna autoridad y no hay un registro del hecho.

El 21 de noviembre de 2014, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, la Asamblea General de la ONU, aprobó la resolución en la que condena el matrimonio infantil y presentó medidas concretas para abordar el problema que afecta a 15 millones de niñas cada año en todo el mundo, puesto que, el matrimonio infantil atenta contra el derecho de las niñas y las adolescentes al no elegir con quién se casan, así como tener en cuenta que el matrimonio en contextos rurales e indígenas significa la pronta procreación (Conapred, 2014).

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2010) señaló que una niña de un hogar pobre tiene tres veces más probabilidades de contraer matrimonio que una niña de un hogar con mejores ingresos. Podemos deducir que en los estados con mayor rezago social hay un mayor número de matrimonios infantiles y con ello, la maternidad a edad temprana, que puede limitar en alto grado las oportunidades de educación y empleo, y es probable que produzca efectos negativos a largo plazo sobre la calidad de la vida de ellas mismas y la de sus hijos.

Ante dicha situación en el país, a través de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), se busca disminuir el embarazo en adolescentes, bajo un marco de respeto a los derechos humanos y a la garantía

del pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. La meta que persigue es reducir a la mitad la tasa de fecundidad en las adolescentes de 15 a 19 años para 2030, y erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años (GIPEA, 2015, p. 16).

Para ello, es fundamental capacitar al personal médico de los centros de salud o de cualquier clínica, sobre los derechos sexuales y reproductivos que tienen las y los jóvenes, puesto que, en algunas unidades médicas no les proporcionan este tipo de información o algunas veces las y los adolescentes se sienten avergonzados al acudir a los centros de salud a solicitar orientación, por la falta de ética profesional del personal de salud al ventilar dichos asuntos en la comunidad.

Al vulnerárseles este derecho, las niñas y las adolescentes tienen mayor riesgo de quedar embarazadas, y no es en el parto, sino que durante el embarazo donde se dan diversas complicaciones (que a su vez resultan ser las principales causas de muerte de niñas y adolescentes de 15 a 19 años), son consecuencia directa del uso y costumbre del matrimonio a edad temprana (2014, p. 9).

Si bien es cierto, el desarrollo humano se da por etapas, y ésta es otra vulneración a los derechos de niñas y niños, ya que pasan de la infancia a la etapa adulta sin transición que les permita pensar qué quieren hacer con sus vidas, por lo tanto, se les persuade a los niños de manera forzada a conseguir una esposa y las niñas a tener un esposo.

El Estado parte y las instituciones garantes de los derechos de NNA, deben implementar estrategias para garantizar una sana transición de la etapa de la infancia a la etapa de la adolescencia-vida adulta. Estas estrategias deben estar posicionadas en una vida libre de violencia y apelando al principio de derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo de la CDN.

Ahora bien, otras de las costumbres realizadas en algunas de las comunidades rurales e indígenas, así como en colonias de alta marginación y rezago social es que las niñas no asisten a la escuela, puesto que son preparadas en labores domésticas y para la crianza de los hijos, en cambio los hijos varones si asisten pero solo estudian ▶

el nivel de educación primaria, y si logran avanzar a otro nivel educativo no alcanzan a concluirlo, ya que la deserción escolar es una gran problemática que vulnera el derecho a la educación.

El trabajo infantil, es una costumbre que se da en cualquier contexto y vulnera los derechos de niñas, niños y adolescentes, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se considera trabajo infantil todo aquel que priva a los niños de su niñez, su potencial y dignidad, y perjudicial para su desarrollo físico y psicológico (2012, p.1).

La eliminación del trabajo infantil sigue siendo un desafío inmenso, en el mundo hay 152 millones de niños que se encuentran en situación de trabajo infantil, 64 millones de niñas y 88 millones de niños; es decir, casi 1 de cada 10 niños en todo el mundo, 73 millones de niñas y niños realizan trabajos peligrosos que directamente ponen en riesgo su salud, seguridad y desarrollo moral (2017, p. 9).

Es por ello, que es necesario generar acciones para sensibilizar y eliminar todos los trabajos en los que a NNA se les esclavice, venda o trafique, donde se ofrezcan como servidumbre por el pago de deudas, los recluten para cometer actividades ilícitas como la trata, la prostitución o el tráfico de drogas y en general en todas aquellas labores que dañen su integridad personal.

Por otro lado, tenemos el infanticidio que es una práctica que atenta directamente contra el derecho a la vida de los niños a muy corta edad (menor de 1 año) de manera intencionada. Si bien fue más común en el pasado, hoy en día todavía se encuentran casos que afectan especialmente a las niñas (infanticidio femenino) (2018, p. 10).

El infanticidio es generalmente difícil de denunciar, debido a que en la mayoría de los casos, este tipo de muertes se disfrazan como partos de bebés nacidos ya muertos o simplemente los niños no son declarados ante el registro civil al nacer. En algunos países se realiza como una forma de control de natalidad y como expresión de las desigualdades de género.

Otra costumbre muy arraigada en los diferentes contextos es el castigo corporal, esta es una de las manifestaciones más significativas de la violencia

sobre la niñez y adolescencia, que se ha manifestado a través de la historia de la humanidad, con el argumento de educar y corregirlos. El castigo físico es una construcción socialmente aceptada desde el núcleo familiar como un patrón de conducta.

Las cifras sobre la violencia y su impacto negativo en la niñez y adolescencia muestran un preocupante panorama. En su informe Anual para México, la UNICEF hace los siguientes señalamientos (UNICEF, 2017, p. 4-6):

- En México hay 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes, el 60% de los NNA, 1 a 4 años, han experimentado algún método violento de disciplina; física, psicológica o verbal.
- 8 de cada 10 agresiones contra NNA, de entre 10 a 17 años, se dan en las escuelas (bajo la modalidad de acoso escolar) y en la vía pública (centros comerciales, plazas, calle, etc.).
- 1 de cada 15 niños y niñas ha recibido alguna forma de castigo físico severo (jalones de orejas, bofetadas, manotazos o golpes fuertes) como método de disciplina, esto puede repercutir significativamente en la autoestima de NNA.
- El hogar es el tercer lugar en donde los niños están expuestos a la violencia; 1 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años ha sufrido algún tipo de agresión en sus casas.
- Las niñas y las adolescentes son las más afectadas, ya que 7 de cada 10 fueron víctimas de agresión en sus hogares, con ello, se reafirma que la violencia se da por género.

Sin duda alguna, tenemos que hacer una pausa, y revisar lo que está pasando dentro del núcleo familiar, ya que éste debería ser el primer entorno protector y garante de los derechos de NNA y es frecuentemente el escenario donde se llevan a cabo usos sociales y costumbres que vulneran sus derechos, por ello, se deben consolidar leyes para prevenir, erradicar y sancionar la violencia, ya que, la violencia no es algo que deba conciliarse.

REFLEXIONES FINALES

Para concluir, la evolución de los derechos humanos enfocados a la niñez y adolescencia ha involu-



1 DE CADA 15 NIÑOS
Y NIÑAS HA RECIBIDO
ALGUNA FORMA DE
CASTIGO FÍSICO SEVERO
COMO MÉTODO DE
DISCIPLINA.”

crado la lucha de personas y grupos sociales bajo la convicción de la dignidad humana que por ninguna circunstancia es negociable. Sin embargo, los usos sociales y costumbres que aún persisten en nuestros días impactan de manera negativa en las niñas, niños y adolescentes, en su desarrollo físico, psicológico y social.

Estos usos sociales y costumbres, hace un más difícil el quehacer del cumplimiento y garantía de los derechos humanos, puesto que permanecen brechas amplias y obstáculos que impiden el acceso universal y equitativo, dejando atrás a muchos NNA en condiciones de vulnerabilidad y desigualdad, por lo que se deben imponer en el país más políticas que ayuden a respetar, proteger y defender sus derechos.

En su mayoría, los usos sociales y las costumbres deben ser estudiadas y revaloradas, toda vez que anteponen la integridad de las niñas, niños y adolescentes. Algunas deben ser descartadas especialmente cuando atentan contra la integridad humana o incluso la vida de una persona o de este grupo etario del cual hemos venido hablando a lo largo de este artículo.

Si anhelamos que en un futuro próximo las niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos de forma plena en México y en todo el mundo, debemos seguir construyendo un profundo cambio cultural, jurídico e institucional, destinar los recursos económicos y humanos necesarios en pro de la niñez y adolescencia.

“Los derechos de niñas, niños y adolescentes son responsabilidad de todas y todos”. 🕊

BIBLIOGRAFÍA:

01. Bojórquez Maza, Nelia Mercedes et al. (2018) Contexto histórico de los Derechos Humanos. Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM).
02. Bojórquez Maza, Nelia Mercedes et al. (2018) Enfoque de derechos de la niñez y adolescencia. Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM).
03. Bojórquez Maza, Nelia Mercedes et al. (2018) Condiciones sociales de la niñez y adolescencia: violencia y restitución de derechos. Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM).
04. CONAPRED—STPS (2006) Día mundial contra el trabajo infantil. 2003, 2004, 2005. Expresión de las niñas y niños. México.
05. De Pina Vara, Rafael. (1956) Derecho Civil Mexicano. Editorial Porrúa. México.
06. INEGI (2010). Censo de Población 2010 <https://www.inegi.org.mx/datos/?t=0200000000000000>
07. La anticoncepción: implicaciones en el embarazo adolescente, fecundidad y Salud Reproductiva en México. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. ENADI
08. UNICEF, México (2018) Informe Anual 2018. <http://unicef.org.mx/Informe2018/>
09. UNICEF, Comité Español. (2017) Son niñas y niños, son víctimas. Huygens Editorial. <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/ninos—victimas.pdf>
10. Valdívila Dounce, Teresa. (1994) Usos y costumbres de la población indígena de México. Talleres de Multidiseño Gráfico, S. A., Oaxaca.

Foto: Luis Gastélum





LA INOCENCIA ATURDIDA

DIVERSIDAD SEXUAL Y VIOLENCIA

Mtro. Rubén Cervantes Hernández
INVESTIGADOR EN TEMAS HUMANÍSTICOS Y EDUCATIVOS
EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

El presente texto aborda los derechos de la población infantil y adolescente que forma parte de la diversidad sexual o población LGBT¹ donde sus derechos de la infancia, así como los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes se pueden ver afectados en varios niveles (familiar, escolar y salud) por la discriminación debido a sus preferencias sexuales e identidades de género —a esta discriminación compréndase como homofobia— para lo cual se describe la homofobia y se sostiene la existencia de la misma a través de una revisión documental que se divide en dos partes: **panorama en México y violencia ho-**

mofóbica escolar. Después de ello se ofrece una breve introducción de los derechos de infantes y adolescentes para concluir con algunas consideraciones.

Palabras clave: Infancias y adolescencias en la diversidad sexual, homofobia y violencia homofóbica escolar y derechos.

INTRODUCCIÓN:

Con frecuencia, creemos que infantes² y adolescentes³ habitan en un mundo intacto o inocente que les protege ▶

1 Se usará el acrónimo “LGBT” en el presente texto para abarcar todas las orientaciones e identidades, tales como Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Queer, entre otras, no obstante, hay autores que usan otros acrónimos o expresiones para dar visibilidad a las identidades sexo/genéricas.

2 Para el presente trabajo entenderemos como infantes a aquellas personas “menores de dieciocho años de edad, salvo que, en la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Organización de las Naciones Unidas, 1990).

3 Para el presente trabajo entenderemos como adolescentes al “periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años” (Organización Mundial de la Salud, 2019).

de las asperezas de la vida, ese mito de la inocencia no solo borra la complejidad de las etapas, sino hace que se nos olvide el extenso ámbito de las experiencias que pueden estar viviendo. La inocencia hace invisibles a los infantes/adolescentes con excepción de cuando se desarticulan de los patrones preestablecidos para el deber ser y el actuar esperado de ellos en determinada sociedad, entonces ¿qué pasa con aquellos que no se ajustan al deber ser y actuar?

Se enfrentan al hecho de que sus familiares esperan que actúen de forma “correcta” debido al modelo del heteropatriarcado, cuando una persona en la niñez se sale de lo esperado en el sistema binario dominante de las sociedades —el precio a pagar es muy alto— el cual, son los prejuicios que originan a la homofobia. La homofobia es la aversión, miedo o fobia hacia los homosexuales (Rodríguez González, 2008, pp. 205-207).

HOMOFOBIA

La homofobia es “un mecanismo social, ideológico y sexual, que forma parte de una estructura cultural que crea significados y produce jerarquías que posibilitan el uso y ejercicio de poder en un orden de subordinación de los homosexuales” (Lozano Verduzco & Rocha Sánchez, 2011, p. 4). En el presente artículo homofobia será un término paraguas para abarcar a la lesbofobia (La Unión de Juventudes Comunistas de España, 2016; Rodríguez González, 2008), bifobia (Rodríguez González, 2008, p. 43), transfobia (Rodríguez González, 2008, p. 448) y gayfobia (Louis-Georges, 2012).

Hay cuatro tipos de homofobia, según Warren Jay Blumenfeld (1991): La personal (sistema de creencias de odio), la interpersonal (agresiones físicas o verbales, usualmente entran los chistes y burlas), la institucional (instituciones gubernamentales, educativas o religiosas que fomentan procesos de discriminación) y la cultural (códigos de conducta, lenguaje o formas de relación social que funcionan en una cultura para legitimar la discriminación hacia ciertas poblaciones), un individuo puede tener ninguno de los anteriores, alguno/s o todos los tipos; independientemente de su orientación sexual.

En individuos incursionando a la etapa de exploración y aceptación, cuando se encuentran con cual-

quiera de los tipos de homofobia causa en ellos un comportamiento de aversión personal denominada homofobia introyectada o internalizada, ya que buscan cumplir ciertas características funcionales al rol binario, lo cual causa en gays una hipermasculinización y en lesbianas una hiperfeminización debido a que estos roles se refuerzan por el sistema sexo-género del modelo hetero centrista.

Socialmente es aceptado y bien visto el rol del heteropatriarcado que causa estereotipos, tales como: el rosa para las niñas, azul para los niños; fútbol para hombres y llevar un carrito de bebé para las niñas (Castellanos Lumbreras, 2013). Por esos estereotipos se espera que las personas actúen de tal forma, ya que se les inculcó que cosas estaban bien o mal: como el ser homosexual (amaneramientos en hombres o rudeza en mujeres).

Si con los prejuicios que le rodean al infante o adolescente no se le permite expresarse tal y como es, puede ocurrir que se dejan guiar por prejuicios y socialmente son presionados a conformar una relación heterosexual, conllevando al contacto sexual de forma clandestina (o extramarital) con individuos de su mismo sexo y las cuales pueden ser de riesgo de diferente índole: extorsión, acoso, abuso, suicidio y desconocimiento de técnicas de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

PANORAMA EN MÉXICO RESPECTO A LA DIVERSIDAD SEXUAL

La diversidad sexual existente es cada vez mayormente visibilizada debido a que las personas tienen mayor libertad de expresión y pueden encontrar a otros que comparten semejanzas a través de la tecnología y ya no necesitan aislarse o negarse socialmente, sino darse cuenta de que independientemente de si es una condición o decisión (Guerrero McManus, 2013), hay más personas en consonancia con esta forma de construcción cultural. Los siguientes datos bosquejan la realidad para las personas LGBT en México:

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) en el 2017 se reporta que las personas encuestadas consideraron que se respetan poco o nada: los derechos de personas trans 72%, las personas gays o lesbianas



PARA UNA
ADECUADA
ACEPTACIÓN SE
REQUIERE DE
EDUCACIÓN E
INFORMACIÓN.”

66% (pág.13). En la sociedad mexicana se muestra mayor rechazo a convivir en el ámbito privado con: personas adolescentes 38.5%, personas trans 37% y personas gays o lesbianas 32.5% (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED], Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [CONACYT], e Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2017).

Además, en ideas preestablecidas una postura de rechazo de que su hijo o hija se casará con alguien del mismo sexo 43%. En cuanto a permisividad, el 64.4% de población mexicana considera que en poco o nada se justifica que dos personas del mismo sexo vivan como pareja (CONAPRED et al., 2017).

La infancia y adolescencia LGBT también necesita educación sexual que les permita saber que no son cualquier adjetivo despectivo y les dote de las herramientas necesarias para vivirse plenamente, además, esta enseñanza permitirá a otros comprender que hay más formas de amar que la propia. En un estudio sobre si abordaron las enseñanzas de temas LGBT, se encontró: nunca 35%, se abordó negativamente 24% y se abordó positivamente 30% (Baruch Domínguez, Pérez Baeza, Valencia Toledano, & Rojas Cortés, 2017).

Es relevante mencionar que puede cambiarse la homofobia de todos los niveles a través de la educación e información desde las instituciones y de manera lenta, combatir la ignorancia pre-estructurada, además de la falta de educación sexual a la diversidad sexual lo cual los invisibiliza, dejando a los infantes/adolescentes de este grupo con el conocimiento que adquieren en otras fuentes, probablemente no confiables.

VIOLENCIA HOMOFÓBICA ESCOLAR

Cuando se da la violencia homofóbica escolar, ya sea psicológica o física, muchas veces se deja pasar desapercibida la situación, sin afrontar los casos de acoso debido a ser de la diversidad o incluso por tener nuevas masculinidades, sin embargo, es más grave no atender de raíz lo que causa esas actitudes de violencia. Se ofrece un panorama de la violencia homofóbica escolar a través de resultados en tres estudios para vislumbrar la situación educativa a la que se afrontan las personas de la diversidad sexual. Donde dos estudios son retrospectivos, el

primero abarca población heterosexual (80%) y de la diversidad (20%), el segundo solamente abarca percepciones retrospectivas y el tercero es introspectivo.

En el primer estudio⁴, Cerca de 3/4 partes reportan haber sido testigos de este acoso escolar homofóbico y cerca del 40% reporta haber participado, donde México tenía mayor bullying en comparación a otros países. La conclusión del estudio es que el alumnado con orientación sexual diferente a la heterosexual sufrió mayor bullying, a través de lo cual “se evidencia un entorno de vulnerabilidad para estudiantes de minorías sexuales que debe ser abordado de manera sistémica» (Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano, Universidad Peruana Cayetano Heredia, & Organización Panamericana de la Salud, 2011); este estudio es la referencia principal de las investigaciones de la violencia interiorizada contra la comunidad LGBT.

El segundo estudio⁵ que es la primera Encuesta Nacional sobre Bullying Homofóbico, la cual narra las vivencias que tuvieron en sus años de estudiantes, afirmaron ser víctimas de bullying el 67% de la población encuestada, al subdividir en grupos: de los gays 74%, de trans 66% y de las lesbianas 50%. Aquellos que dijeron que no fueron víctimas de acoso escolar homofóbico, la razón principal fue por: no se les notaba 58% y no habían salido del closet 31%. El grado escolar más representativo de bullying fue durante la secundaria 56%, en cuanto a la percepción por la que se debía el bullying: actividades deportivas y culturales fuera del estereotipo 59%, por sus amistades 55%, porque era afeminado o masculina 41%. Los tipos de bullying que predominan son: insultos o burlas 92%, señalamientos y exhibición 77%, discriminación 57%, golpes 32% y amenazas 19%. ▶

4 Estudio a través de Internet sobre “Bullying”, y sus manifestaciones homofóbicas en escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes varones entre 18 y 24 años. (2011).

5 Primera Encuesta Nacional sobre Bullying Homofóbico. (2012).



EL GRADO
ESCOLAR MÁS
REPRESENTATIVO
DE BULLYING
FUE DURANTE LA
SECUNDARIA
56%. ”

El tercer estudio es la Segunda Encuesta Nacional sobre Violencia Escolar basada en la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género hacia Estudiantes LGBT en México, quienes participaron fueron personas que se encontraban cursando la secundaria o la preparatoria y que se identifican como LGBT. Se encontró que se sintieron inseguros/as debido a: sus características personales 82.4%; su orientación sexual 55% y como expresaban su género 41.7%. Escuchan comentarios Anti-LGBT de manera regular en la escuela, los cuales provenían de: estudiantes 98% y autoridades de la escuela 72.2%. En cuanto la intervención, de otros compañeros/as o los profesores/administrativos al escuchar esos comentarios fue: nunca y rara vez (51%), «la escasa frecuencia de intervención de las autoridades de los centros cuando escuchan lenguaje cargado de prejuicios en el centro de estudios puede transmitir a los/as estudiantes el mensaje de que se tolera el lenguaje homofóbico y lesbofóbico» (pág.35). Entre los tipos de acoso reportaron: rumores malintencionados 78.2%; ser excluidos 73.7%; acoso sexual 44.5%; acoso por redes sociales 34.5% y celular/propiedad robada o dañada 34.2%. Los casos no se reportaron en: la escuela 60.1% y en el hogar 64%. De los casos que sí reportaron el 56% dijo que la escuela fue eficaz y de los que le dijeron a la familia, sólo el 55% de los casos fueron a la escuela. De

En el 48% de los casos las autoridades escolares no hacían nada, les parecía normal. La familia: no apoyo en 85% de los casos porque no sabían, 7% sabían y no hicieron nada y 6% sabían y hablaron con las autoridades. Las consecuencias del bullying fueron: depresión 51% y no quería ir a la escuela 39% (Youth Coalition, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coalición de Jóvenes por la Educación y Salud Sexual, & Enehache, 2012).

los adolescentes el 79.1% no conoce de un programa u organización que le pueda ayudar a informarse en caso de acoso (Baruch Domínguez et al., 2017).

Estas investigaciones permiten mostrar la vulnerabilidad que se vive durante el crecimiento infancias y adolescencias LGBT, así como el hecho de que después normalicen ciertas actitudes o incluso las conviertan parte su cotidianidad, ya que se propaga a muchas otras entidades sociales, si no es que a todas e incluso esta violencia se da entre las distintas identidades de género y preferencias sexuales debido a la heteronormatividad.

DERECHOS DE LOS INFANTES Y DE LOS ADOLESCENTES

Según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1990:

No hay distinción alguna independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento u otra condición del infante, sus padres o sus representantes legales.

La infancia tiene el derecho a la libertad de expresión y pensamiento, así como buscar, recibir y difundir información fidedigna de manera ilimitada que le apoye a su bienestar, ayudando a su desarrollo psicológico, físico y social. A la educación que le apoye a su personalidad, sus aptitudes, y capacidades mentales y físicas, inculcando respeto a derechos humanos propios y de otros (familia, identidad cultural, idioma y valores de su país, así como de otros países) para ser responsable, comprensivo y tolerante.

La población infantil debe estar protegida por el Estado de cualquier abuso tanto físico, mental que puedan ser dañinos o entorpezcan su educación. Dentro de estos daños pueden estar desde torturas tanto degradantes como crueles o terapias de conversión donde pretenden cambiar de opinión al infante.

En la Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes, 2016; explica que cada quien tiene derecho a decidir sobre su cuerpo y sexualidad con información laica y científica que le permita ejercerle plenamente, manifestando públicamente sus sentimientos, así como sus relaciones y el derecho a la privacidad e intimidad para su integridad física, psicológica y se-

xual; derecho a vivir sin discriminación, englobándose en un derecho a la identidad sexual y a la educación integral abierta para su bienestar físico y mental, evitando estigmas sociales.

CONSIDERACIONES FINALES

Las acciones y estrategias por tomar contra la homofobia que está normalizada de manera general en los círculos sociales y que causa verdaderos daños en niñas, niños y adolescentes que ya están conscientes de lo que les gusta/atrae lo cual causa una represión, se expresan en cuatro puntos claves:

1.- Cada quien es responsable de sus comentarios y acciones para que haya respeto y seguridad a los individuos que le rodean. En caso de que no fuese de su agrado la diversidad sexual, simplemente se recomienda otorgar el respeto que se espera recibir y tener empatía, ya que una persona no se define por la orientación sexual o identidad, se define por los actos que abonan a la comunidad, su empatía y comprensión a los demás.

2.- La violencia escolar, familiar e institucional pueden ser factores que debilitan el proceso de aprendizaje, más aún la homofobia que es normalizada y menoscaba a infantes/adolescentes que forman parte de ese conjunto, rompamos con esos patrones de normalizar, con el fin de atender uno de los factores. "Por su parte, el silencio las legitima y hace que se perpetúen» (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2015), debe haber atención, sanción y erradicación de toda forma de violencia.

3.- Urge informar a infantes y adolescentes de la diversidad sexual para que puedan hacer uso de sus diversos derechos y desenvolverse plenamente o bien buscar las instituciones que les apoyan e informan según sea el caso o necesidad.

4.- El reto más grande para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia es que todas las entidades/instituciones cooperen entre sí para poder empezar a cambiar los patrones instaurados en la sociedad. 🐦

BIBLIOGRAFÍA:

01. Baruch Domínguez, R., Pérez Baeza, R., Valencia Toledano, J., & Rojas Córtes, A. (2017). Segunda Encuesta Nacional sobre Violencia Escolar basada en la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género hacia Estudiantes LGBT en México. Recuperado de <http://www.fundacionnarcoiris.org.mx/wp-content/uploads/2017/08/Reporte—Encuesta—Bullying—2017—final.pdf>
02. Blumenfeld, W. J. (1991). Homophobia : how we all pay the price. Recuperado de <https://archive.org/details/homophobia00warr/page/8>
03. Castellanos Lumbleras, N. (2013). Estereotipos de género en los juguetes de los niños de educación primaria. Recuperado de https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/1830/2013_05_27_TFM_ESTUDIO_DEL_TRABAJO.pdf?sequence=1
04. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). Cartilla de derechos sexuales de adolescentes y jóvenes. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/235068/Cartilla_de_derechos_sexuales_Blog.pdf
05. CONAPRED, CNDH, UNAM, CONACYT, & INEGI. (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación. Recuperado de http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf
06. Guerrero McManus, F. (2013). ¿Naces o te haces? La ciencia detrás de la homosexualidad (Paidós, Ed.). México, D.F.: Paidós.
07. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano, Universidad Peruana Cayetano Heredia, & Organización Panamericana de la Salud. (2011). Estudio a través de Internet sobre "Bullying", y sus manifestaciones homofóbicas en escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú, y su impacto en la salud de jóvenes varones entre 18 y 24 años. Recuperado de [http://www.iesseh.org/usuario/ftp/Informe Final Bullying.pdf](http://www.iesseh.org/usuario/ftp/Informe%20Final%20Bullying.pdf)
08. La Unión de Juventudes Comunistas de España. (2016). Glosario de conceptos. 10. Recuperado de [http://archivo.juventudes.org/textos/UJCE/Glosario de conceptos LGTBI.pdf](http://archivo.juventudes.org/textos/UJCE/Glosario%20de%20conceptos%20LGTBI.pdf)
09. Louis—Georges, T. (2012). Diccionario Akal de la homofobia. Ediciones Akal S.A.
10. Lozano Verduzco, I., & Rocha Sánchez, T. E. (2011). La homofobia y su relación con la masculinidad hegemónica en México. Revista Puertorriqueña de Psicología, 22, 101—121. Recuperado de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1946—20262011000100005&lng=pt&nrm=iso&tlng=es
11. Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los derechos del niño. (1990).
12. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. (2015). La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina. 96. Recuperado de www.iunta.cl/Awww.iunta.cl
13. Organización Mundial de la Salud. (2019). Desarrollo en la adolescencia. Recuperado el 27 de septiembre de 2019, de Salud de la madre, el recién nacido, del niño y del adolescente website: https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/
14. Rodríguez González, F. (2008). Diccionario gay—lésbico.
15. Youth Coalition, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coalición de Jóvenes por la Educación y Salud Sexual, & Enehache. (2012). Primera Encuesta Nacional sobre Bullying Homofóbico. Recuperado de <https://www.adilmexico.com/wp-content/uploads/2015/08/Bullying—homofobico—114—May—12.pdf>

EVOLUCIÓN Y RETOS

DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES



Mtra. María del Pilar Rosario Paz Villafuerte
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Foto: SIPINNA Xalapa

La lucha por el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes es una lucha de todos y para todos; históricamente, podemos identificar los inicios de los derechos humanos en la Junta de Valladolid, donde Bartolomé de las Casas postula y defiende el derecho de los indios de América a ser propietarios y ejercer el culto al cristianismo, así como la igualdad entre los seres humanos. Tuvieron que pasar dos siglos para que, como resultado de la Revolución Francesa en 1789, se promulgaran los Derechos del Hombre, evento que es parteaguas en la Historia de la humanidad; para poder ejercer esos derechos del hombre tenías que cumplir tres condiciones: Ser hombre (entiéndase como género masculino), Adulto y Propietario (ser económicamente solvente), quedando fuera las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población en situación de pobreza.

Nuestra historia como humanidad está basada en conflictos bélicos, mismos que van marcando los finales y comienzos de nuevas etapas, como resultado de la Revolución Rusa, en 1919 Eglantyne Jebbs funda Save the Children, enfocada en la asistencia para niñas y niños en estado de orfandad o pobreza extrema como resultado de la guerra, en 1924, derivado de la Declaración de Ginebra, se reconocen por primera vez una serie de derechos de los Niños, pues hasta este momento la visión que se tenía de los niños era totalmente asistencialista, vistos como "seres pequeñitos que necesitan ser protegidos porque por sí solos no tienen la capacidad de hacerlo". No es hasta 1959 que se acuña un nuevo término, "el Interés Superior del Niño", es decir, se eleva la condición jurídica y social del niño para tener todos los derechos que posee un ser humano adulto, como ser escuchado y contar con una participación activa en la sociedad.

Los cambios sociales son graduales, nuevamente esperamos treinta años para que en 1989 se estableciera la Convención de los Derechos de los Niños y un año más para que fuera ratificada por México.

Aunque el Estado Mexicano estaba obligado a fortalecer las instituciones y las políticas públicas para asegurar la protección de las niñas,

niños y adolescentes; no existían los mecanismos adecuados para hacerlo, la concepción que se tenía de los niños era aún proteccionista, tomemos en cuenta que el ser objeto y no sujeto de derecho, por fuerte que pueda sonar, ponía en igualdad de condiciones al niño y a un mueble o en el mejor de los casos a una mascota.

En el cambio de milenio, por presión de la Convención de los Derechos de los Niños, se promulga la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en ella nuevamente teníamos un catálogo de buenas intenciones, pero no acciones para consolidarlas, el Interés Superior de la Niñez quedaba a la libre interpretación de quien representaba la justicia y la ausencia de protocolos para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia quedaba más al descubierto, como muestra los casos de los albergues Mamá Rosa o Casitas del Sur, donde eran enviados menores de edad violentados, que eran retirados de sus hogares como medida de protección para caer en albergues que no contaban con la regulación necesaria y donde eran explotados laboral y sexualmente; y en muchos casos desaparecidos, por tanto, había un temor fundado por parte de la población hacia las instituciones que se encargaban de la protección de los menores de edad.

Las reformas constitucionales del 2011, dan de nuevo la esperanza a los activistas en Derechos Humanos, ya que en el artículo primero constitucional se equiparan los tratados internacionales en los que México es participante con la constitución misma. En este orden de ideas, la Convención de los Derechos de los Niños está al mismo nivel que la Carta Magna, por tanto, su contenido debe ser cumplido y, para ello se deben de crear los mecanismos institucionales necesarios. El artículo cuarto constitucional descansa sobre cuatro pilares rectores: La participación de la niñez, la supervivencia y desarrollo, la no discriminación y el interés superior del niño, poniendo de manifiesto, con carácter constitucional, un nuevo paradigma: niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. ▶

Foto: Luis Gastélum



LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 2011, DAN DE NUEVO LA ESPERANZA A LOS ACTIVISTAS EN DERECHOS HUMANOS.”

En 2014, en un hecho sin precedentes en el país, se lanza una iniciativa con carácter prioritario en materia de Derechos Humanos para garantizar el ejercicio de los derechos de los menores de edad, lo que da origen, con la participación del gobierno, la sociedad civil organizada y la academia; a la Ley General de los Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes.

A diferencia de los otros intentos por hacer visibles sus derechos, esta Ley General, es decir, aplicable y obligatoria para los 32 estados de la República Mexicana, establece dos mecanismos importantes, como lo son la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y el Sistema de Protección de Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el primero, encargado de coadyuvar con padres, tutores y menores de edad que requieran atención debido a considerar violentados sus de-

rechos y de representación en suplencia de los padres o tutores que por alguna razón no se pueden hacer cargo de las necesidades de la niña, niño o adolescente; El segundo es el SIPINNA, que está integrado por el Poder Ejecutivo, Organismos Autónomos, Municipios, Sociedad Civil, Niñas, Niños y Adolescentes; en otras palabras, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se conforma por todos para que en conjunto se garanticen los derechos de los menores de edad.

Desde el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes se coordinan las acciones y las políticas públicas para la difusión de los Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes, restitución de derechos y poner fin a toda forma de violencia a través de la metodología INSPIRE la cual aborda la problemática desde siete estrategias: ▶

1. Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes, 2. Normas y Valores, 3. Seguridad en el entorno, 4. Padres, madres y cuidadores, reciben apoyo, 5. Ingresos y fortalecimiento económico, 6. Respuesta de los servicios de atención y apoyo, 7. Educación y aptitudes para la vida emitida por la Alianza Global para poner fin a toda forma de violencia, de la que México forma parte desde el 12 de julio de 2016

La Ley General y la Ley 573 en Veracruz, son importantes pues en ellas encontramos un catálogo de 20 derechos que tienen como eje el interés superior del niño, pero debemos tomar en cuenta que los cambios sociales no se gestan de inmediato, aunque el cambio de paradigma ya está establecido, cabe mencionar que la principal lucha se encuentra en los patrones hereditarios y culturales que nos rehusamos a dejar de lado, hoy en día las leyes existen, los protocolos de atención se están creando, la política pública no solo se está discutiendo si no también fortaleciendo; pero las pautas de educación con las cuales hemos crecido, son el siguiente obstáculo para que los niños niñas y adolescentes sean considerados plenamente como sujetos de derecho.

La tarea de los padres de familia es primordial, el entorno en el que crecemos es básico en esta labor ya que la crianza de las últimas generaciones se ha dado de forma violenta, lo que ha generado origen a una sociedad igual de violenta repitiendo conductas aprendidas, por tanto podemos asegurar que este tipo de entornos predispone la aparición de una respuesta hostil ante adversidades. Aunando, la falta de límites y la inadecuada relación afectiva dentro de la familia, hacen crecer las probabilidades de aparición de conductas antisociales en las niñas niños y adolescentes. Por mencionar, violencia, adicciones, acoso escolar entre otros.

La crianza violenta con la imposición de conductas con el objetivo de ejercer superioridad más que de formación o de proveer aptitudes para la vida, aunado a las condiciones de vida socialmente aceptadas, da como resultado una inadecuada respuesta emocional en la vida adulta, así mismo, la ausencia de reglas, la permisividad, dejar al niño que ejerza un rol que no le corresponde de acuerdo a su edad en cuanto a la toma de decisiones, da como resultado una sociedad que no tolera la frustración.

La crítica que se recibe ante la difusión de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, va encaminada hacia la propuesta de prescindir de estas pautas de crianza violenta, con argumentos como lo es: "Ya no se le puede regañar al niño porque las leyes ahora no permiten educarlo", al respecto debe entenderse que los Derechos de los que debe gozar toda niña, niño y adolescente se enfocan en promover una paternidad responsable; décadas atrás nuestros padres o abuelos no contaban con las herramientas psicoeducativas adecuadas para propiciar el desarrollo socio emocional y muchas de ellas no se habían creado. En la actualidad, contamos con dichas herramientas, por tanto debemos sancionar a quienes se les hace más fácil buscar la obediencia de los hijos a través del miedo, que buscar formas de comunicación efectiva, recurrir a un profesional o investigar cuales son los derechos con los que cuentan sus hijos.

El reto sigue siendo reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y no como propiedad de los padres, así como velar por el interés superior del niño en el contexto adecuado, fuera del adultocentrismo, lo que incluye fortalecer una visión global sobre equidad entre las personas y una verdadera igualdad sustantiva. 🐦

BIBLIOGRAFÍA.

01. Fernández Buey, F. (s.f.) La Controversia entre Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de las Casas. Dialnet. Recuperado de www.dialnet.com
02. Convención de los Derechos de los Niños. Organización de las Naciones Unidas. Ginebra, Suiza. 1989
03. Ley 573 de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz. Gaceta Oficial del Estado de Veracruz. México. 2015
04. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación. México. 2014

CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

En poblaciones de niñas, niños y adolescentes tabajadores
en riesgo de calle

Lic. Ped. Oscar Escudero Cruz
COLABORADOR DE MATRACA, A.C.



Foto: Luis Gastélum



EN ESTA OCASIÓN SE CONTEMPLÓ COMO PARTICIPANTES A LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CINCO COLONIAS DE LA CIUDAD DE XALAPA.”

El presente texto tiene por objetivo presentar un curso-taller organizado por El Movimiento de Apoyo a Niños Trabajadores y de la Calle (Matraca), con el propósito de atender poblaciones en situación de vulnerabilidad de Xalapa, Veracruz. Posteriormente, se describe a la organización Matraca y su incidencia en la sociedad, en seguida se presenta la metodología del citado curso y por último se concluye con algunas reflexiones de la asociación.

Aunque más adelante definiremos a Matraca, es importante mencionar que es una organización que justifica su existencia e intervención social en los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño, que son: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo y a la participación infantil.

Los talleres, cursos, pláticas, conferencias, actividades artísticas, recreativas y lúdicas son algunas de las acciones que realiza la organización, desde hace cinco años durante los meses de julio y agosto, Matraca desarrolla un curso de verano para la población infantil trabajadora y en situación de calle. Este curso se instrumenta con contenidos temáticos de carácter preventivo, y enfocados a problemas que viven en sus entornos niñas, niños y adolescentes (NNA). En este año 2019, se desarrolló el tema denominado Cultura de paz en niñas, niños y adolescentes trabajadores y en riesgo de la calle.

En esta ocasión se contempló como participantes a los padres de familia de las niñas, niños

y adolescentes de cinco colonias de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

¿QUÉ ES MATRACA?

Matraca es una organización de la sociedad civil Xalapeña, que promueve el respeto a la dignidad de las niñas y niños trabajadores y en situación de calle, con la convicción de que son capaces de organizarse en torno al juego, la educación y el trabajo. La metodología que utiliza para el desarrollo de sus programas es la educación popular, participativa y con la perspectiva de derechos humanos como eje que cruza todo el quehacer de la organización.

Matraca tiene por misión promover un movimiento que impulse en la sociedad el conocimiento, respeto y defensa de los derechos de la infancia, principalmente de NNA trabajadores y en situación de calle.

El reto de Matraca es recuperar en la infancia veracruzana, el derecho a una niñez plena y saludable, generando una visión informada en la sociedad sobre la niñez en ésta situación, con el objetivo de cambiar sus condiciones de vida.

LA EXPERIENCIA DE SEMBRAR UNA CULTURA DE PAZ

Desde hace cinco años cada verano (julio-agosto) nos acercamos a ellos y sus familias, a través del curso-taller: Cultura de paz en niñas, niños y adolescentes trabajadores y de la calle, tuvo por objetivo que los participantes conocieran nuevas formas para convivir en paz y resolver ▶

conflictos sin agredirse física y emocionalmente, compartir juegos y actividades, dar su opinión sin avergonzarse.

Los proyectos de intervención de Matraca se fundamentan en la libertad y el respeto, de igual forma, su metodología busca transformar la realidad de la infancia trabajadora, callejera y sus familias desde la reflexión, el análisis y la praxis mediante un diálogo horizontal, constructivo, donde se generan procesos concientización.

El desarrollo de las actividades del curso-taller, se realizaron desde el universo lúdico de las y los participantes; es decir, utilizando el juego como una herramienta que facilita el aprendizaje.

El juego es una pieza fundamental en las estrategias de aprendizaje que Matraca utiliza para concientizar a las y los participantes; por lo cual, tanto la planeación como la intervención fijaron su prioridad en identificar actividades que sensibilizan y permitieran una retroalimentación constante.

Respecto al desarrollo del curso, Matraca planeó, integró un equipo de trabajo y realizó un proceso de sensibilización para involucrar a dependencias públicas. Nuestro equipo, vinculó a directores y maestros de escuelas y mujeres que representan liderazgo en las colonias Plan de Ayala, Veracruz, Luis Donaldo Colosio, Lomas de San Roque y Miguel Alemán donde se desarrollaría la actividad, también convocó mediante redes sociales, radio y carteles a voluntarios. Cabe mencionar que la respuesta favorable de los diferentes sectores de la sociedad facilitó el cumplimiento de los objetivos propuestos desde un inicio.

Es importante mencionar que el trabajo comunitario que Matraca ha realizado desde más de 20 años en estas colonias, es un antecedente fundamental para la participación de las familias de las niñas, niños y adolescentes trabajadores y en riesgo de calle.

El equipo de trabajo logró la asistencia de 220 personas. Las sedes donde se desarrolló el curso-taller fue en las colonias Plan de Ayala, Miguel Alemán y en las instalaciones de Matraca (Insurgentes No. 58, colonia Centro. Email, matracaasociacion@gmail.com), sin embargo, también acudieron a las sedes, niñas, niños y adolescentes de las colonias Veracruz y Luis Donaldo Colosio.

EL CURSO SE DESARROLLÓ CON EL CONTENIDO TEMÁTICO SIGUIENTE:

Desarrollo de habilidades sociales para la convivencia armoniosa.

Promoción de la cultura del buen trato a través del manejo de emociones.

Generar espacios de reflexión para la solución de conflictos.

La participación de NNA se generó mediante actividades de trabajo en equipo, participación colaborativa, actividad física, actividad artística, juegos de ronda, dinámicas de integración.

En estas actividades se enfatiza el respeto a las reglas, se resaltaba la importancia de la sana convivencia para realizar tareas grupales. Con el propósito brindar una atención adecuada a las y los participantes, se formaron grupos por las siguientes edades.

- a) 5 a 7 años
- b) 8 a 12 años
- c) 13 a 18 años

Adicionalmente, se trabajó con el grupo de sus padres o tutores, mismos que nos ayudaron a reforzar las estrategias para la promoción de una cultura de paz desde el hogar.

REFLEXIONES DE LA ASOCIACIÓN

Matraca considera que no existe mejor método para la enseñanza de los valores, que el ejercicio de estos, ¿cómo ejercitar los valores en tiempo tan corto y ambientes tan hostiles?, donde la violencia es el pan de cada día, donde la violación de los derechos humanos se genera de forma sistemática, donde la misma pobreza, la desigualdad, la discriminación, ya en sí misma es una violación a los derechos humanos, desgraciadamente, estas poblaciones lo asumen como una forma de vida. Consideramos que sembrar una semilla en tierra fértil, no es suficiente, sino se cuida y se riega todos los días, por lo que, estamos convencidos como asociación que no existe causa que merezca mayor prioridad que la protección y el desarrollo de la infancia, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las sociedades. 🐦



HABLEMOS SOBRE DISCAPACIDAD Y LOS DESAFÍOS PARA LA INCLUSIÓN

Psic. Jessica Andrea Ramírez Carrillo
CONSULTORA EN TEMAS DE NIÑEZ
Y DISCAPACIDAD

Psic. Oscar Melchor Moreno
Profesor-FES Acatlán, UNAM

Con la entrada en vigor de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se impulsó un nuevo paradigma de protección integral de derechos, bajo el cual se resalta la importancia de mirar a niñas y niños como sujetos plenos de derechos, a quienes hay que garantizar, proteger y restituir los mismos en caso de vulneración. Es así que este texto pone el dedo en el renglón en visibilizar la condición de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, lo cual por inercia, discriminación y otras carencias sociales, familiares e institucionales les deja al final de los esquemas de protección.

Palabras clave: Niñez, discapacidad, institucionalización, discriminación y esperanza.

Alfonso [1] tiene cuatro años, estuvo desde su primer año de vida en lo que ahora llamamos Centro de Asistencia Social pero la mayoría lo conocemos como Casa Hogar, no estoy segura de que para Alfonso ese cambio conceptual haya significado algo. Alfonso es un niño de tez morena, de baja estatura, debido a su dificultades de procesamiento de los alimentos su peso es muy bajo, no muestra habilidades para poderse desenvolver socialmente, además de que muestra dificultades para el procesamiento de la información.

A los nueve meses le fue diagnosticado el síndrome de Kempe (síndrome del niño maltratado), por las diferentes comisiones y malos tratos recibidos por sus cuidadores, lo anterior generó que no pudiera controlar esfínteres, mostraba dificultad para poder deglutir los alimentos, no tenía la capacidad muscular para sostenerse por sí mismo, tampoco interactuaba con su entorno y presentaba estrabismo.

Después de un hecho de violencia fue internado en un hospital para recibir atención médica y al ser dado de alta, fue "abandonado" en el hospital por la familia de origen, sin invertir tiempo y espacio en este artículo respecto al recorrido institucional, Alfonso quedó bajo la tutela del Estado en acogimiento residencial.

Durante su estancia en la institución no se observó un avance en sus condiciones de salud, además de que el hospital manifestó que su reha-

bilitación se vería con dificultades por la falta de atención y capacitación de los cuidadores ya que requería ejercicios tanto en la mañana como en la tarde. En ese periodo además se logró obtener su adaptabilidad, sin embargo, es necesario decir que aún la adopción está lejos de verse como una medida de protección para la niñez, por lo que en muchas familias adoptivas no entra la posibilidad de cuidado de un niño con discapacidad.

Así pasaron tres años de su vida, sin posibilidad de rehabilitación sostenida e inclusive profundizando su situación, pareciera colocado en el peldaño del olvido hasta su mayoría de edad, como muchos niños y niñas sin cuidados parentales y con una dificultad adicional, la discapacidad generada por la violencia vivida.

¿POR QUÉ ALFONSO TUVO QUE VIVIR TODO ESTO?

Con datos de la Hoja Informativa de Niñas, Niños y Jóvenes con discapacidad publicada por UNICEF (2013), podemos observar que no existe una cifra clara sobre niñez y discapacidad, existen datos referenciales pero no del todo certeros dada las limitaciones estadísticas para conocer el problema, ello conlleva a profundizar los procesos de discriminación múltiples de NNA, lo que causa que este grupo sea indetectable; por lo que se considera que las políticas de protección no cubren las necesidades de la realidad que intentan frenar.

En muchos casos las instituciones no cuentan con la infraestructura adecuada para proporcionar el cuidado necesario. Además, las NNA con discapacidad suelen ver restringida doblemente su participación en los espacios regulares de educación formal por lo que deben participar únicamente de actividades educativas especiales dentro de la misma institución de protección. Estadísticas realizadas por CONAPRED menciona que el 23.3% de la población que tiene capacidades distintas ha sido discriminada por una falta de igualdad de derechos en atención médica, programas sociales y servicios de gobierno.

Además, la niñez con discapacidad que vive en instituciones de atención residencial puede vivir

condiciones que constituyen tratos crueles. No se considera la inversión adecuada para apoyar el derecho a vivir en un ambiente familiar. Los prejuicios, la ignorancia y la discriminación, sumados a la falta de apoyo comunitario y de seguridad social, provoca que las familias no tengan la capacidad de proporcionarle atención y protección adecuadas a esa niña, niño o adolescente.

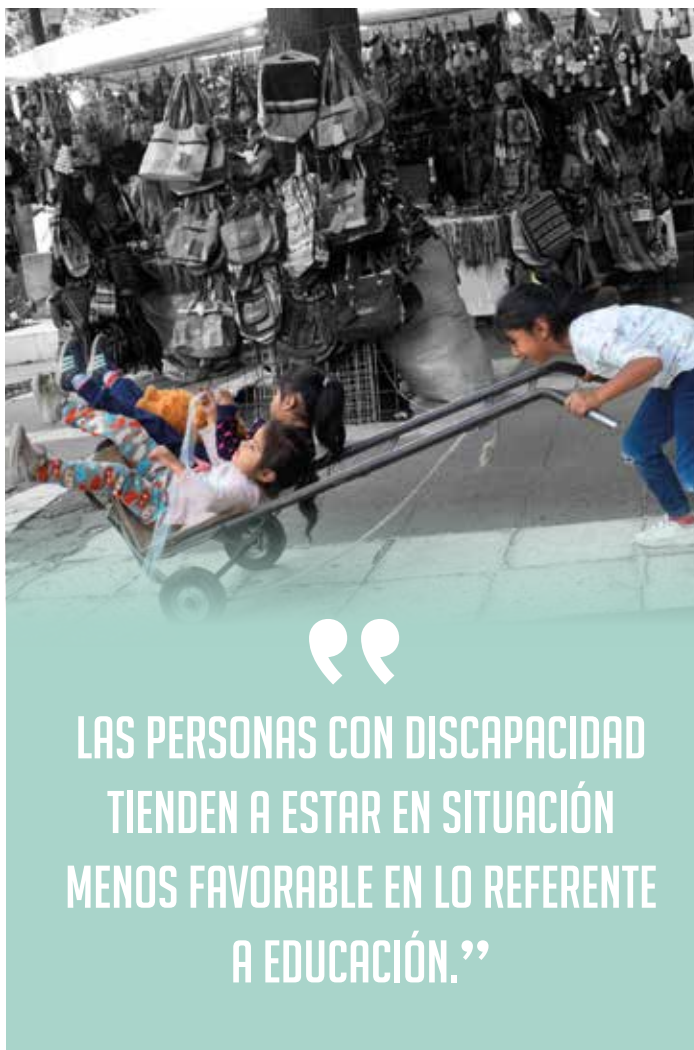
Con frecuencia la calidad de los cuidados es muy inferior al nivel necesario para la atención de la niñez con discapacidad, ya sea por falta de normas explícitas, por la no aplicación de las normas o por la ausencia de supervisión. Por ejemplo, Alfonso presentaba una falta de estimulación la cual se requería tres veces al día, esto también lo ayudaría en su proceso de digestión, desenvolvimiento social, obteniendo un lenguaje de tal forma le permitiría expresar de una manera más adecuada sus necesidades.

Al que los niños son ingresados a una casa de asistencia estos son evaluados, para conocer si es niño cuenta con el perfil adecuado para poder permanecer en este lugar, sin embargo, estas características no siempre son respetadas; esta circunstancia pueden existir por una política de convivencia de los niños con discapacidad, que si bien podría ser benéfico, al no haber un programa claro de integración podría ser un elemento de mayor vulneración en vez de su esperado fortalecimiento.

Respecto a la condición familiar que tienen a un integrante con discapacidad la gran mayoría presentan dificultades económicas y comunitaria existe acceso limitado o no tienen acceso a la protección social o los servicios básicos, debido a los cuidados y la atención que se requiere les es difícil al familiar salir a laborar; por lo que el nacimiento de un niño con discapacidad puede causar una importante tensión familiar que deriva en rechazo y violencia.

Las personas con discapacidad tienden a estar en situación menos favorable en lo referente a educación, empleo, consumo, salud y condiciones de vida. Unos costos de atención de la salud más elevados que los que tienen que pagar las familias sin miembros con discapacidad pueden reducir

Foto: Luis Gastélum



“
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TIENDEN A ESTAR EN SITUACIÓN
MENOS FAVORABLE EN LO REFERENTE
A EDUCACIÓN.”

aún más el nivel de vida de un hogar. Se puede observar que en estudios realizados por la CONAPRED, se considera que un 58.3% de la población con discapacidad ha sido rechazados o excluidos de actividades sociales y obligados de salir de una comunidad.

Por otro lado, se tiene que las familias adoptante en su mayoría consideran que las mejores condiciones para adoptar a un niño sea en un rango de edad entre 0 a 8 años y que no presenten ninguna discapacidad por considerarlo, difícil, costoso y no lo esperado.[2]

REGRESEMOS A LA VIDA DE ALFONSO

Si bien su perfil se consideraba para un proceso de adopción, debido a las dificultades que se presentaban Alfonso fue integrado a una familia ▶

de acogimiento temporal que previamente fue evaluada, capacitada y determinada apta para el cuidado de un niño con discapacidad. Nada sencillo pero muy necesario para su recuperación física y emocional, en tres meses podía comer frutas blandas, si bien aún no hablaba, pero si interactuaba balbuceando con adultos, empezaba a caminar con apoyo y solo en lapsos de pequeños metros.

Aún falta recorrer un largo camino para poder alcanzar una recuperación total, pero también está muy distante de su condición inicial, esta familia decidió como proyecto personal y familiar apoyar en la rehabilitación de Alfonso, para que tenga mayores herramientas y recursos para una vida familiar a futuro, inclusive con ellos mismos si es posible, pero de eso habrá el momento de hablarlo, ahora lo vital es que Alfonso siga creciendo como hasta ahora lo ha hecho.

¿QUÉ CAMBIOS DEBEMOS DE REALIZAR?

La sociedad y el Estado deben cambiar su visión con el alcanzar la solidaridad y buscar el cambio sobre la opinión e ideas que tengan sobre las personas con discapacidad, sin embargo, al momento de llevar a cabo las acciones las personas encuentran dificultades en la parte de aceptación ya que muchas veces existe críticas y discrimina a la gente olvidando la objetividad de ayudar e integrar a las personas con capacidades distintas, quitando todo apoyo en los servicios lo cual permitiría una mayor estabilidad económica, emocional y familiar.

Para que los niños, niñas y adolescentes no vean violados sus derechos y puedan desarrollar su vida de una manera más óptima, se debe llevar un trabajo multidisciplinario para poder apoyar a las familias y estas tengan el compromiso de poder sacar adelante a sus hijos con el objetivo de impartir herramientas que le puedan permitir llevar una vida más independiente y con esto evitar que se considere la institucionalización de los NNA, al estar en un lugar de asistencia su desarrollo se verá truncado por la falta de atención y compromiso, ya que se generan daños fuertes en el desarrollo cognitivo, conductual, emocional y físico de la niñez, y en ciertos casos deterioros irreversibles.

Es necesario incorporar, con la complejidad que eso representa, los principios y enfoques que la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada (2014), ello implicaría reformular la perspectiva de protección de derechos, más allá del asistencialismo, una paradigma de protección integral de derechos en la que los sistemas funcionen para la niñez, para la restitución de sus derechos con diagnósticos multidisciplinarios, individualizados e involucrando a la sociedad, las familias, al estado y sus instituciones, y por supuesto a la sociedad civil especializada para que la historia de Alfonso sea una más de las tantas historias de recuperación de niñas y niños con discapacidad y no como lo es ahora, una excepción, una linda historia de excepción de que si existe una coordinada cooperación, voluntad e inversión el futuro y presente de la niñez en México puede ser excepcional. 🙌

BIBLIOGRAFÍA

01. CONAPRED (2017), Encuesta nacional sobre discriminación en México, ENADIS 2017. Resultados generales. México: CONAPRED. https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PtcionENADIS2017_08.pdf
02. UNICEF (2013), "Niños, niñas y jóvenes con discapacidad", hoja informativa documento elaborado por Gerison Lansdown, Nora Goce, Marcella Deluca, Elli Cole, Rosangela Berman, Gopal Mitra, Amy Farkas, Lieve Sabbe y Anna Burlyeva, Panamericana. https://www.unicef.org/disabilities/files/Factsheet_A5—o_spanish—r4.pdf
03. UNICEF (2013), "La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado en América Latina y el Caribe", documento elaborado por Javier Palummo. https://www.unicef.org/ecuador/libro_NNA_REGION.pdf
04. [1] Los nombres fueron modificados para la protección de datos personales y en apego a su derecho a la intimidad. Sólo se toman datos generales de su historia como un caso testigo que le dé voz a la niñez con discapacidad.
05. [2] Argumentos identificados en la práctica profesional en un entidad de protección de derechos de niñas y niños.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB

Subsecretaría de
Gobierno

DGCPyDH

Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

Calle Leandro Valle s/n Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz



Tel. 01 228 8417400 Ext. 3062



culturadepaz@veracruz.gob.mx



Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

REPORTA LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA LAS PRIMERAS HORAS SON FUNDAMENTALES.

LLAMA AL 22 83 19 31 87

